



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

5332 Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas Por la que se crean las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de carácter general de las Consejerías de Política Social, Mujer e Inmigración, Sanidad y Consumo, Justicia y Seguridad Ciudadana, Educación, Formación y Empleo y Universidades, Empresa e Investigación, así como las ubicadas en los municipios de Calasparra, Cartagena, Cieza, Lorca y Santomera. 16112

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

5333 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Asociaciones de Parkinson de la Región de Murcia (FEPAMUR), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de actividades y servicios. 16116

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5334 Orden de 21 de marzo de 2011 por la que se crean ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Educación, Formación y Empleo. 16128

5335 Resolución de 23 de marzo de 2011 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración educativa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y la Universidad Internacional de La Rioja, para la realización de prácticas de los títulos de Grado en Educación Infantil y Primaria, y del Título de Máster Universitario en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas". 16134

5336 Resolución de 22 de marzo de 2011 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la ADDENDA al convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Asociación Nacional de Editores de Libros y Material De Enseñanza (ANELE). 16140

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad Politécnica de Cartagena

5337 Resolución R-339/10, de 13 de mayo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de graduado o graduada en Ingeniería de Edificación. 16142

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

5338 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 16145

5339 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 16146

5340 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 16147

BORM

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

- 5341 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 16148
- 5342 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 16149
- 5343 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 16150
- 5344 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 16151
- 5345 Anuncio de corrección de errores en anuncio de clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Pérez-Crespo Payá. 16152

Consejería de Agricultura y Agua

- 5346 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que registrará en el expediente de ocupación de las vías pecuarias denominadas "Vereda de Lorca a Huércal Overa", "Colada de Vera" y "Cañada Real de Granada a Cartagena", clasificadas entre las del término municipal de Lorca, con motivo de la implantación de hidrantes a parcelas en zonas transformadas y modernizadas del regadío, solicitada por la Comunidad de Regantes de Lorca. 16153

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

- 5347 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración. 16154
- 5348 Edicto por el que se notifican Acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración. 16155
- 5349 Anuncio de información pública sobre expediente para la concesión de Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a título póstumo, a don Ángel Soler Guardiola, Fundador y Presidente de la Asociación de Discapacitados Físicos "Tocaos del Ala", de Cieza. 16156
- 5350 Anuncio de información pública sobre expediente para la concesión de Medalla de Oro de la Región de Murcia a la entidad teléfono de La Esperanza. 16157

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.**

- 5351 Edicto por el que se notifican resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 16158
- 5352 Edicto por el que se notifica la Resolución de baja en el S.E.D. de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS. 16162

**Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud**

- 5353 Edicto por el que se notifica la apertura de trámite de audiencia, de conformidad con el art. 11 del Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, por un plazo de 10 días, en el que podrá formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que crea conveniente, en el expediente n.º 850/07 de reclamación patrimonial, interpuesto por doña Ana María González Guevara. 16163

Consejería de Sanidad y Consumo

- 5354 Edicto de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo por el que se notifica a Viva Atalayas, S.L. requerimiento expediente sancionador n.º 6P10SA00677. 16164

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 5355 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la formalización del contrato de la contratación de obras de 2.ª fase de la construcción en el nuevo C.E.I.P. de Rambla de la Guja (Cartagena). Expte. S.G/C.A/2010/065. 16165
- 5356 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores. 16166
- 5357 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas. 16167

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5358 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas. 16168

5359 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas. 16169

**Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación**

5360 Notificación resolución acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro. 16170

Consejería de Cultura y Turismo

5361 Edicto notificando a los herederos de don José Antonio Sandoval Puerta y a cuantos interesados resulten desconocidos la apertura del trámite de audiencia del expediente 0413/2010, relativo a la declaración como Bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Reclín de Arriba II en Bullas (Murcia). 16171

5362 Edicto notificando a doña Judith Steed Maybury la apertura del trámite de audiencia del expediente 331/2010, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Presa de la Rambla de los Lorentes, en Mazarrón (Murcia). 16172

5363 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 117/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Los Pedroantonios en Cartagena (Murcia). 16173

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

5364 Edicto por el que se notifica resolución de concesión de subvención. Expte. 2009.03.MAKE.0101. 16175

5365 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2007.03.BATE.0005. 16176

5366 Edicto por el que se notifica inicio del procedimiento de inadmisión de solicitud de ayuda. Expte. 2010.03.PICE.0115. 16177

5367 Edicto por el que se notifica resolución de inadmisión de solicitud de la ayuda. Expte. 2010.03.PERM.0076. 16178

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

5368 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Subestación transformadora 132/20 KV Cartagena" en el término municipal de Cartagena. 16179

5369 Notificación de audiencia de expediente sancionador. 16181

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

5370 Notificación de propuesta de resolución y ampliación de plazo de expedientes de nulidad de permiso de conducir con medida cautelar de intervención. 16182

5371 Notificaciones de acuerdos por los cuales se aceptan las renunciaciones a los permisos de conducción españoles obtenidos por canje de permisos de conducción extranjeros, declarando concluidos los procedimientos de nulidad en trámite. 16183

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

5372 Notificación a deudor. 16184

5373 Notificación a interesados. 16185

BORM

3. Anuncios

Junta Electoral Provincial de Murcia		
5374	Constitución de Junta Electoral Provincial.	16188
Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz		
5375	Constitución de Junta Electoral de Zona.	16189
Junta Electoral de Zona de Cartagena		
5376	Constitución de Junta Electoral de Zona.	16190
Junta Electoral de Zona de Cieza		
5377	Constitución de Junta Electoral de Zona.	16191
Junta Electoral de Zona de Lorca		
5378	Constitución de Junta Electoral de Zona.	16192
Junta Electoral de Zona de Mula		
5379	Constitución de Junta Electoral de Zona.	16193
Junta Electoral de Zona de Murcia		
5380	Constitución de Junta Electoral de Zona.	16194
Junta Electoral de Zona de Yecla-Jumilla		
5381	Constitución de Junta Electoral de Zona.	16195

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz		
5382	Expediente de dominio. Exceso de cabida 632/2008.	16196
De lo Social número Uno de Cartagena		
5383	Ejecución de títulos judiciales 28/2011.	16197
5384	Ejecución de títulos judiciales 36/2011.	16199
5385	Ejecución de títulos judiciales 48/2011.	16201
5386	Ejecución de títulos judiciales 26/2011.	16203
5387	Ejecución de títulos judiciales 44/2011.	16205
5388	Ejecución de títulos judiciales 46/2011.	16206
5389	Ejecución de títulos judiciales 42/2011.	16207
5390	Ejecución de títulos judiciales 40/2011.	16209
5391	Ejecución de títulos judiciales 52/2011.	16211
5392	Ejecución de títulos judiciales 62/2011.	16213
5393	Ejecución de títulos judiciales 54/2011.	16215
5394	Ejecución de títulos judiciales 60/2011.	16217
5395	Ejecución de títulos judiciales 50/2011.	16219
5396	Ejecución de títulos judiciales 58/2011.	16221
5397	Ejecución de títulos judiciales 56/2011.	16223
5398	Ejecución de títulos judiciales 38/2011.	16225
De lo Social número Tres de Cartagena		
5399	Procedimiento ordinario 71/2011.	16227
5400	Autos 225/2011.	16229
5401	Autos 355/2011.	16230

BORM

	De lo Social número Uno de Murcia	
5402	Ejecución de títulos judiciales 363/2010.	16231
5403	Autos 1.725/2009.	16233
	De lo Social número Dos de Murcia	
5404	Demanda 1.424/2009.	16234
5405	Demanda 1.177/2009.	16235
5406	Ejecución de títulos judiciales 248/2010.	16237
	De lo Social número Tres de Murcia	
5407	Autos 1.449/2009.	16239
	De lo Social número Cuatro de Murcia	
5408	Despido/ceses en general 1.166/2010.	16241
	De lo Social número Cinco de Murcia	
5409	Despido objetivo individual 1.202/2010.	16243
5410	Procedimiento ordinario 601/2010.	16245
5411	Demanda 1.592/2009.	16247
5412	Demanda 292/2010.	16249
5413	Demanda 1.215 /2008.	16251
5414	Demanda 12/2010.	16253
5415	Demanda 557/2010.	16255
5416	Demanda 563/2010.	16256
5417	Procedimiento ordinario 732/2010.	16257
5418	Demanda 566/2010.	16259
5419	Ejecución 83/2010.	16261
	De lo Social número Seis de Murcia	
5420	Demanda 1.906/2009.	16263
5421	Demanda 1.610/2009.	16265
5422	Demanda 525/2008.	16266
5423	Demanda 1.643/2009.	16268
5424	Demanda 1.908/2009.	16270
5425	Despido/ceses en general 1.254/2010.	16272
5426	Despido objetivo individual 1.264/2010.	16274
	De lo Social número Siete de Murcia	
5427	Demanda 1.604/2009.	16276
5428	Ejecución de títulos judiciales 323/2010.	16277
	Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Uno de Murcia	
5429	Procedimiento ordinario 741/2010.	16279
	Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Dos de Murcia	
5430	Autos 2.025/2009.	16280
5431	Demanda 1.990/2009.	16281
5432	Demanda 2.003/2009.	16282
5433	Demanda 1.994/2009.	16283

BORM

	Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Tres de Murcia	
5434	Demanda 1.596/2009.	16284
	Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia	
5435	Despido objetivo individual 1.383/2010.	16285
	Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia	
5436	Procedimiento ordinario 853/2010.	16287
	Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Seis de Murcia	
5437	Autos 372/2010.	16288
5438	Autos 354/2010.	16289
5439	Autos 1.364/2010.	16290
5440	Autos 369/2010.	16291
	Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Siete de Murcia	
5441	Autos 183/2011.	16292
	Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Ocho de Murcia	
5442	Despido 207/2011.	16293
5443	Autos 210/2011.	16294
5444	Autos 226/2011.	16295
5445	Autos 229/2011.	16296
5446	Autos 229/2011.	16297
5447	Autos 208/2011.	16298
5448	Autos 230/2011.	16299
5449	Procedimiento ordinario 30/2011.	16300
	Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Seis de Murcia	
5450	Ejecución 216/2009.	16301
	Primera Instancia e Instrucción número Dos de Yecla	
5451	Procedimiento ordinario 463/2006.	16303

IV. Administración Local

Albudeite

5452	Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Gestión General, Administración (Gestión Administrativa).	16304
5453	Aprobación relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Agente de Desarrollo Local.	16305

Alcantarilla

5454	Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de "Mantenimiento, conservación, control de accesos y limpieza en Polideportivo Municipal de Alcantarilla".	16306
------	--	-------

Alhama de Murcia

- 5455 Exposición pública de los padrones fiscales de Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, ejercicio 2011. 16307

Calasparra

- 5456 Procedimiento autorización para construcción de caseta de aperos. 16308

Campos del Río

- 5457 Notificación expediente responsabilidad patrimonial. 16309

Caravaca de la Cruz

- 5458 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector UR-S8 "Venta Cavila". 16310

Cartagena

- 5459 Publicación de precios públicos Laboratorio Municipal Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. 16311
- 5460 Notificación a la propiedad de inmuebles. 16314
- 5461 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector CC1.1. Cartagena, presentado por la mercantil UTE Urbanizadora CC1.1. 16315

Cehegín

- 5462 Notificación a interesados. 16316
- 5463 Apertura plazo presentación solicitudes cargo Juez de Paz Titular. 16318
- 5464 Modificación Ordenanzas Fiscales año 2011. 16319

Fuente Álamo de Murcia

- 5465 Exposición pública del Estudio de Impacto Ambiental, la Autorización Ambiental Integrada y el Proyecto para ampliación de granja porcina de cebo. 16320
- 5466 Expediente para la tramitación de Autorización Excepcional de Uso, por utilidad pública o interés social en Suelo No Urbanizable, para la Instalación de "Valoración de residuos no peligrosos, de origen agropecuario", en suelo No Urbanizable. 16321

Jumilla

- 5467 Bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición por promoción interna de una plaza de Técnico de Administración Económica, una plaza de Técnico Museo-Arqueólogo, cinco plazas de Auxiliar Administrativo, una plaza de Encargada de Limpieza, tres plazas de Operario de Servicios y una plaza de Celador de Canteras, todas ellas encuadradas en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla. 16322

Las Torres de Cotillas

- 5468 Inclusión en la Ordenanza Municipal reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios públicos y alquiler de instalaciones deportivas municipales, las tarifas correspondientes al alquiler de pista de pádel. 16338

Lorca

- 5469 Notificación a interesados en procedimientos administrativos. 16339
- 5470 Aprobación inicial de la Modificación No Estructural n.º 53 del P.G.M.O. de Lorca en relación a la modificación del artículo 148.2 y 148.3 del Capítulo 11 del Tomo II de la normativa sobre las edificaciones e instalaciones vinculadas a explotaciones ganaderas y cría de perros y a las normas particulares de las instalaciones porcinas en el suelo no urbanizable. 16340
- 5471 Inicio de la actuación expropiatoria de un solar calificado por el Plan General como espacio libre en C/ Transformador entre los barrios de Los Ángeles y de Apolonia, cuya titularidad corresponde a la mercantil Eusebio Abellán, S.L. y con referencia catastral 6216201XG1761E0001US. 16341
- 5472 Aprobación inicial del Programa de Actuación y Proyecto de Estatutos de la Unidad de Actuación 65 del PGMO de Lorca, en barrio de San José. 16342
- 5473 Resolución de informes sectoriales del Plan Especial de Adecuación Urbanística y Programa de Actuación del Sector Eurocapital Negocios en diputación La Hoya del P.G.M.O. de Lorca y remisión al órgano ambiental del borrador de Memoria Ambiental. 16343

Lorca

5474 Cédula de citación relativa a la expropiación de la parcela cuya titularidad corresponde a don Lázaro Viñegla Gallego en calidad de heredero de doña María Gallego García colindante al Colegio Comarcal del Campillo en Lorca, para la ampliación de dicho centro. 16344

Lorquí

5475 Notificación a deudores. 16345

Molina de Segura

5476 Acuerdo provisional de modificación de la "Ordenanza reguladora de la Tasa por la actividad administrativa de otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos y otras autorizaciones ambientales". 16346

5477 Aprobación definitiva de la modificación no estructural número 16. 16347

5478 Aprobación inicial del Reglamento de Creación, Modificación y Supresión de Ficheros con Datos de Carácter Personal. 16348

5479 Aprobación inicial del Reglamento del Registro Municipal de Uniones de Hecho. 16349

Murcia

5480 Autorización de gasto para la ejecución subsidiaria de lo ordenado a la propiedad del terreno sito en Paseo del Malecón, 27, Murcia. Expte. 303/10RE. 16350

5481 Aprobación inicial del cambio de sistema y aprobación inicial del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación III (UA-015) del Estudio de Detalle La Alberca 1, Murcia. Expte. 075GC08. 16351

5482 Aprobación definitiva del Proyecto de Plan Especial PU-SA1 "Regulación de la edificación en el área semiedificada en torno a las calles Cresta del Gallo y Cerrillar. Santo Ángel". 16352

5483 Aprobación inicial de modificación por ampliación de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria en el término municipal de Murcia. 16367

5484 Notificaciones. 16368

5485 Anuncio de formalización de contrato de "Servicio de comidas a domicilio para personas mayores". Expte. 1.214/2010. 16371

5486 Revisión de tarifas del servicio de "Regulación y control de estacionamientos en vías públicas urbanas". 16372

Santomera

5487 Aprobación de la Memoria Ambiental del Plan Parcial del Sector SM-Golf. 16373

5488 Resolución restablecimiento de la legalidad ambiental por ejercicio de actividad no autorizada. 16374

5489 Notificación de resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores por infracción a ordenanzas locales. 16376

Torre Pacheco

5490 Aprobación definitiva Presupuesto 2011. 16377

5491 Anuncio del Ayuntamiento de Torre Pacheco de formalización de contrato del procedimiento abierto convocado para el servicio de limpieza de colegios públicos y otros edificios públicos municipales. 16378

5492 Exposición pública de solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable, con carácter provisional, (art. 93 TRLSRM), para la construcción e instalación de parque de acopio de material para comercio al por mayor de chatarra y metales de desecho. 16379

Totana

5493 Exposición al público de la matrícula del Impuesto Sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2011. 16380

5494 Publicación de la iniciación de expedientes de baja de oficio del padrón de habitantes, por inclusión indebida, año 2008. 16381

5495 Publicación de la iniciación de expedientes de baja de oficio del padrón de habitantes, por inclusión indebida, año 2009. 16383



Mancomunidad Turística de Sierra Espuña

5496 Exposición al público de la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010. 16386

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Acequia del Horno, Cieza

5497 Exposición pública padrón correspondiente a la derrama de gastos generales, para el ejercicio 2011. 16387

Comunidad de Regantes de Rambla Salada, Fortuna

5498 Convocatoria a Junta General. 16388

Notaría de don Carlos de Andrés Vázquez Martínez

5499 Acta notoriedad para exceso de cabida. 16389

5500 Acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para inscripción de exceso de cabida sobre finca inscrita. 16391

5501 Acta de notoriedad complementaria de título público 2.647/2010. 16393

Junta Central de Usuarios N.V.R.S., Cieza

5502 Convocatoria a Comisión de Gobierno. 16395

5503 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 16396

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

5332 Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas Por la que se crean las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de carácter general de las Consejerías de Política Social, Mujer e Inmigración, Sanidad y Consumo, Justicia y Seguridad Ciudadana, Educación, Formación y Empleo y Universidades, Empresa e Investigación, así como las ubicadas en los municipios de Calasparra, Cartagena, Cieza, Lorca y Santomera.

Desde la promulgación de la Constitución española y, después, con la entrada en vigor de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los principios que obligan a las administraciones a servir con objetividad los intereses generales de acuerdo con los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos así como de con los de transparencia y de participación, han marcado un hito en la organización de las mismas y de modo particular en la atención que prestan a los ciudadanos.

Consecuentemente con lo anterior, aquellos servicios específicamente configurados para la atención directa al ciudadano, en el sentido amplio del término, que abarca tanto la atención como la información a través de los distintos canales de comunicación que se puedan configurar, ya sean presenciales, telefónicos o electrónicos, se han ido consolidando como una de las actuaciones prioritarias de la Administraciones Públicas, a fin de conseguir una administración más cercana a los intereses del ciudadano, más receptiva, más comprensible y, sobre todo, más accesible, tratando que la rígida división competencial por departamentos y la ubicación geográfica de las oficinas administrativas no sea un obstáculo para la recepción efectiva de los servicios que se prestan y las demandas que se atienden por parte de los mismos; antes al contrario, que cada una de ellas, independientemente de su dependencia orgánica o competencial, deben constituirse en elementos potenciales para universalizar y facilitar tanto el acceso a la información como a la gestión y tramitación de los procedimientos y servicios que se prestan.

Es en este contexto, y por lo que se refiere a la Administración Regional, donde se enmarca el Decreto 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al Ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia, que contempla una regulación integral de la misma, definiendo y regulando los distintos canales a través de los que las personas físicas o jurídicas pueden relacionarse con la Administración Regional, estableciendo los principios generales de la atención y los derechos que los ciudadanos ostentan en su ejercicio.

Se pretende con ello disponer de múltiples cauces y sistemas de atención al ciudadano que ofrezcan un núcleo básico, común y generalizado, de servicios corporativos de información y tramitación para ganar en eficacia y calidad en

el servicio, tratando de extender los puntos de información y de atención al ciudadano a fin de acercar y facilitar su atención y la realización de trámites administrativos haciéndolos más rápidos y sencillos de efectuar.

El Título III de este Decreto, regula de modo concreto la atención presencial y prevé que ésta se lleve a cabo a través de las denominadas Oficinas Corporativas de Atención al ciudadano, ya sean de carácter general o especializado; definiendo las funciones que corresponden a unas y otras y el modo de creación de las mismas.

En este sentido, y por lo que ahora interesa destacar, el artículo 28.3 señala que "en cada Consejería y Organismo Autónomo, existirá, al menos, una Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general" determinando asimismo que "la creación, modificación o supresión de las mismas se llevará a cabo mediante Orden de la Consejería competente en materia de atención al ciudadano.", que deberán contar con el número de efectivos necesarios que se determinen en las Relaciones de Puestos de Trabajo y que dependerán orgánica y funcionalmente del Órgano competente en materia de atención al ciudadano.

Así mismo, en el número 4 del mismo artículo se establece la posibilidad de que a iniciativa de la propia Comunidad Autónoma se creen Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de carácter general en los distintos Municipios de la Región.

Establece además la Disposición transitoria segunda del Decreto que, en el plazo de un año, desde su entrada en vigor, se determinarán las Oficinas que en virtud de lo establecido en él, hayan de configurarse como Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano. Dicho plazo, y por acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de octubre de 2010, se ha visto reducido a seis meses desde la entrada en vigor de la norma de referencia.

A tal efecto, la transformación de las hasta ahora unidades de información y registro existentes en cada una de las Consejerías en que se organiza la Administración Regional, en Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de carácter general, constituye un complejo proceso que implica la reordenación de los medios materiales, tecnológicos y humanos que hasta ahora las componían.

Para efectuar dicha ordenación de modo eficiente, se han procurado con todas las consejerías los acuerdos oportunos en relación a todos los extremos afectados, estableciendo diagnósticos de situación y actuaciones programadas que permitan la constitución de estas Oficinas Corporativas de carácter general.

Es por ello que, avanzadas las actuaciones en determinados departamentos de la Administración Regional, se consideró el momento adecuado para constituir aquellas Oficinas en algunas de las Consejerías que aquella integra, mediante Orden de 12 de enero de 2011 (BORM de 15 de enero), por la que se crearon las Oficinas de carácter general en las Consejerías de Presidencia y Administraciones Públicas, Economía y Hacienda, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Agricultura y Agua y Cultura y Turismo a modo de primera fase.

En el momento actual y, dentro del plazo marcado debe de procederse a crear aquellas otras Oficinas Corporativas de carácter general en el resto de las Consejerías integradas en nuestra Administración, así como las ubicadas en Municipios de la Región, denominadas hasta ahora Ventanillas Únicas, desde las que se presta el servicio a través de personal propio de la Comunidad Autónoma,

ya sea en sedes de titularidad autonómica o bien, mediante convenio con el respectivo municipio, en espacios de titularidad municipal.

En su virtud,

Dispongo

Primero

1- Crear las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de carácter general en las Consejerías de Política Social, Mujer e Inmigración, Sanidad y Consumo, Justicia y Seguridad Ciudadana, Educación, Formación y Empleo y Universidades, Empresa e Investigación.

2.- Estas Oficinas se ubicarán en la sede principal de las Consejerías referenciadas, a excepción de la Oficina Corporativa de la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana, que se ubicará de modo provisional en la sede de la Consejería de Cultura y Turismo.

Segundo

1.- Crear las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de carácter general en los Municipios de Calasparra, Cartagena, Cieza, Lorca y Santomera.

2.- Estas oficinas se ubicarán en las siguientes direcciones:

- Calasparra: Avenida 1.º de Mayo, 30, 30420.

- Cartagena: Edificio "Foro", C/ Campos s/n, 30201.

- Cieza: Centro Cultural "Géneros de Punto" C/ Fernando III el Santo s/n Bajo, 30530.

- Lorca: Plaza España 1, 30800.

- Santomera: Edificio "Casa Grande", C/ Cuatro Esquinas 58, 30140.

Tercero

El Servicio de Atención al Ciudadano será el encargado de coordinar la atención presencial en las Oficinas Corporativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 326/2010, de 3 de septiembre y el correspondiente Decreto de Estructura Orgánica, sin perjuicio de las funciones propias de los responsables que prestan servicios en las mismas.

Cuarto

1.- Las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano, realizarán las funciones que le son propias de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y concordantes del Decreto 326/2010, de 3 de septiembre, de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia.

2.- Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, y mediante las correspondientes encomiendas de gestión u otros instrumentos admitidos en derecho, las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de carácter general podrán incorporar, en el marco de las funciones que le son propias, la prestación de nuevos servicios de la Consejería en la que se encuentren ubicadas, previa valoración de las cargas de trabajo, a propuesta de la Secretaría General competente.

3.- Así mismo, de conformidad con las circunstancias que concurran, los servicios a que se refiere el párrafo anterior, podrán ser incorporados progresivamente a las restantes Oficinas Corporativas de carácter general.



Quinto

El personal que preste servicios en dichas Oficinas proveniente de las extintas unidades de información y registro de las distintas Consejerías, en ningún caso será afectado en sus derechos respecto a ascensos, trienios, consolidación de grado y antigüedad en el centro de destino.

Sexto

Corresponde a la Dirección General competente en materia de atención al ciudadano establecer las disposiciones y medidas de carácter organizativo o funcional necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Séptimo

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de marzo de 2011.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

5333 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Asociaciones de Parkinson de la Región de Murcia (FEPAMUR), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de actividades y servicios.

Resolución

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Asociaciones de Parkinson de la Región de Murcia (FEPAMUR), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de actividades y servicios, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 11 de marzo de 2011 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Asociaciones de Parkinson de la Región de Murcia (FEPAMUR), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de actividades y servicios.

Murcia, 28 de marzo de 2011.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Asociaciones de Parkinson de la Región de Murcia (FEPAMUR), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de actividades y servicios.

En Murcia, 11 de marzo de 2011

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2011.

De otra, la Sra. D.^a Pilar Murcia Alcaraz, Presidenta de la Federación de Asociaciones de Parkinson de la Región de Murcia (FEPAMUR), con C.I.F. G-73225666, en virtud de lo dispuesto en los Estatutos de dicha Federación, previo acuerdo al respecto de su Asamblea General de fecha 4 de enero de 2011.

Manifiestan

Primero.- Competencia de la Comunidad Autónoma. Instituto Murciano de Acción Social.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas con Discapacidad.

Que una de la finalidades del Instituto Murciano de Acción Social es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

El artículo 3.3 de dicha Ley dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Competencia de FEPAMUR.

Que la entidad Federación de Asociaciones de Parkinson de la Región de Murcia, FEPAMUR, es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con N^o E-01097 de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero.- Marco jurídico.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.a), que podrán concederse de forma directa las subvenciones

previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Cuarto.- Marco presupuestario.

Que la Ley de 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, establece en la consignación presupuestaria 51.02.00.313F.481.05, código proyecto 31665, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Quinto: Certificación existencia crédito.

El beneficiario aporta la aceptación de la propuesta de subvención, así como, asume el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado con el fin de cubrir el coste total del mismo para el ejercicio 2011.

Sexto: Antecedentes.

Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de Parkinson, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y FEPAMUR, vienen suscribiendo convenio de colaboración.

Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales acuerdos, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención de personas con Parkinson, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

Que ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión y puesta en funcionamiento de centros y servicios de atención de personas con Parkinson, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

Que FEPAMUR, asume la representación de los intereses de las Asociaciones federadas en sus relaciones con las Administraciones Públicas, según determina el apartado i) del artículo 7 de sus estatutos.

Ante la necesidad de dar cobertura al mantenimiento de actividades y servicios de atención a personas con Parkinson de la Región de Murcia, a través de FEPAMUR, se vienen subvencionando los siguientes servicios:

- Servicio de Coordinación de Recursos y Gestión de la Federación, mediante FEPAMUR.

- Servicio de Atención Social a Personas con Parkinson, mediante la Asociación de Parkinson de Cartagena

- Servicio de Acogida y Atención Social a Personas con Parkinson (SASO) mediante la asociación ON-OFF Parkinson de la Región de Murcia.

- Servicio Social de Atención, Valoración, Información, Orientación y Asesoramiento a Enfermos de Parkinson y Familiares, mediante la asociación ASLEP de Lorca.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a la Federación de asociaciones de Parkinson de la Región de Murcia, FEPAMUR, para mantenimiento de actividades y servicios gestionados por las Asociaciones miembros de la misma, en el marco de las actuaciones del Servicio Social Especializado en el sector de Personas con Discapacidad, previstas en el artículo 13 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

El objeto subvencionado, se desarrollará de acuerdo con los Proyectos presentados por el beneficiario, ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptados expresamente por ésta.

De conformidad con el artículo 11.2 de la Ley General de Subvenciones, las asociaciones miembros de FEPAMUR tendrán igualmente la consideración de beneficiarios de la subvención.

El ámbito de las actuaciones será regional.

Segundo: Importe de la subvención y aportaciones de las partes.

El Instituto Murciano de Acción Social -IMAS- aportarán a los fines del presente Convenio, la cantidad de veintisiete mil euros (27.000,00 €) que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 51.02.00.313F.481.05, código de proyecto 31665, de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

FEPAMUR aportará la cuantía de de dos mil seiscientos setenta euros con treinta y dos céntimos (2.670,32 €), por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

Tercero.- Tramitación de pagos.

A la firma del presente convenio se efectuará por parte del Instituto Murciano de Acción Social, previa autorización del gasto, la concesión de la subvención y la propuesta de pago anticipado a FEPAMUR por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que del fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la naturaleza de las actividades a realizar, así como, la falta de recursos suficientes por parte del futuro beneficiario para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, aconsejan la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, la Federación recabará previamente el compromiso expreso de las Asociaciones Federadas de: ajustar el funcionamiento de Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales; de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación; de aceptar la condición de beneficiario de la subvención, así como, del compromiso de desarrollar la parte de actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con los proyectos iniciales presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad. Asimismo, establecerá con cada Asociación un calendario que permita a la Federación la justificación procedente de los beneficios públicos obtenidos.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad, del Instituto Murciano de Acción Social, -IMAS-, el beneficiario, de acuerdo al proyecto inicial de actuación y sus anexos correspondientes presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el programa antedicho durante la vigencia del Convenio.

La aportación económica del Instituto Murciano de Acción Social se hará efectiva a FEPAMUR, y ésta las distribuirá a las Asociaciones miembros de la misma en los porcentajes indicados en la propuesta presentada por FEPAMUR ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, y aceptada expresamente por esta última.

Cuarto.- Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá durante el ejercicio 2011.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

En el plazo de dos meses, desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. La Administración deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo de este acuerdo, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación de plazo, no procederá recurso en vía administrativo alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por la entidad en el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

- * El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- * Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.
- * Deberá realizarse dentro del plazo de ejecución.
- * Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la Entidad ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada. El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social.

En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

Se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de MEMORIA JUSTIFICATIVA elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, que requiere:

- Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.
- Información Financiera, que deberá contener una relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total de cada proyecto.

- Documentos originales acreditativos del gasto y documentos originales acreditativos del pago (nóminas, facturas, etc.) relacionados con el proyecto financiado.

- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada.

- Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.

- Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los tres presupuestos que, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado.

- Justificación de los rendimientos financieros generados por los fondos librados al beneficiario, así como, de su destino a la realización de la actividad subvencionada.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como, de los intereses derivados de los mismos.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

Asimismo, las entidades subvencionadas deberán disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la misma, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. También estarán sometidas a la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En lo no recogido en el presente convenio, ni en la legislación vigente, respecto a la justificación, se estará a lo dispuesto por la Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, de 5 de marzo de 2010, por la que se convoquen subvenciones para el ejercicio 2010 dirigidas a Instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de programas de actividades o actuaciones en el ámbito de los servicios sociales y dentro del Sector de Personas con Discapacidad.

Quinto.- Compromisos de FEPAMUR y sus Asociaciones.

FEPAMUR, y las asociaciones que la integran se comprometen a:

- a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos establecidos en el Acuerdo Cuarto del presente Convenio.

- b) Comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

- c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como, facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con el Instituto Murciano de Acción Social. Se entregará una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y/o su distribución, así como, se facilitará la versión electrónica de éste, para que sea aprobada la misma por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo.

f) Remitir a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, la documentación a la que se refiere el acuerdo Sexto del presente Convenio.

g) Acreditar previamente a la concesión de la subvención, y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

h) Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.

i) Aplicar la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

j) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el Instituto Murciano de Acción Social.

k) A tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el Instituto Murciano de Acción Social y los Centros de Servicios Sociales.

l) Remitir anualmente al IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en este Instituto para el seguimiento de los usuarios del servicio de atención temprana.

m) Facilitar al Instituto Murciano de Acción Social cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan.

n) A la señalización exterior de sus Centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (BORM 8 de agosto 1990, nº 182), o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio Centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

o) A contar sus Centros, por escrito, con un plan individualizado de intervención por cada caso atendido, en el que constarán todos los tratamientos e intervenciones así como la duración de las mismas (sesiones/usuarios) que se estimen adecuados.

p) Aplicar a la actividad subvencionada los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios, incrementando dichos rendimientos el importe de la subvención concedida.

q) Cumplimentar las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, las demás establecidas en el Convenio a través del cual se instrumenta la subvención.

FEPAMUR se compromete a aportar de forma anual los datos de todos los usuarios de sus servicios (no sólo de las bajas que se puedan producir, sino también de las altas y otros datos que se consideren oportunos que no supongan intromisión ilegítima en los derechos del usuario).

La subvención percibida por el beneficiario, será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo las concedidas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la misma finalidad.

Las Asociaciones están obligadas a comunicar a FEPAMUR, y ésta al Instituto Murciano de Acción Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

La percepción de los fondos anteriormente citados podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente convenio. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el Instituto Murciano de Acción Social, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en el Acuerdo Noveno de este Convenio.

Sexto.- Requisitos en caso de subcontratación.

La Federación y sus entidades miembros podrán subcontratar hasta el cien por cien de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 y 31 de la Ley General de Subvenciones, y de acuerdo con los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Además, se deberá aportar por el beneficiario la siguiente documentación:

Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil etc.

Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 29. 7 de la citada Ley General de Subvenciones.

En todo caso y de conformidad con el artículo 29.5 de dicha Ley el beneficiario de la subvención asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración concedente.

Séptimo.- Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destine el beneficiario al objeto del presente Convenio o con el que subcontrate el mismo, no supondrá para el Instituto Murciano de Acción Social, compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio, ni genera ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá al beneficiario la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo del mismo, así como, las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Octavo.- Naturaleza y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se registrá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Noveno del mismo.

Noveno.- Seguimiento del convenio.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social o persona en quien delegue, y se reunirá a convocatoria de su presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la Directora Gerente o persona en quien delegue, y un Técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Por parte del beneficiario, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

Décimo.- Facultades inspectoras.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el beneficiario y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

Undécimo.- Modificación de proyecto.

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, que será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución. En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación, se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de modificación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días de dicho plazo. En todo caso la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.

Si la modificación consistiera en la redistribución del importe del presupuesto estimado del proyecto entre los distintos conceptos de gasto del mismo, no se requerirá autorización alguna por estas modificaciones cuando dicha redistribución no supere el 10 por ciento del coste de cada concepto de gasto modificado. Sin embargo, si la suma global de estas modificaciones superase el 20 por ciento del importe total del proyecto, se requerirá la correspondiente autorización de dicha redistribución. En ningún caso esta redistribución supondrá una minoración del presupuesto estimado del proyecto.

Decimosegundo.- Incumplimiento de obligaciones y reintegro.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a), e), f), y h) del Acuerdo Quinto por parte del beneficiario, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la Ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento del resto de condiciones y obligaciones establecidas en el Convenio, que no sean esenciales para la consecución del fin público perseguido con la subvención, y siempre que el

beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como, acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente según el principio de proporcionalidad.

Cuando el beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de cumplimiento, incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercero.- Entidades colaboradoras.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada mediante convenio a cualquiera de las entidades que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarto.- Vigencia.

La duración del presente Convenio se extenderá hasta la completa justificación del proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo cuarto del mismo.

Decimoquinto.- Rúbrica.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por FEPAMUR, la Presidenta, Pilar Murcia Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5334 Orden de 21 de marzo de 2011 por la que se crean ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública de esta Administración Pública Regional sólo podrá hacerse mediante Disposición General o Acuerdo publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 52 y 53 del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

La Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre el "Tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras", establece unas directrices generales para adecuar los tratamientos de datos personales de imagen con fines de vigilancia, a los principios de la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantizar así los derechos de las personas cuyas imágenes son tratadas.

En cumplimiento de las disposiciones citadas y en aplicación de la Circular 1/2009, de 17 de noviembre, de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos por la que se establece el procedimiento para la creación, modificación, supresión y notificación de ficheros públicos con datos personales en la Administración Pública de la Región de Murcia y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 17/2010, de 3 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional y por el Decreto 318/2009, de 2 de octubre, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y de acuerdo con la regulación que para el ejercicio de la potestad reglamentaria establecen el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 16.2 apartado d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, y para asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos en materia de protección de datos personales,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto

Esta Orden tiene por objeto la creación de ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Artículo 2.- Creación de ficheros de datos de carácter personal

Se crean los ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo que se relacionan y describen en el Anexo I de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijadas en

la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 3.- Garantía y seguridad de los datos

Los titulares de los órganos administrativos responsables de los ficheros regulados en esta Orden, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivos los derechos, obligaciones y garantías reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, de desarrollo de la citada ley orgánica, así como en la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras.

Artículo 4.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Orden, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, mediante escrito dirigido al órgano responsable del fichero, es decir, a la Dirección General de Centros.

Artículo 5.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal

El órgano responsable de los ficheros regulados en esta Orden, advertirá expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 8, 20 y concordantes, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 6.- Obligaciones de los encargados de tratamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, si se realizan tratamientos de datos de ficheros públicos de la C.A.R.M. por "encargados de tratamiento", se deben suscribir los correspondientes contratos con el "órgano responsable" del fichero en los términos del citado artículo 12.

Disposiciones finales

Primera.- Los ficheros de datos de carácter personal contenidos en esta Orden, serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por el Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Una vez inscritos los ficheros en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, el Secretario General de la Consejería enviará copia de las resoluciones de inscripción, a la Dirección General de Centros como órgano responsable de los ficheros y a la Inspección General de Servicios.

Tercera.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de marzo de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

ANEXO I: FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

1. IDENTIFICACIÓN: NOMBRE DEL FICHERO:

VIDEOVIGILANCIA IES "ALJADA" PUENTE TOCINOS-MURCIA

a) Identificación y finalidad del fichero:

- Videovigilancia IES "Aljada" Puente Tocinos-Murcia.
- Grabación de imágenes para la seguridad de las instalaciones del IES "Aljada" de Puente Tocinos-Murcia.

b) Origen y procedencia de los datos:

- Otras personas físicas.

c) Colectivo o categorías de interesados:

- Empleados, ciudadanos y residentes, estudiantes.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado:

- Imagen/voz.
- Características personales.
- Mixto.

e) Cesión o comunicación de datos:

- Órganos judiciales.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

f) Transferencias internacionales de datos a países terceros:

- No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad:

- Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano responsable del fichero:

- Dirección General de Centros de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. (Avda. La Fama, nº 15; 30071-Murcia; Tfno. 968277625).

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales:

- Servicio de Centros.

2. IDENTIFICACIÓN: NOMBRE DEL FICHERO:

VIDEOVIGILANCIA IES "MIGUEL ESPINOSA" DE MURCIA

a) Identificación y finalidad del fichero:

- Videovigilancia IES "Miguel Espinosa" de Murcia.
- Grabación de imágenes para la seguridad de las instalaciones del IES "Miguel Espinosa" de Murcia.

b) Origen y procedencia de los datos:

- Otras personas físicas.

c) Colectivo o categorías de interesados:

- Empleados, ciudadanos y residentes, estudiantes.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado:

- Imagen/voz.

- Características personales.
- Mixto.
- e) Cesión o comunicación de datos:
 - Órganos judiciales.
 - Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- f) Transferencias internacionales de datos a países terceros:
 - No contiene transferencias de datos a países terceros.
- g) Medidas de seguridad:
 - Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.
- h) Órgano responsable del fichero:
 - Dirección General de Centros de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. (Avda. La Fama, nº 15; 30071-Murcia; Tfno. 968277625).
- i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales:
 - Servicio de Centros.

3. IDENTIFICACIÓN: NOMBRE DEL FICHERO:

VIDEOVIGILANCIA IES "PUEBLOS DE LA VILLA" DE FUENTE ÁLAMO-MURCIA

- a) Identificación y finalidad del fichero:
 - Videovigilancia IES "Pueblos de la Villa" de Fuente Álamo-.Murcia.
 - Grabación de imágenes para la seguridad de las instalaciones del IES "Pueblos de la Villa" de Fuente Álamo-Murcia.
- b) Origen y procedencia de los datos:
 - Otras personas físicas.
- c) Colectivo o categorías de interesados:
 - Empleados, ciudadanos y residentes, estudiantes.
- d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado:
 - Imagen/voz.
 - Características personales.
 - Mixto.
- e) Cesión o comunicación de datos:
 - Órganos judiciales.
 - Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- f) Transferencias internacionales de datos a países terceros:
 - No contiene transferencias de datos a países terceros.
- g) Medidas de seguridad:
 - Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.
- h) Órgano responsable del fichero:
 - Dirección General de Centros de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. (Avda. La Fama, n.º 15; 30071-Murcia; Tfno. 968277625).
- i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales:
 - Servicio de Centros.

4. IDENTIFICACIÓN: NOMBRE DEL FICHERO:

VIDEOVIGILANCIA IES "D. ANTONIO HELLÍN COSTA" DE PUERTO DE MAZARRÓN-MURCIA

a) Identificación y finalidad del fichero:

- Videovigilancia IES "D. Antonio Hellín Costa" de Puerto de Mazarrón-Murcia.
- Grabación de imágenes para la seguridad de las instalaciones IES "D. Antonio Hellín Costa" de Puerto de Mazarrón-Murcia.

b) Origen y procedencia de los datos:

- Otras personas físicas.

c) Colectivo o categorías de interesados:

- Empleados, ciudadanos y residentes, estudiantes.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado:

- Imagen/voz.
- Características personales.
- Mixto.

e) Cesión o comunicación de datos:

- Órganos judiciales.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

f) Transferencias internacionales de datos a países terceros:

- No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad:

- Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano responsable del fichero:

- Dirección General de Centros de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. (Avda. La Fama, nº 15; 30071-Murcia; Tfno. 968277625).

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales:

- Servicio de Centros.

5. IDENTIFICACIÓN: NOMBRE DEL FICHERO:

VIDEOVIGILANCIA IES "MAR MENOR" SANTIAGO DE LA RIBERA-MURCIA

a) Identificación y finalidad del fichero:

- Videovigilancia IES "Mar Menor" Santiago de la Ribera-Murcia.
- Grabación de imágenes para la seguridad de las instalaciones del IES "Mar Menor" Santiago de la Ribera-Murcia.

b) Origen y procedencia de los datos:

- Otras personas físicas.

c) Colectivo o categorías de interesados:

- Empleados, ciudadanos y residentes, estudiantes.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado:

- Imagen/voz.

- Características personales.
- Mixto.
- e) Cesión o comunicación de datos:
 - Órganos judiciales.
 - Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- f) Transferencias internacionales de datos a países terceros:
 - No contiene transferencias de datos a países terceros.
- g) Medidas de seguridad:
 - Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.
- h) Órgano responsable del fichero:
 - Dirección General de Centros de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. (Avda. La Fama, nº 15; 30071-Murcia; Tfno. 968277625).
- i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales:
 - Servicio de Centros.

6. IDENTIFICACIÓN: NOMBRE DEL FICHERO:

VIDEOVIGILANCIA IES "FELIPE DE BORBÓN" DE CEUTÍ-MURCIA

- a) Identificación y finalidad del fichero:
 - Videovigilancia IES "Felipe de Borbón" de Ceutí-Murcia.
 - Grabación de imágenes para la seguridad de las instalaciones del IES "Felipe de Borbón" de Ceutí-Murcia.
- b) Origen y procedencia de los datos:
 - Otras personas físicas.
- c) Colectivo o categorías de interesados:
 - Empleados, ciudadanos y residentes, estudiantes.
- d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado:
 - Imagen/voz.
 - Características personales.
 - Mixto.
- e) Cesión o comunicación de datos:
 - Órganos judiciales.
 - Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- f) Transferencias internacionales de datos a países terceros:
 - No contiene transferencias de datos a países terceros.
- g) Medidas de seguridad:
 - Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.
- h) Órgano responsable del fichero:
 - Dirección General de Centros de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. (Avda. La Fama, n.º 15; 30071-Murcia; Tfno. 968277625).
- i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales:
 - Servicio de Centros.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5335 Resolución de 23 de marzo de 2011 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del “Convenio de colaboración educativa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y la Universidad Internacional de La Rioja, para la realización de prácticas de los títulos de Grado en Educación Infantil y Primaria, y del Título de Máster Universitario en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas”.

Con el fin de dar publicidad al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y la Universidad Internacional de La Rioja, para la realización de prácticas de las titulaciones de Grado en Educación Infantil y primaria y de Máster universitario en formación del profesorado de enseñanza secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas, suscrito el 22 de marzo de 2011 por el Consejero de Educación, Formación y Empleo, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del “Convenio de colaboración educativa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y la Universidad Internacional de La Rioja, para la realización de prácticas de los títulos de Grado en Educación Infantil y primaria, y del título de Máster universitario en formación del profesorado de enseñanza secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas” que se inserta como Anexo.

Murcia, 23 de marzo de 2011.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

Anexo

Convenio de Colaboración Educativa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y la Universidad Internacional de La Rioja, para la realización de prácticas de los títulos de Grado en Educación Infantil y Primaria, y del título de Máster Universitario en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

En Murcia, 22 de marzo de 2011.

Reunidos

De una parte, D. José María Vázquez García-Peñuela, Rector de la Universidad Internacional de La Rioja, nombrado por el Consejo de Administración de la Sociedad Universidad Internacional de la Rioja, S.A. en su reunión celebrada el 25 de octubre de 2008

De otra, D. Constantino Sotoca Carrascosa, nombrado Consejero de Educación, Formación y Empleo mediante Decreto de la Presidencia n.º 41/2008, de 25 de septiembre (BORM del 26), quien actúa en virtud de las facultades conferidas por los artículos 16.2 a) y 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizado para la celebración del presente convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2011.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las Instituciones que representan

Exponen

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cuenta entre sus objetivos con la colaboración con distintas Universidades para proporcionar una formación práctica de los estudiantes universitarios, así como facilitar esta formación a estudiantes de la Región de Murcia que cursan sus estudios en otras Universidades.

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia quiere colaborar con el fin de contribuir a la formación integral de los estudiantes de los títulos universitarios de Grado en Educación Infantil y Primaria y del título universitario de Master de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas que imparte la Universidad Internacional de La Rioja.

Que con el fin de facilitar la realización de prácticas en los centros docentes no universitarios, relativas a los planes de estudios contemplados en las enseñanzas universitarias de los referidos títulos de Grado impartidas en la Universidad Internacional de La Rioja, al amparo de la Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre y de la Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre (BOE del 29), en las que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios que habiliten para el ejercicio de la profesiones de Maestro en Educación Infantil y Maestro en Educación Primaria, en las que se recoge la obligatoriedad de realizar el Prácticum con carácter presencial y en colaboración con los centros de educación infantil y primaria reconocidos como centros de formación en prácticas mediante convenios entre Universidades y Administraciones Educativas.

Que con el fin de facilitar la realización de prácticas en los centros docentes no universitarios, relativas a los planes de estudios contemplados en las enseñanzas universitarias del título de Máster Universitario en Formación del Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas impartidas en la Universidad Internacional de la Rioja, al amparo de la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre y del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre en los que se recoge la obligatoriedad de realizar el Prácticum con carácter presencial y en colaboración con las

instituciones educativas establecidas mediante convenios entre Universidades y Administraciones Educativas, estando dichas instituciones educativas reconocidas como centros de prácticas obligatorias

Acuerdan

Suscribir este Convenio de Cooperación Educativa que se regirá por las siguientes

Cláusulas

Primera: Objeto del convenio

El objeto del presente Convenio es establecer un programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes matriculados en las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y Primaria y del título universitario de Master de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas que imparte la Universidad Internacional de La Rioja, puedan complementar la formación teórica con la realización de las prácticas contempladas en los planes de estudios y necesarias para el desarrollo de actividades profesionales.

Segunda: Compromisos de las partes

La realización de prácticas de formación por parte de los estudiantes, al amparo del presente Convenio, no constituye vínculo laboral ni contractual de ningún tipo entre éstos y las partes firmantes, ni contraprestación económica alguna durante su desarrollo, no siendo aplicable el Estatuto de los Trabajadores.

Las partes firmantes del presente convenio asumen las obligaciones que se establecen en las cláusulas siguientes, en lo relativo a la cobertura de riesgos de los estudiantes, el procedimiento para la selección de centros de prácticas, y las diversas actuaciones a desarrollar en la realización de las prácticas.

Tercera: Cobertura de riesgos

La cobertura de riesgos de los estudiantes en prácticas se ajustará al siguiente régimen:

A) Del presente convenio no derivará para la Consejería de Educación, Formación y Empleo ni para ninguna de las entidades colaboradoras de ella dependientes, obligación alguna referente a cualesquiera de los regímenes de la Seguridad Social, ya que las contingencias quedarán cubiertas por el Seguro Escolar y por una póliza de seguro de responsabilidad civil cuyos gastos serán asumidos por la Universidad Internacional de la Rioja.

B) En el caso de los estudiantes mayores de 28 años, a los que no cubre el Seguro Escolar, será imprescindible firmar una póliza de seguro de accidentes para el periodo de prácticas. Los gastos de dicha póliza correrán a cargo de la Universidad Internacional de la Rioja.

Cuarta: Selección de Centros de Prácticas

A) Prácticas de los títulos de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria.

Podrán ser centros de formación en prácticas aquellas instituciones educativas dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan las enseñanzas de educación infantil y educación primaria.

Para la selección de los centros de prácticas, la Universidad Internacional de La Rioja remitirá anualmente a la Consejería de Educación, Formación y Empleo,

la propuesta de las instituciones educativas en el ámbito de la Región de Murcia para la realización de las prácticas. La Consejería de Educación, Formación y Empleo seleccionará los centros de formación en prácticas teniendo en cuenta esta propuesta, y hará pública la relación de los mismos mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, resolución que comunicará a la Universidad Internacional de La Rioja.

B) Prácticas del título universitario de Master de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

Las prácticas del Master de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas que imparte la Universidad Internacional de la Rioja se realizarán en instituciones educativas no universitarias del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan dichas enseñanzas.

La selección de centros de prácticas se realizará según el procedimiento establecido en la Orden de 12 de noviembre de 2009 (BORM del 17) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establece procedimiento para la selección de centros de prácticas de las enseñanzas que marca la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de educación, para el máster universitario en formación del profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas, modificada por la Orden de 18 de febrero de 2010 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Quinta: Selección de los estudiantes

La selección de los estudiantes que hayan de realizar las prácticas corresponderá a la Universidad, por medio del oportuno procedimiento de selección, en función del número de plazas ofertadas en las instituciones educativas determinadas por la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el marco de este Convenio, que podrá rechazar, mediante una decisión motivada, a los estudiantes que no considere idóneos a lo largo del desarrollo de las prácticas.

La Universidad Internacional de La Rioja remitirá anualmente a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, la relación nominal de los alumnos de los títulos de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria que solicitan realizar las prácticas en la Región de Murcia, así como la propuesta de las instituciones educativas seleccionadas como centros de formación para la realización de las prácticas en cada caso.

La asignación de dicho alumnado a los centros para las prácticas se llevará a cabo por el órgano que designe la Universidad junto con el Coordinador General de Prácticas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

La distribución de los alumnos del master de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas en los centros de prácticas se realizará según lo establecido en la precitada Orden de 12 de noviembre de 2009.

Sexta: Formación y Evaluación

A) Formación

Cada una de las instituciones educativas a las que los estudiantes acudan a realizar las prácticas designará a los Tutores de Prácticas y al Coordinador

de Prácticas del Centro, y La Universidad Internacional de la Rioja a un equipo docente del Prácticum correspondiente. Este equipo será el encargado del seguimiento y control de la formación de los estudiantes durante su periodo de prácticas. Asimismo, serán los encargados de resolver en primera instancia las incidencias que se produzcan, debiendo informar a los máximos responsables de las instituciones que suscriben este Convenio de los problemas o circunstancias especiales que requieran de su intervención.

La Universidad Internacional de la Rioja reconocerá mediante un certificado la condición de Tutor de Prácticas a los profesionales de las entidades colaboradoras que realicen dicha función. Así mismo, La Universidad Internacional de la Rioja ofrecerá a los Tutores de Prácticas una serie de contraprestaciones, tales como reducciones en el coste de las matrículas de enseñanzas regladas, cursos de verano y cursos de idiomas impartidos por esta Universidad así como el acceso a los recursos bibliográficos en línea con los que cuenta la Universidad.

Del mismo modo los Centros de Prácticas que colaboren con el desarrollo de las prácticas obtendrán reconocimientos por parte de la Universidad Internacional de la Rioja, tales como consideración en proyectos conjuntos y orientación y asesoría en la mejora de la práctica educativa.

B) Evaluación

El Tutor de Prácticas de la institución educativa participará en la evaluación y calificación del alumnado en prácticas mediante la emisión de un informe, diseñado siguiendo los criterios y las pautas del Plan de Prácticas de la Universidad Internacional de la Rioja en las enseñanzas que corresponda, sobre las actividades realizadas por el estudiante durante el periodo de prácticas. Será responsabilidad del Equipo Docente del Prácticum, a la vista de dicho informe y de la memoria realizada por cada estudiante, emitir la calificación final.

Séptima: Requisitos de las prácticas

El horario, actividades a realizar y demás condiciones que se consideren necesarias para la realización de las prácticas serán fijadas de común acuerdo por los representantes de las instituciones educativas y los equipos docentes del Prácticum de la Universidad Internacional de la Rioja.

La duración mínima de las prácticas se corresponderá con el número de horas contempladas al efecto en los Planes de estudios de las enseñanzas correspondientes.

Octava: Deberes de los estudiantes

Los estudiantes estarán sujetos a la duración, calendario, horario, lugar y actividad establecidos, se aplicarán con diligencia a las tareas encomendadas, se mantendrán en contacto con el supervisor de prácticas y con el Equipo Docente responsable del Prácticum y respetarán las normas de confidencialidad sobre las tareas que estén realizando durante su periodo de prácticas y una vez que éste haya finalizado.

Dado el carácter formativo de las prácticas, los estudiantes no podrán firmar ni asumir responsabilidades sobre informes ni actuaciones que requieran cualificación profesional.

Novena: Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente convenio corresponderá a una Comisión de Seguimiento constituida al efecto, compuesta al menos por el Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Formación

y Empleo, o persona en quien delegue, y por el órgano que designe la Universidad Internacional de La Rioja. En todo caso el número máximo de integrantes por cada parte será de tres.

Décima: Naturaleza del Convenio

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución, serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Undécima: Mecanismos de denuncia

El Convenio podrá ser rescindido, preavisando con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Duodécima: Régimen jurídico

Este Convenio se regula por el Decreto 56/1996, de 24 de julio (LRM 1996, 146), por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones previstas en el propio Convenio y los principios generales de las citadas Leyes y demás normas de derecho administrativo para resolver cuantas dudas y lagunas pudieran presentarse.

Decimotercera: Efectos del convenio

El presente Convenio surtirá efectos a partir del día siguiente de su firma, extendiéndose su vigencia durante tres cursos académicos, pudiendo ser prorrogado para períodos sucesivos de forma expresa por mutuo acuerdo de las partes, acordado antes de su vencimiento.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad con lo acordado en el presente Convenio por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad Internacional de La Rioja, José María Vázquez García-Peñuela, Rector de La Universidad Internacional de La Rioja.—Por la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5336 Resolución de 22 de marzo de 2011 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la ADDENDA al convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Asociación Nacional de Editores de Libros y Material De Enseñanza (ANELE).

Con el fin de dar publicidad a la Addenda al "Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Asociación Nacional de Editores de Libros y Material de Enseñanza (ANELE)", suscrita en fecha 11 de marzo de 2011, por el Consejero de Educación Formación y Empleo y, teniendo en cuenta que, tanto el objeto del Convenio, como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del la Addenda al "Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y la Asociación Nacional de Editores de Libros y Material de Enseñanza (ANELE)", suscrita el 11 de marzo de 2011, que se inserta como Anexo.

Murcia, 22 de marzo de 2011.—El Secretario General, José Daniel Martín González

Anexo

Addenda al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Asociación Nacional de Editores de Libros y Material de Enseñanza (ANELE)

En Murcia, 11 de marzo de 2011

Reunidos

De una parte, Don Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en uso de la competencia establecida en el artículo 16.2 a y ñ de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, y autorizado para la celebración de la presente addenda por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2011.

De otra parte, D. José Moyano Guzmán, Presidente de la Asociación Nacional de Editores de libros y material de enseñanza (ANELE), en uso de la competencia conferida por Acuerdo de la Asociación de fecha 16 de noviembre de 2006, de conformidad con el artículo 25 de sus Estatutos.

Reconociéndose que ostentan capacidad jurídica suficiente para formular la presente addenda.

Exponen

Que con fecha 20 de mayo de 2009 se suscribió convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y ANELE para el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios, con el fin de minorar el peso del material curricular que los alumnos transportan diariamente a clase.

Que la cláusula quinta del citado convenio establece que el mismo se podrá ampliar a parte o al resto de cursos de Educación primaria si ambas partes así lo deciden y se refleja en la correspondiente addenda.

Que el 26 de abril de 2010 se suscribió la addenda a dicho convenio por la que se ampliaba el mismo a todos los cursos de Educación Primaria en las áreas de Matemáticas, Conocimiento del medio Natural, Social y Cultural y Lengua Castellana y literatura, así como a primero y tercero de Educación Secundaria en las asignaturas de Lengua Castellana y literatura, Matemáticas, Ciencias Naturales y Geografía e Historia.

Que es de interés de las partes modificar la citada cláusula en el sentido de incluir no solo cursos de Educación primaria sino también cursos de Educación secundaria y ampliar el número de cursos a los que se extiende las actuaciones así como prorrogar su vigencia al curso 2011/2012.

Con esta ampliación se minora el peso del material curricular en toda la enseñanza obligatoria en las áreas y asignaturas recogidas en el convenio suscrito el 20 de mayo de 2009, en la addenda firmada el 26 de abril de 2010 y en la presente addenda.

En su virtud y mediante lo expuesto, ambas partes formalizan la presente addenda conforme a las siguientes,

Cláusulas

Primera. Modificación de la Cláusula quinta. La cláusula quinta del convenio queda redactada de la siguiente forma:

“El presente convenio se podrá ampliar a parte o al resto de cursos de Educación primaria y secundaria Obligatoria si ambas partes así lo deciden y se refleja en la correspondiente addenda.

Asimismo, se posibilita la adhesión al Convenio de cualquier otra editorial del sector que estuviera interesada, a través de la correspondiente Addenda”.

Segunda. Ampliación de los compromisos.

Ampliar el convenio a segundo y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Ciencias Naturales y Geografía e Historia.

Tercera. Prórroga de la vigencia.

Prorrogar la vigencia del convenio al curso académico 2011-2012.

Y en prueba de conformidad, firman la presente addenda por triplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.—El Presidente de ANELE, José Moyano Guzmán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

5337 Resolución R-339/10, de 13 de mayo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de graduado o graduada en Ingeniería de Edificación.

Mediante la Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Universidades (BOE de 5 de enero de 2010) se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009, por el que se establece el carácter oficial del título de Graduado o Graduada en Ingeniería de Edificación por la Universidad Politécnica de Cartagena (Rama de Conocimiento Ingeniería y Arquitectura), así como, se autoriza su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, este Rectorado

Resuelve

Primero.- Ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente al Título de Graduado o Graduada en Ingeniería de Edificación, según se detalla en el anexo, en Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), conforme a lo establecido en el artículo. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Segundo.- Comuníquese al Vicerrectorado de Ordenación Académica, al Director de la Escuela de Arquitectura e Ingeniería de la Edificación y al Jefe de Unidad de Gestión Académica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30 / 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 13 de mayo de 2011.—El Rector, Félix Faura Mateu.

ANEXO
Estructura del Plan de Estudios de Grado en Ingeniería de Edificación

MÓDULO	MATERIA	NOMBRE ASIGNATURA	CARÁCTER	ECTS	
Básico	Materia Aplicada	Matemática Aplicada	F.Básica	7,5	
	Estadística	Estadística	F.Básica	6	
	Física Aplicada	Física Aplicada	F.Básica	9	
	Expresión Gráfica	Geometría Gráfica		F.Básica	9
		Expresión Gráfica I		F.Básica	6
	Fundamentos de Materiales de Construcción	Fundamentos de Materiales de Construcción	F.Básica	6	
	Economía Aplicada a la Empresa	Economía Aplicada a la Empresa	F.Básica	7,5	
	Instalaciones	Instalaciones I	F.Básica	6	
Derecho	Derecho	F.Básica	6		
Específico Técnico	Expresión Gráfica	Expresión Gráfica II	Obligatoria	4,5	
	Replanteo y Topografía	Topografía y Replanteos	Obligatoria	6	
	Materiales de Construcción	Materiales de Construcción	Obligatoria	9	
		Control de Calidad de Materiales	Obligatoria	3	
	Construcción	Historia de la Construcción	Obligatoria	3	
		Construcción I	Obligatoria	6	
		Construcción II	Obligatoria	9	
		Construcción III	Obligatoria	9	
		Equipos de Obra	Obligatoria	6	
		Rehabilitación, Restauración, Reparación y Mantenimiento	Obligatoria	6	
	Estructuras de Edificación	Estructuras de Edificación	Obligatoria	9	
		Tecnologías de Estructuras	Obligatoria	9	
Cimentaciones y Viales		Obligatoria	4,5		
Instalaciones de Edificación	Instalaciones II	Obligatoria	6		
Específico de Gestión	Proyectos Técnicos	Proyectos Técnicos	Obligatoria	9	
	Organización del Proceso Constructivo	Organización del Proceso Constructivo	Obligatoria	6	
	Prevención y Seguridad Laboral	Prevención y Seguridad Laboral	Obligatoria	9	
	Calidad en la Edificación	Calidad en la Edificación	Obligatoria	6	
	Procedimientos Administrativos	Gestión Profesional	Obligatoria	3	
	Presupuestos y Control Económico	Presupuestos y Control Económico	Obligatoria	7,5	
	Peritaciones y Tasaciones	Peritaciones y Tasaciones	Obligatoria	4,5	
	Gestión Urbanística	Gestión Urbanística	Obligatoria	3	
Específico Otras	Didáctica de la Técnica	Metodología de Aprendizaje	Obligatoria	3	
	Idioma	Idioma	Obligatoria	3	
Optativas	A elegir 4 asignaturas Optativas (TOTAL 12 ECTS)	Dibujo Arquitectónico asistido por ordenador	Optativa	3	
		Fundamentos de Informática	Optativa	3	
		Ofimática	Optativa	3	
		Matemáticas Básicas	Optativa	3	
		Idioma General I	Optativa	3	
		Idioma General II	Optativa	3	
		Idioma General III	Optativa	3	
		Física Básica	Optativa	3	
Proyecto Fin de Grado	Proyecto Fin de Grado	Obligatoria	12		
Prácticas Reales	Prácticas Reales	Obligatoria	9		

Estructura temporal

CURSO	ASIGNATURA	ETCS
Primero	Construcción I	6
	Economía Aplicada a la Empresa	7,5
	Estadística	6
	Física Aplicada	9
	Fundamentos de Materiales de Construcción	6
	Metodología del Aprendizaje	3
	Matemática Aplicada	7,5
	Geometría Gráfica	9
	Optativa 1	3
	Optativa 2	3
Segundo	Construcción II	9
	Estructuras de Edificación	9
	Expresión Gráfica I	6
	Expresión Gráfica II	4,5
	Derecho	6
	Instalaciones I	6
	Materiales de Construcción	9
	Historia de la Construcción	3
	Cimientos y Viales	4,5
	Optativa 3	3
Tercero	Construcción III	9
	Gestión Profesional	3
	Equipos de Obra	6
	Instalaciones II	6
	Prevención y Seguridad Laboral	9
	Restauración, Rehabilitación, Reparación y Mantenimiento	6
	Tecnología de Estructuras	9
	Control de Calidad de Materiales	3
	Topografía y Replanteos	6
	Optativa 4	3
Cuarto	Idioma	3
	Peritaciones y Tasaciones	4,5
	Calidad en la Edificación	6
	Presupuestos y Control Económico	7,5
	Gestión Urbanística	3
	Organización del Proceso Constructivo	6
	Prácticas en Empresa	9
	Proyecto Fin de Grado	12
	Proyectos Técnicos	9

Distribución de créditos

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica	63
Obligatorias	144
Optativas	12
Prácticas externas	9
Proyecto Fin de Grado	12
Créditos totales	240

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

5338 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe_x0028	N.º liquidación
Colque Baldelomar Ronal	X00982539W	LORCA	2010/206	2000	

Murcia, 24 de marzo de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

5339 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe	Nº Liquidación
Da Silva Roque Marcos César	26229176E	LINARES	2010/225	2000	

Murcia, 24 de marzo de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

5340 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe	Nº Liquidación
González Fernández Jose Luis	23016229Z	SAN PEDRO DEL PINATAR	2010/314	150	

Murcia a, 24 de marzo de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

5341 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Hernández González Jesús	48427122R	TORRES DE COTILLAS (LAS)	2010/312	150	

Murcia, 24 de marzo de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

5342 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Devolución Liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Melero Ortega José Carlos	52828139Z	PLIEGO	2010/95	300	

Murcia a, 24 de marzo de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

5343 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Devolución Liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excmá. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Melero Ortega Jose Carlos	52828139Z	PLIEGO	2010/81	150	

Murcia a, 28 de marzo de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

5344 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución propuesta resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe	N.º liquidación
Lorente Martínez Miguel Ángel	23023802C	FUENTE-ÁLAMO	2010/271	150	

Murcia, 28 de marzo de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

5345 Anuncio de corrección de errores en anuncio de clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Pérez-Crespo Payá.

Observado error en el contenido del anuncio 3893 publicado el martes, 15 de marzo de 2011 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 61, por el cual se hizo público la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Pérez-Crespo Payá, con número 152, se debe cambiar el texto de los Estatutos publicados por el siguiente:

En el párrafo primero línea cuarta, donde dice "Fundación López-Crespo Payá", debe decir "Fundación Pérez-Crespo Payá"

En el párrafo segundo línea sexta, donde dice "Ángeles Pérez-Crespo Payá", debe decir "Ángela Pérez-Crespo Paya"

Murcia, 28 de marzo de 2011.—El Secretario General de La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

5346 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de las vías pecuarias denominadas "Vereda de Lorca a Huércal Overa", "Colada de Vera" y "Cañada Real de Granada a Cartagena", clasificadas entre las del término municipal de Lorca, con motivo de la implantación de hidrantes a parcelas en zonas transformadas y modernizadas del regadío, solicitada por la Comunidad de Regantes de Lorca.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1.995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en las Vías Pecuarias denominadas "Vereda de Lorca a Huércal Overa", "Colada de Vera" y "Cañada Real de Granada a Cartagena", en el término municipal de Lorca, con destino a la implantación de hidrantes a parcelas en zonas transformadas y modernizadas del regadío, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de la Comunidad de Regantes de Lorca.

Murcia, a 15 de marzo de 2011.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

5347 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 25 de marzo de 2011.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D ^a Rosario Castillo Clemente	C/ D. Jesús Sánchez, nº 3	La Ñora-Murcia C.P. 30160	120/2010	Resolución Ratificación de Tutela
D. Antonio Miguel Fernández Ramón	C/ Jardín Poniente, nº 7	Guadalupe-Murcia C.P. 30107	120/2010	Resolución de Ratificación de Tutela

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

5348 Edicto por el que se notifican Acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 25 de marzo de 2011.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez

Relación de Trámites de Audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	Nº Expte.	Tipo de Acto Admvo.
Dª Isabel Noguera Pérez	C/ Girasoles, nº 5-1ºC	El Palmar- Murcia C. P. 30120	1481/2010	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela
D. José Navarro Martínez	C/ Mayor, nº 189	Alcantarilla-Murcia C.P. 30820	1481/2010	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

5349 Anuncio de información pública sobre expediente para la concesión de Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a título póstumo, a don Ángel Soler Guardiola, Fundador y Presidente de la Asociación de Discapacitados Físicos "Tocaos del Ala", de Cieza.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 11 de marzo de 2011, adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la concesión de Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a título póstumo, a don Ángel Soler Guardiola, Fundador y Presidente de la Asociación de Discapacitados Físicos "Tocaos del Ala", de Cieza, en atención a sus cualidades personales y humanas, por la labor desarrollada en defensa de la integración social y laboral de todos aquellos que padecieran algún tipo de discapacidad física y en definitiva, por la dedicación y entrega durante los últimos veinticinco años de su vida a aumentar la calidad de vida de estas personas, habiendo sido nombrado instructor de dicho expediente el titular de esta Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.2 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un período de información pública, por el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el fin de que cuantas personas, entidades y organismos lo deseen, comparezcan en este expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad de la propuesta.

Las alegaciones podrán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración sito en Avenida de la Fama, 3, 30003, Murcia, o en cualquiera de los previstos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de marzo de 2011.—El Instructor del Expediente, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

5350 Anuncio de información pública sobre expediente para la concesión de Medalla de Oro de la Región de Murcia a la entidad teléfono de La Esperanza.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de marzo de 2011, adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la concesión de Medalla de Oro de la Región de Murcia a la entidad teléfono de la Esperanza, y ello, por su extraordinaria labor en el ámbito de los Servicios Sociales y en especial, como reconocimiento a su contribución a la mejora de la salud emocional de las personas, poniendo al alcance de los ciudadanos un servicio cualificado y gratuito de apoyo para superar sus problemas, creando "redes de ayuda preventiva", que promuevan el cuidado de la salud emocional a través de cursos, talleres, grupos de formación, de autoayuda, seminarios, conferencias y que fomenten en las personas una relación satisfactoria tanto consigo mismas como con las que les rodean, ofreciendo además, una formación específica a aquéllas que poseen una fuerte motivación para desarrollar sus cualidades y habilidades en su dedicación a los demás, habiendo sido nombrado instructor de dicho expediente el titular de esta Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

En efecto, la referida Organización ha destacado en sus cuarenta años de existencia en nuestra Región, por ser una entidad de voluntariado pionera en la promoción de la salud emocional y, especialmente, de las personas en situación de crisis individual, familiar o psico-social, desempeñando un papel crucial en el ámbito de la solidaridad social, en colaboración con la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas en esta materia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.2 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un período de información pública, por el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el fin de que cuantas personas, entidades y organismos lo deseen, comparezcan en este expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad de la propuesta.

Las alegaciones podrán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración sito en Avda. de la Fama, 3, 30003, Murcia, o en cualquiera de los previstos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de marzo de 2011.—El Instructor del Expediente, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

5351 Edicto por el que se notifican resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 25 de marzo de 2011.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expediente	Tipo Resolución	Fecha
RBI	Ionel Lupoai	C/ Menéndez Pelayo, 7 2º A 30640 - Abanilla	Abanilla	X- 8503481-J	1346/10	Desistimiento	20/12/2010
ANPIPS	Patricia Soler Gómez	C/ Iglesia, 21 30550 - Abarán	Abarán	-48446393-K	1153/10	Denegación	23/12/2010
ANPIPS	Manuel Santiago Santiago	C/ San Sebastián, 35 3º C 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	-27428058-Y	2154/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Dolores Cortes Fernández	C/ Ilusión, 2 esc. 4ª pta. 68 1º 30820 - Alcantarilla	alcantarilla	-52825268-H	1142/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Francisco Navarro Machuca	C/ Cura Francisco López Hurtado, 7 3º D 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	-53040976-D	3166/10	Denegación	09/12/2010
AECE	Rosario Cámara Martínez	C/ Cura García Mercader, 23 2º C 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	-29141123-P	2266/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Mª Ángeles Martínez Trigo	C/ Funcionario Ernesto Martínez M. 1 1º B 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	-44056283-J	1741/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Dolores Mulero González	C/ Ilusión, 2 3º pta. 47 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	-52808649-M	1350/10	Denegación	16/12/2010
ANPIPS	Mª Azucena Alcaraz Ruiz	C/ San Marcial, 6 bjo. 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	-52808037-Z	2751/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Sabastine Emeka Ugwanyi	C/ San Fulgencio, 2 blq. 1 2 1º B 30560 - Alguazas	Alguazas	X- 4349473-N	3367/10	Denegación	09/12/2010
AECE	Mostafa Ouardi	C/ San Fulgencio, 3 1º A 30560 - Alguazas	Alguazas	X- 5033290-Q	1443/10	Denegación	17/12/2010
APIPS	Jorge Washington Mena	C/ Floridablanca, 11 1º pta. 1 30560 - Alguazas	Alguazas	X- 6777801-T	0557/09	Denegación	18/01/2011
AECE	Aleksandar Krasimirov Stoyanov	C/ Rosario, 9 30180 - Bullas	Bullas	X- 9749831-Q	1191/10	Denegación	17/12/2010
ANPIPS	Karina Alexandra Zambrano Sigchos	Cmno. Del Río, 4 30180 - Bullas	Bullas	-48704351-B	5240/10	Denegación	09/12/2010
AECE	Hyusein Saalimov Manikov	C/ Nicolás de las Peñas, 60 3º D 30180 - Bullas	Bullas	X- 7111426-X	1474/10	Denegación	17/12/2010
AECE	Kutyu Lyubenov Kalaydzhiev	C/ San Juan, 33 30180 - Bullas	Bullas	X- 8575817-Z	1266/10	Denegación	11/11/2010
ANPIPS	Benita Heredia Muñoz	Placeta Barrero, 26 30420 - Calasparra	Calasparra	-77707709-R	2487/10	Denegación	09/12/2010
RBI	Mouani Mouani	C/ Ordóñez, 2 3º izq. 30420 - Calasparra	Calasparra	X- 3994350-D	1796/10	Denegación	16/12/2010
ANPIPS	Emiliana Villca Quispe	Avda. Juan Ramón Jiménez, 25 3º dcha. 30420 - Calasparra	Calasparra	Y- 0113576-Q	3530/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Aarbia Moussi	C/ Encina, 18 30320 - Fuente Álamo	Fuente Álamo	Y- 0188375-L	5048/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Abderrahmane Idaoumar	C/ Pedro Guerrero, 22 1º D 30320 - Fuente Álamo	Fuente Álamo	X- 4280089-L	1519/10	Denegación	09/12/2010



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expediente	Tipo Resolución	Fecha
ANPIPS	Romelio Rodrigo Torres Pesantez	Pueblos de la villa, 22 2º izq. 30320 - Fuente Álamo	Fuente Álamo	X- 4304789-K	3662/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Jemaa Sbakhi	C/ Juan XXIII, 1 2º 30320 - Fuente Álamo	Fuente Álamo	X- 4390603-H	3113/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Francisco Hernández Sánchez	Ctra. Cartagena, 25 bjo. Izq. 30320 - Fuente Álamo	Fuente Álamo	-23122225-A	5066/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Laila El Boussidi	C/ Del Sol, 21 30320 - Fuente Álamo	Fuente Álamo	X- 8775517-M	1370/10	Denegación	15/12/2010
ANPIPS	Azzeddine Moussi	C/ Pedro Guerrero, 38 30320 - Fuente Álamo	Fuente Álamo	X- 2736261-C	5047/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mª del Carmen Montes Valera	Avda. Fuerzas Armadas Edif. Olcina III, 3º C 30800 - Lorca	Lorca	-23207918-K	2389/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Rosa Soler Sánchez	Alameda de Cervantes, 87 1º A 30800 - Lorca	Lorca	-23281344-P	1785/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Neimer Marylu Cevallos Tapia	C/ Juan XXIII, 8 1º dcha. 30800 - Lorca	Lorca	X- 5066174-X	5493/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Domingo Torres Oliver	C/ José Mouliaa, 9 1º C Edif. Puerta de Gracia 30800 - Lorca	Lorca	-23236307-M	5368/10	Denegación	09/12/2010
RBI	Ana Mª Egea García	C/ Perro, 20 30800 - Lorca	Lorca	-23265681-P	0130/10	Desistimiento	16/12/2010
ANPIPS	Bouzekdri El Oufairi	Avda. Fuerzas Armadas 4 1º B 30800 - Lorca	Lorca	X- 0596542-Z	2040/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Ana Mª Ruiz Ortiz	C/ San Fernando, Viviendas Sociales, blq. 14 4º B 30800 - Lorca	Lorca	-23261961-L	3385/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Ecaterina Tranculov	C/ Echegaray, 8 2º C 30800 - Lorca	Lorca	X- 8530791-E	2428/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Luis Bastida González	C/ Transformador, 1 esc. 2 1º F 30800 - Lorca	Lorca	-23284660-N	5449/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	José Visanzay Royo	C/ Eulogio Periago, 40 30800 - Lorca	Lorca	-17132685-P	5436/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mª Huertas Sánchez Díaz	C/ Jerónimo Santa Fé, 5 4º D 30800 - Lorca	Lorca	-23193306-Z	2986/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Andrés González García	C/ Jerónimo Santa Fé, 5 1º C 30800 - Lorca	Lorca	-23281819-T	5445/10	Denegación	09/12/2010
AIPD	Martín Karl Egon Neumeister	Avda. Juan Carlos I, 2 Edif. Nueva Lorca 10 B 30800 - Lorca	Lorca	X- 7083489-H	2995/10	Denegación	16/12/2010
ANPIPS	Juan López Franco	Avda. Santa Clara, 15 5º D 30800 - Lorca	Lorca	-35073284-D	4082/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Josefa Abellaneda Bergas	C/ Narciso Yepes, 21 1º C 30800 - Lorca	Lorca	-43120970-H	3225/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Carmen Mª Boluda Ruiz	C/ Marquesado de los Vélez, 2 1-C 30170 - Mula	Mula	-52805075-L	2713/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Rosario Ripoll Pérez	C/ Alta, 20 30170 - Mula	Mula	-48424603-N	3802/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Marilu del Carmen Ortega Guailas	C/ Velazquez, 6 2º D 30170 - Mula	Mula	X- 6149739-E	2290/10	Denegación	09/12/2010



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expediente	Tipo Resolución	Fecha
ANPIPS	Khalid Isfaoui	Avda. Juan Antonio Perea, 7 1º dcha. 30170 - Mula	Mula	X- 3518875-J	2639/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mª Teresa Bernal Cerezo	Ctra. De Murcia, 16 3º B 30170 - Mula	Mula	-48446503-Q	2719/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Blanca Lorgia Cabrera González	C/ Arcilla, 9 30170 - Mula	Mula	X- 6242840-L	4964/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Juan Valera Fernández	C/ Niño Jesús de Balate, 17 30170 - Mula	Mula	-74421575-S	4967/10	Denegación	09/12/2010
AECE	Yahya Taybi	Avda. Mula 33 3º 30176 - Pliego	Pliego	X- 1441710-R	0963/10	Denegación	16/12/2010
ANPIPS	María Vélez Ruiz	C/ Reloj, 3 30176 - Pliego	Pliego	-22349614-P	4878/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Antonio Fernández Moreno	Plaza Mañas, 4 30176 - Pliego	Pliego	-23056497-D	4888/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Manuela Campos López	Olivera, 8 30176 - Pliego	Pliego	-74326944-Y	4000/10	Denegación	09/12/2010
AECE	Genoveva Crespo Machargo	C/ Rosendo Alcazar, 8 2º B 30747 - Lo Pagan	San Pedro del Pinatar	-11046272-Q	1003/10	Denegación	11/11/2010
AECE	Carmen Elisa Ramírez Arbelaez	Avda. Salzillo, Edif. Perla I 1º A 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 2917636-V	1507/10	Denegación	16/12/2010
RBI	Jocelyn del Carmen Cornejo Cerda	C/ Azucenas, 6 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	Y- 0738559-C	0564/10	Desistimiento	20/12/2010
RBI	Paulina Cueto San Juan	Avda. del Pilar, 25 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-00248571-X	1891/10	Denegación	24/01/2011
RBI	Said Braka	C/ Delicias, 5 3º pta. 3 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 2556040-G	0127/10	Desistimiento	16/12/2010
RBI	José Miguel Riquelme Garcerán	C/ Palencia, 6 B 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-22971623-M	1404/09	Desistimiento	11/11/2010
ANPIPS	Samir Munteanu	C/ Juan Miro, 2 bjo. 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 8341386-E	0500/10	Denegación	23/12/2010
RBI	Omar Slah	C/ Victor Pradera, 2 bjo. 2 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 2907771-L	1179/09	Denegación	22/11/2010
AECE	Roddy Jhon Falcones Pico	c/ San Rosendo, 2 1º B 30140 - Santomera	Santomera	-49224599-E	2350/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Carmen Zenaida Remache Jarro	C/ Boquera, 2ª 1º A 30700 - Torre Pacheco	Torre Pacheco	X- 6553339-H	1743/10	Denegación	16/12/2010
ANPIPS	Judith Cruz Castro	C/ borlilla, 9 30850 - Totana	Totana	X- 6794443-J	3586/10	Denegación	09/12/2010
AECE	Mª de los Ángeles Calderón Campoverde	C/ Alcántara, 30 A 2º B 30850 - Totana	Totana	-23833123-V	2127/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Elva Lorena Neira Ramón	C/ Ibiza, 1 2º N 30850 - Totana	Totana	X- 6592479-N	2128/10	Denegación	16/12/2010

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

5352 Edicto por el que se notifica la Resolución de baja en el S.E.D. de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a doña Piedad Ortega Ramos, cuyo último domicilio conocido es C/ Molinico de La Huerta, s/n, Cieza, que mediante escrito de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, de fecha 26 de abril de 2010, se le requiere para notificarle la Resolución de baja en el S.E.D en Centros de Personas Mayores dependientes de este Instituto de Piedad Ortega Ramos, con D.N.I. 22432826Y.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la citada resolución que se cita, se encuentra a disposición del interesado/a en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Alonso Espejo, 7, de Murcia, durante el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Murcia, 31 de marzo de 2011.—La Directora General de Personas Mayores. P.S. (Decreto 305/2006, BORM 299 de 29 de diciembre de 2006. Art. 11.3), la Subdirectora General de Personas Mayores, Josefa Birlanga Andreu.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

5353 Edicto por el que se notifica la apertura de trámite de audiencia, de conformidad con el art. 11 del Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, por un plazo de 10 días, en el que podrá formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que crea conveniente, en el expediente n.º 850/07 de reclamación patrimonial, interpuesto por doña Ana María González Guevara.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a doña Ana María González Guevara, cuyo último domicilio conocido es C/ Raimundo de los Reyes, n.º 20, 2.º Izq, 30500 – Molina de Segura (Murcia), la apertura de trámite de audiencia, antes de redactar propuesta de resolución del expediente de reclamación patrimonial n.º 850/07.

Intentada la notificación expresa en dos ocasiones sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada, le comunico que el plazo es de 10 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de marzo de 2011.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

5354 Edicto de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo por el que se notifica a Viva Atalayas, S.L. requerimiento expediente sancionador n.º 6P10SA00677.

Por la presente se hace saber a Viva Atalayas, S.L., con CIF B-73036808, que con fecha 05/11/2011 E N.º 201000638961, D.ª Elisa Retamero Jaldo presentó recurso de alzada en representación de esa mercantil contra la Resolución del Expediente Sancionador N.º 6P10SA0067, y al no aportar poder de representación le fue requerido, mediante envío por correo con acuse de recibo, al domicilio aportado por su representante a efecto de notificaciones, C/ Vinadel, n.º 13, 2.º D, 30004 Murcia, con fecha 18.11.2010 (Reg. de Salida Nº 201000341860 18/11.2010) en dos intentos, siendo devuelto con resultado de ausente.

Y para que conste y sirva de notificación legal en los términos que establece el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26.11, en su redacción dada por la Ley 4/99 (BOE 14.01.99), se inserta la presente para su conocimiento significándole/s que dispone/n de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para presentar copia compulsada de poder de representación en registro de la Consejería de Sanidad y Consumo, y de no llevarlo a efecto se le tendrá por desistido.

Murcia, 29 de marzo de 2011.—El Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, Juan Manuel Ruiz Ros.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5355 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la formalización del contrato de la contratación de obras de 2.ª fase de la construcción en el nuevo C.E.I.P. de Rambla de la Guja (Cartagena). Expte. S.G/C.A/2010/065.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/2010/065

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de 2.ª fase de la construcción en el nuevo C.E.I.P. de Rambla de la Guja (Cartagena).
- c) Lotes: No
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM de 6 de octubre de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: abierto bajo la modalidad de pago aplazado

4.- Presupuesto base de licitación.

2.470.853,50 €, más el correspondiente IVA del 18%, lo cual supone un total de 2.915.607,13 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de diciembre de 2010.
- b) Contratista: Construcciones Villegas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.926.524,47 €, más el correspondiente IVA del 18%, que supone un total de 2.273.298,87 €.

6.- Formalización.

- a) Fecha: 14 de enero de 2011.
- Murcia, 28 de marzo de 2011.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5356 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los otorgamientos de trámite de audiencia con vista de lo actuado en expedientes motivados por acta de infracción y Propuesta de Resolución, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente Anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Av. de la Fama, 3.

Expediente	Acta	Empresa	Localidad	Sanción
201155110051	000226467/10	Josefa Gomariz Garcia	Santomera	2.046,00 €

Comunicándose que, a tenor de lo dispuesto en el art. 18.4 del R. Dto. 928/98, de 14 de mayo, por el se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, ha de comparecer en el plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, y significando que podrá formular nuevas alegaciones en el término de tres días.

Se informa que, de ser la titular del acta, persona jurídica, ha de acreditar la representación legal de la empresa la persona física que la ostente, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando en su comparecencia, documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que transcurridos los plazos indicados, continuará el procedimiento iniciado.

Murcia, 22 de marzo de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5357 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200555110733	ACIS 2002, S.L.	LEON	36.060,74 €
201055190821	AGROPEMUR, S.L.	BENIEL	2.046,00 €

Murcia, 22 de marzo de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5358 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
201055190556	HERMANOS MADRID RUIZ, C.B.	EL MIRADOR (SAN JAVIER)	SUSPENDER

Murcia, a 23 de marzo de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5359 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente ANUNCIO se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
201055130617	AGRICOLA Y GANADERA LA TORRE, S.L.	DOLORES DE PACHECO (TORRE pACHECO)	4.000,00 €
201055110632	ARCILLA DE VALENTIN, S.L.	CEHEGÍN	2.300,00 €
201055110661	ACTILOR, S.L.	LORCA	4.092,00 €
201055110711	CDAD. PROP. EDIFICIO SANTIAGO	SANTIAGO DE LA RIBERA (SAN JAVIER)	2.046,00 €
201055140820	GRUPO VAPORCITO CALIDAD ALIMENTARIA, S.L.	MURCIA	6.251,00 €

Murcia, 21 de marzo de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

5360 Notificación resolución acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y procedimiento se especifica a continuación:

Se ha intentado en reiteradas ocasiones, sin que haya sido posible, la notificación a la entidad Sonorama doblaje y sonorización S.L., con CIF.: B73489569, de la Resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, por importe de 24.919,35 €, en concepto de anticipo de la subvención, correspondiente al expediente A-2007-002988, debido a que dicha entidad una vez recibido el anticipo de la subvención, únicamente presentó la planificación de la acción a realizar en la que especificaba el inicio en fecha 25 de mayo de 2009 y su finalización el día 29 de julio de 2009, por tanto, al no haber recibido hasta la fecha documentación alguna, no nos consta que la acción formativa haya sido ejecutada.

El interesado en el referido expediente dispone de un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo susceptible de recurso, al tratarse de un acto de trámite, conforme estipula el artículo 107 de la citada ley 30/92, pudiendo manifestar el interesado su oposición al mismo, para que sea considerada en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Dicho expediente se encuentra a su disposición en la Subdirección de Formación del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de justificación) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en C/ Tierno Galván, 1.º piso (Parque Móvil), 30011 Murcia.

Murcia, 15 de marzo de 2011.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

5361 Edicto notificando a los herederos de don José Antonio Sandoval Puerta y a cuantos interesados resulten desconocidos la apertura del trámite de audiencia del expediente 0413/2010, relativo a la declaración como Bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Reclín de Arriba II en Bullas (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a los herederos de don José Antonio Sandoval Puerta y a cuantos interesados resulten desconocidos lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 0413/2010 relativo a la declaración como Bien inventariado del yacimiento Reclín de Arriba II de Bullas (Murcia), según establece el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, 16 de marzo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

5362 Edicto notificando a doña Judith Steed Maybury la apertura del trámite de audiencia del expediente 331/2010, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Presa de la Rambla de los Lorentes, en Mazarrón (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a doña Judith Steed Maybury lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 331/2010 relativo a la declaración como Bien inventariado del yacimiento Presa de la Rambla de los Lorentes de Mazarrón (Murcia), según establece el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes, n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, 16 de marzo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

5363 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 117/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Los Pedroantonios en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 0117/2009 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Los Pedroantonios de Cartagena (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, a 16 de marzo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo

Nombre	Ref. Catastral	Último domicilio conocido
Adela Moreno Pérez	51016A004000520000AW	Cl Sor Francisca Armendariz Cartagena 30202-Murcia
Desconocido	51016A004000150000AU	Desconocido
Concepción Hernández Lloret	51016A004003160000AT 51016A004003150000AL 001501600XG67D0001JO	Av De Murcia 22 Murcia 30110-Murcia
Ginés Andrés Hernandez Carrascosa	51016A003001200000AF	Lg Res.Fuentesol-Dolores 8 Cartagena 30310-Murcia
Herederos de ginés Hernandez Otón	51016A004000530000AA	Pz Tres Reyes-Ed Forum 1 Cartagena 30201-Murcia
Herederos de Mariano Martínez Hernandez	51016A003000010000AI	Cl Provincias 6 Pl:1 Pt:Dc Cartagena 30300-Murcia
Rafael Conde Mendez	51016A004003190000AO	Cl Hernandez De Cordoba 3 Cartagena 30390-Murcia
Trinidad Hernández Navarro	51016A004003350000AU	Cl Jara 15 Pl:4 Pt:A Cartagena 30201-Murcia



Nombre	Ref. Catastral	Último domicilio conocido
Antonia Maria Conde Mendez	51016A004003190000AO	Cl Hernandez De Cordoba 3 Cartagena 30390-Murcia
Miguel Hernandez Lloret	51016A004003160000AT 51016A004003150000AL 001501600XG67D0001JO	Cl Infanta Cristina 20 Pl:1 Pt:A Murcia 30007-Murcia
Juan Valverde Blaya	51016A003000020000AJ 51016A003000030000AE	Cl Aire 24 Cartagena 30201-Murcia

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

5364 Edicto por el que se notifica resolución de concesión de subvención. Expte. 2009.03.MAKE.0101.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de resolución de expediente administrativo de concesión de subvención, de fecha 31/12/2009, adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se otorga una subvención a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Contra la resolución que se notifica cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2009.03.MAKE.0101

Solicitante de la Ayuda: Guoter Depuración y Medioambiente, S.L.

Último domicilio: C/ Tubo, Nº 8 – 2.º I – 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)

Murcia, 21 de marzo de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

5365 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2007.03.BATE.0005.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución de expediente administrativo de incumplimiento, de fecha 21 de diciembre de 2010, adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se acuerda la revocación total de la subvención concedida a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

La resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2007.03.BATE.0005.

Beneficiario de la Ayuda: Sistemas de Ahorro Energético del Levante, S.L.

Último domicilio: C/ Ángel Galindo, 41 – 2.º B – 30820 Alcantarilla

Murcia, 21 de marzo de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

5366 Edicto por el que se notifica inicio del procedimiento de inadmisión de solicitud de ayuda. Expte. 2010.03.PICE.0115.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de inicio de procedimiento de inadmisión de la solicitud de ayuda, de fecha 24 de noviembre de 2010, a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud de la citada notificación se dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2010.03.PICE.0115

Beneficiario de la Ayuda: Centro de Orientación Psicológica en Positivo, C.B.

Último domicilio: C/ Marsala, 37 – 30319 Cartagena

Murcia, a 21 de marzo de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

5367 Edicto por el que se notifica resolución de inadmisión de solicitud de la ayuda. Expte. 2010.03.PERM.0076.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución de inadmisión de solicitud de ayuda, a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Contra la resolución que se notifica cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2010.03.PERM.0076

Solicitante de la Ayuda: José María Molina García

Último domicilio: C/ Jiménez de la Espada, 61 – Bajo – 30204 Cartagena

Murcia, a 21 de marzo de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

5368 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Subestación transformadora 132/20 KV Cartagena" en el término municipal de Cartagena.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto 198/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico a lo dispuesto en la Ley 15/2009, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.; C.I.F. / N.I.F. nº A-95075578 y con domicilio en Avda. de Los Pinos, nº 7, 30009 Murcia.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución.

c) Denominación: Subestación transformadora 132/ 20 kV Cartagena.

d) Situación: Paraje Los Murcianos. Zona de La Guía.

e) Término/s Municipal/es: Cartagena.

f) Finalidad de la instalación: Atender nuevos suministros y mejorar la calidad del servicio eléctrico.

g) Calificación de la instalación: Distribución eléctrica.

h) Características técnicas:

Subestación Eléctrica

Sistema 132 KV:

- 2 posiciones de línea (entrada-salida) equipadas cada una con:
- Transformador de tensión capacitivo
- Seccionador III, con cuchillas de p.a.t.
- Interruptor automático III, de corte en SF6.
- Transformadores de intensidad.
- Seccionador tripolar.
- 1 posición de acoplamiento de barras equipada con:
- Interruptor automático III, de corte en SF6.
- 2 Seccionador tripolar.

- Transformadores de tensión e intensidad.
- 1 posición de conexión a transformador equipada con:
 - Seccionador tripolar.
 - Interruptor automático III, de corte en SF6.
 - Transformadores de intensidad.
 - Autoválvulas.
- Transformador de potencia: intemperie; potencia nominal 20 MVA; relación de transformación 132/20 kV; en baño de aceite; refrigeración ONAN; regulación en carga y elementos complementarios.

Sistema 20 KV:

- Simple barra equipado con doce celdas:
 - 1 celda de transformador.
 - 8 celdas de línea.
 - 1 celda batería de condensadores.
 - 1 celda servicios auxiliares y medida.
 - 1 celda de partición.
 - Batería de condensadores.
 - Reactancia de p.a.t.
- Transformador de SS.AA.: potencia nominal 250 kVA; relación de transformación 20/0,40-0,242 kV; en baño de aceite y elementos complementarios.

- Instalaciones complementarias.

i) Presupuesto de la instalación: 1.828.598,31 €

j) Ingeniero redactor del proyecto: D. Teófilo Martín Jiménez. Ingeniero de ICAI.

k) Expediente n.º: 3E11AT003081

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, s/n, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, 21 de marzo de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

5369 Notificación de audiencia de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C10PS000226

Presunto responsable: Iron Bussines, S.L.

CIF: B64033442

Ultimo domicilio: C/ Industria, Nave 618 - Badalona (Barcelona)

Normas Infringidas:

- Artículo 31. 2 a) de la Ley 21/1992 de julio, de Industria; por la venta de elementos sujetos a seguridad industrial sin cumplir las normas reglamentarias, cuando comporte peligro o daño grave para las personas.

Murcia, 24 de marzo de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

5370 Notificación de propuesta de resolución y ampliación de plazo de expedientes de nulidad de permiso de conducir con medida cautelar de intervención.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución y ampliación de plazo de los expedientes de nulidad de permisos de conducción obtenidos por canje que se indican, instruidos por la dirección General de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Se hace igualmente público que los indicados expedientes llevan aparejada como medida cautelar la intervención del permiso de conducción español obtenido por canje.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, ante la cual les asiste el derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 8 de marzo de 2011.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco Javier Jiménez Jiménez.

Expediente/Identificación	Interesado/a	Localidad	Fecha Canje	Precepto	Artículo
X3548199-N	D. Lauro Benigno Zaruma Ulloa	Lorca (Murcia)	28/10/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3609223-V	Dña. Raquel Ortiz Rodríguez	Totana (Murcia)	21/10/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3703570-H	D. Jorge Hernán Motoche	Valladolides (Murcia)	22/11/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3694406-P	D. Byron Patricio Vélez Donoso	Molina de Segura (Murcia)	27/10/2003	Ley 30/92	62.1.f)
X3566143-Q	D. Luis Enrique Quito Parra	Lorca (Murcia)	26/01/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3613010-D	D. Segundo Eduardo Muzo Chango	Totana (Murcia)	20/12/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3859986-B	D. Wilson Eraldo Maza Villalta	Aguilas (Murcia)	20/08/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3596587-P	D. Edgar Francisco Gonzaga Aguirre	Valladolides (Murcia)	08/09/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3854079-S	D. José Benigno Contento Namcela	Torre Pacheco (Murcia)	06/04/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X4362462-Y	D. Milton Amadeo Ordóñez Gómez	Zaragoza	16/08/2005	Ley 30/92	62.1.f)
X4120337-W	Dña. Luz María Yeppez Morillo	Molina de Segura (Murcia)	01/12/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X4127512-R	D. Chango Bolívar Rubén Naranjo	Lorca (Murcia)	06/07/2005	Ley 30/92	62.1.f)
X4116222-G	D. Angel Eduardo Tenempaguay Inga	Beniján (Murcia)	06/09/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3393042-J	D. Pedro María Romero Piña	Totana (Murcia)	21/10/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3548000-C	D. Diomedes Vinicio Gonzaga Sánchez	Molina de Segura (Murcia)	16/08/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3593349-J	D. José Manuel Tene Minga	Puerto Lumbreras (Murcia)	10/12/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3592802-H	D. Carlos Eduardo Aguilar Veintimilla	Mula (Murcia)	09/07/2004	Ley 30/92	62.1.f)

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

5371 Notificaciones de acuerdos por los cuales se aceptan las renunciaciones a los permisos de conducción españoles obtenidos por canje de permisos de conducción extranjeros, declarando concluidos los procedimientos de nulidad en trámite.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los acuerdos por los cuales se aceptan las renunciaciones a los permisos de conducción españoles obtenidos por canje de permisos de conducción extranjeros, declarando concluidos los procedimientos de nulidad en trámite que se indican, instruidos por la Dirección General de Tráfico, a la/s persona/s que a continuación se relaciona/n, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los Correspondientes expedientes obran en la Sección de Conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia.

Murcia, 17 de marzo de 2011.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente/Identif	Interesado/a	Localidad	Fecha Canje	Precepto	Artículo
X4121492-F	Dña. Mery Patricia Jacome Jacome	Cieza (Murcia)	18/06/2004	Ley 30/92	87, 90 y 91
X4128873-M	Dña. Maria Rosario Pucuna Pilataxi	Cieza (Murcia)	12/11/2004	Ley 30/92	87, 90 y 91
X4132553-M	Dña. Gladis Teresa Sánchez Pérez	Molina de Segura (Murcia)	02/09/2004	Ley 30/92	87, 90 y 91
X3594113-H	Dña. Luz Victoria Torres Criollo	Murcia	15/09/2004	Ley 30/92	87,90 y 91
X3571335-X	D. Víctor Orlando Medina Japón	San Javier (Murcia)	07/02/2005	Ley 30/92	87,90 y 91
X4167253-K	Dña. Elsa Judith Coronel Mendoza	Abarán (Murcia)	02/02/2005	Ley 30/92	87,90 y 91
X3589270-M	Dña. María Esther Zapata Ambuludi	Sangonera la Seca (Murcia)	12/08/2005	Ley 30/92	87,90 y 91
X3577469-A	D. Francisco Daniel Buri Guaya	Beniaján (Murcia)	06/09/2004	Ley 30/92	87,90 y 91
X3857755-B	D. Juan Aníbal Buri Guaya	Beniaján (Murcia)	06/09/2004	Ley 30/92	87,90 y 91
X4398590-R	D. Gober Antonio Manzanares Ordóñez	Bullas (Murcia)	06/09/2004	Ley 30/92	87,90 y 91



II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

5372 Notificación a deudor.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99; y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	N.º DOCUMENTO	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212							
301009681085	0611	30079900081088	300721211014028839	MOHAMMED MESBAHI	CL TIRSO DE MOLINA, 11	30709	ROLDAN

San Javier, 29 de marzo de 2011.—El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.



II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

5373 Notificación a interesados.

Doña Joaquina Morcillo Moreno, Subdirectora provincial de Recaudación Ejecutiva, por delegación de D. Alfonso Fuentes Conesa, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de pago en expedientes de apremio cuyos datos identificativos se especifican a continuación. En dichos requerimientos, se reclama a los interesados el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social más, en su caso, los intereses de demora devengados hasta el momento del ingreso en la Tesorería General y las costas generadas. El pago de la deuda deberá realizarse mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, que se relacionan a continuación, indicando obligatoriamente, NAF/Código cuenta cotización, y NIF:

URE 01 Cuenta de ingreso: 0182-0150-99-0201544178
URE 02 Cuenta de ingreso: 0182-5121-00-0201565376
URE 03 Cuenta de ingreso: 0182-0169-77-0201571921
URE 04 Cuenta de ingreso: 0182-3540-16-0201584109
URE 05 Cuenta de ingreso: 0182-0152-85-0201598827
URE 06 Cuenta de ingreso: 0182-3163-55-0201523602
URE 07 Cuenta de ingreso: 0182-3203-56-0201548790

En virtud de todo lo anterior, se comunica que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en plazo de diez días, en la oficina correspondiente de la Dirección Provincial en la que se encuentre el expediente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, para el conocimiento íntegro del texto de los mencionados requerimientos. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF/NIE	Deudor	Domicilio
30019800059236	034826915Q	SANTIAGO GARRIDO EMILIA	MURCIA
30010400244227	022166903D	PERONA MORENO SEBASTIAN	TORREAGUERA
30010600527096	034833382C	CERVERA MELGAREJO ANTONIO	PUENTE TOCINOS
30010700029292	027441680N	AVILES CORREAS MANUEL	MURCIA
30010700105074	0X6647951P	ALCALA MOLINA JUDIT JULIETA	ERMITA DE PATIÑO



Expediente	NIF/NIE	Deudor	Domicilio
30029000099614	022938271A	GARNES GUERRERO MANUEL	FUENTE ALAMO
30029100166127	0E30236111	A CHECA GARCIA Y TRES MAS, COM B	TORRE-PACHECO
30029200123516	037563420G	SORIA QUIÑONES ANGEL	TORRE-PACHECO
30029400127513	0X0770131E	DAHANE --- MOHAMMED	SAN JAVIER
30029600091393	023002692R	GONZALEZ GIMENEZ JOSE	ALJORRA (LA)
30029600233964	0X1350572N	HAJJI --- ABDELKADER	EL ALGAR
30029800036584	022953231J	BAS LOPEZ ANGEL ANTONIO	CARTAGENA
30029800143587	023016425A	SANCHEZ CONESA MARIA JOSE	CARTAGENA
30020000147301	023047339M	MORENO MORENO ESMERALDA	CARTAGENA
30020100171475	022997056T	GARCIA ZAMORA FERNANDO	SANTIAGO DE LA RIBER
30020400663432	023028377H	FERNANDEZ CORTES CARLOS	GABATOS (LOS)
30020600167170	0X4319519G	BOUHABS --- BOUHAFS	CUEVAS DE REYLLLO
30020600737248	022975388K	ARRANZ BARCELO PABLO	DOLORES (LOS)
30020600768166	0X3893606M	DERFOUFI --- SAFIA	BALSICAS
30020600917407	021376346P	MARTINEZ PEREZ MODESTA	GUIA (LA)
30049600106014	023273648V	SOTO DOMINGO ISABEL MARIA	AGUILAS
30049600152187	023267538W	SANCHEZ FORTUN TERRONES LOURDES	LORCA
30049600293950	022431462E	PINTADO ROS MARIA	MAZARRON
30049900038401	0E3015369E	J M MEDINA MTNEZ; A MEDINA MTNEZ,CB	CARAVACA DE LA CRUZ
30040000245578	028666210E	CARRASCO BUZON DIEGO	RAMONETE
30040300120573	077714395V	SANTIAGO ALONSO ANTONIA	AGUILAS
30040500397584	052803860T	MARTINEZ LOPEZ ENCARNACION	CEHEGIN
30040600482285	0X3001713Y	RADOUANI --- EL HADRI	MAZARRON
30040600781369	075231432L	MORALES NIETO MARIA MAR	MAZARRON
30040600974359	0X6952132Z	BOUZZAOUI --- EL HASSANE	IFRE-CAÑADA DE GALLEGO
30040601208977	0X6752273W	RHAZALI --- MESSAOUD	ALHAMA DE MURCIA
30040601550501	0X6815257N	JANANE --- REDOUANE	ALHAMA DE MURCIA
30040601716512	0X6863206Y	QACEM --- RACHID	MAZARRON
30040601818764	0X7150550B	OLIVEIRA GONÇALVES SUSANA Mª	TOTANA
30040601848975	0X3060503P	MAZZERI --- EL MILOUD	AGUILAS
30040601876055	0X4205414W	TALLAKI --- ADIL	LORCA
30040601877065	0X3382282V	BOUKNAITIR --- ABDELKRIM	MAZARRON
30040601887573	0X4203625F	MOUADINE --- LAHLEN	MAZARRON
30040601992758	0X2476867C	VEGA RODRIGUEZ MARIA GRACIELA	TOTANA
30040602014784	0X6207459N	ARTEAGA FNDEZ GLENDA PATRICIA	TOTANA
30040602024282	0X6551751V	ABDELMAJID --- BARRAY	ABANILLA
30040700149381	0X6503519Q	ASENOVA IVANOVA DIYANA	CARAVACA DE LA CRUZ
30040700223749	0X4145670N	ATFAOUI --- EL HASSAN	MOLINA DE SEGURA
30040700268916	0E73307647	FRANCISCO NAVARRO GARCIA Y LUIS GONZALEZ CUADRADO, C.B.	LORCA
30040700280030	0X5474239D	AJGHAL --- RACHID	CONDOMINA (LA)
30040700438664	0G73376519	RAFAEL LOPEZ LOPEZ Y OTROS, S.C.	AGUILAS
30040700445334	0X4190427B	PIEDRA CARDENAS NICOLAS POMPILI	LORCA
30040700532836	0X3336140J	ACHAOUI --- MOHAMED	LIBRILLA
30059800029260	0X2084350K	MAIZI --- ABDELLAH	CORVERA
30059800036435	077505576S	ROMERO VILA JUAN	ALCANTARILLA
30050400318426	0X3420670H	MAIZI --- FARID	CORVERA
30050700150880	0X5087199J	DARHOUS --- AZIZ	ROLDAN
30069600113557	074344360B	CEREZO BALLESTA ISABEL	ALQUERIAS
30060300196222	077504460A	BOLUDA SILVENTE JOSEFA	MOLINA DE SEGURA
30060500043096	023244200D	SANCHEZ GARCIA NAZARIA	MURCIA
30060500269735	0X5987109W	ALMEIDA DOS REIS HONORIO LUIS	MURCIA
30079500077239	034829501A	AGEA PEREZ ANTONIA	TORRE-PACHECO
30079500087141	0X1342420W	YAHYAUI --- LAKHDAR	CARTAGENA
30079600069687	026459514S	MORENO MORENO PATRICIO	TORRE-PACHECO
30079600083128	022870454J	FERNANDEZ MONREAL ROSARIO	SAN PEDRO DEL PINATA
30079600164970	022367806F	BELTRAN ALMAGRO ROSARIO	CARTAGENA
30079600210743	000013482G	TORUDOT --- JEAN PAUL	LA MANGA DEL MAR MENOR
30079700118117	0X2078030A	CHAHALAL --- MOHAMED	CARTAGENA
30079800010333	0X2136289A	BOUDA --- ABDESLAM	MIRADOR (EL)
30079900043908	022968765E	GASCON GARCIA JESUS MARIA	NIETOS VIEJOS (LOS)
30079900053709	008938206S	ORGAZ RODRIGUEZ ANA MARIA	SAN JAVIER
30070100127844	0X2092825D	EL MOUHIB --- SALAH	DOLORES
30070100246466	023001094J	MENDEZ CEGARRA MARIA ANGELES	DOLORES



Expediente	NIF/NIE	Deudor	Domicilio
30070200042086	074630271D	CHACON PEÑA OLIVIA	RAMOS (LOS)
30070200084122	018112199K	CARDENAS LOPEZ EVA MARIA	BALSICAS
30070300177513	026224858M	CARAVACA ARMIJO FRANCISCA	TORRE-PACHECO
30070500015192	022990492Z	ENCINAS QUINTANA MARIA LUJAN	TORRE-PACHECO
30070500082183	023029094E	RAJA MARTINEZ ESTER	TORRE-PACHECO
30070600102624	0X3169843Y	SINGH --- BALJINDER	SUCINA
30070600132229	0X3265759N	GRIQUI --- AHMED	TORRE-PACHECO
30070600160218	030795385H	FERNANDEZ AVILA MARIA CARMEN	SAN JAVIER
30070600165975	0X2498563G	BELAID --- EL HASSANE	BALSICAS
30070600304910	0X4124993N	ATOINI --- LAKHDAR	TORRE-PACHECO
30070600321377	0X4451926T	VARELA BARCIA FABIAN DANIEL	TORRE-PACHECO
30070600402819	0X4158295X	LIMA MACIAS ISIDRO MANUEL	ALCAZARES (LOS)
30070600417165	0X3380897N	EL BAYED --- ABDELKADER	TORRE-PACHECO
30070600513559	047036933R	DIOS SANZ ISRAEL	SAN PEDRO DEL PINATA
30070700208543	0X4310475E	AHMED --- KANDOUSSI	TORRE-PACHECO
30070700306654	0X4724151C	LHAIRECH --- TAMOU	TORRE-PACHECO

Murcia, 29 de marzo de 2011.—La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.



II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral Provincial de Murcia

5374 Constitución de Junta Electoral Provincial.

Convocadas elecciones locales por Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo de marzo, y a la Asamblea Regional de Murcia por Decreto 6/2011, de 28 de marzo de marzo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la LOREG, con esta fecha ha quedado constituida la Junta Electoral Provincial con los siguientes miembros:

Presidente: Iltmo. don Abdón Díaz Suárez

Vocal: Iltma. Sra. doña María Jover Carrión

Vocal: Iltmo. Sr. don Juan Antonio Jover Coy

Delegado de Estadística Iltmo. Sr. Arsenio Lasheras Torralba

Secretaria: Iltma. Sra. doña Concepción Grau Rech

Con sede en calle Barreras número 2-1.º 3008 Murcia.

Dado en Murcia, 1 de abril de 2011.—La Secretaria, Concepción Grau Rech.



II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz

5375 Constitución de Junta Electoral de Zona.

Doña María Jesús Valles Amores, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hago saber: Que en el día de la fecha ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz, de la siguiente forma:

Presidente: D. Antonio Ramos Valverde

Vocales: D^a Marta Fiuza Pérez.

D.^a María Inmaculada Hellín Martínez.

Secretario: D.^a María Jesús Valles Amores.

Dado en Caravaca de la Cruz, 30 de marzo de 2011.—La Secretaria.



II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Cartagena

5376 Constitución de Junta Electoral de Zona.

Don José María Muñoz Vidal, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Cartagena, por medio del presente.

Hace saber: Que en el día de la fecha ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Cartagena formada por los siguientes miembros:

Presidente: Iltmo. Sr. D. Juan Ángel Pérez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Cartagena.

Vocales: Iltmo. Sr. D. Ignacio Munitiz Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Cartagena, e Iltma. Sra. Dña. María del Mar Gómez Hernández Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Cartagena.

Secretario: Iltre. Sr. D. José María Muñoz Vidal, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2, Decano de Cartagena

Dado en Cartagena, 1 de abril de 2011.—El Secretario.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Cieza

5377 Constitución de Junta Electoral de Zona.

Doña Natalia Rodríguez Jiménez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza (Murcia) y Presidente de la Junta Electoral de Zona de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que en el día de la fecha se ha constituido la Junta Electoral de Zona de Cieza, siendo la siguiente:

Acta de constitución de Junta Electoral de Zona

En Cieza, 1 de abril de 2011.

Siendo las nueve horas del día de la fecha se constituyen doña Natalia Rodríguez Jiménez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza, D. Andrés Montalbán Losada, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Cieza con funciones sobre Violencia sobre la Mujer y D. Juan Alberto Cuesta Gómez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cieza con funciones de, como vocales judiciales designados por el Tribunal Superior de Justicia para integrar la Junta Electoral de Zona de Vera (Almería) en los términos del art. 11.1 LOREG y D.ª María Jesús Pérez Gálvez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro y Decano de Cieza.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de haberse publicado en el B.O.E. de fecha 29/03/2011 convocatoria para elecciones locales a celebrar el próximo 22/05/11.

Quedando constituida la Junta Electoral de Zona de Cieza (Murcia) por los anteriormente reseñados, designando los vocales judiciales a doña Natalia Rodríguez Jiménez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Cieza como Presidente de la Junta Electoral de Zona.

Por la Sra. Presidente se acuerda remitir comunicación al Sr. Presidente de la Junta Electoral Provincial de Murcia y Edicto para su publicación en el B.O.P.

Con lo cual se da por terminada el acta, firmando los concurrentes. Doy fe.-

Y para que conste y sirva para su publicación en el B.O.P. expido el presente en Cieza, 1 de abril de 2011.



II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Lorca

5378 Constitución de Junta Electoral de Zona.

Doña Marina Hidalgo Belmonte, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Lorca (Murcia):

En virtud del presente, hace saber: Que dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo 3.º, artículo 14 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se inserta y hace público mediante el presente edicto los nombres de los miembros con los que ha quedado constituida la JEZ de Lorca, a saber:

Presidenta:

Iltma. Sra. Marina Hidalgo Belmonte

Vocales Judiciales:

Iltmo. Sr. don Eugenio de Pablo Fernández

Iltma. Sra. doña María Antonia Martínez Noguera

Secretaria:

Iltma. Sra. doña María del Mar Pardo Arcas

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Presidenta, Marina Hidalgo Belmonte.—La Secretaria, María del Mar Pardo Arcas.



II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Mula

5379 Constitución de Junta Electoral de Zona.

Doña Ana María Cambrero Salvador, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Mula (Murcia)

Hago saber: que ha quedado constituida esta Junta Electoral de Zona de Mula, formada bajo mi presidencia y por los vocales doña María Luisa González Campo y doña Ana Belén Carrión Pagán y como Secretario doña Elena Román García.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 14 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio de Régimen Electoral General.

Dado en Mula, a 30 de marzo de 2011.—El Presidente.—El Secretario.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Murcia

5380 Constitución de Junta Electoral de Zona.

Ana Iborra Lacal, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Murcia.

Certifico: Que en el día de la fecha se ha extendido Acta de Constitución de la Junta del siguiente tenor literal:

Acta de constitución de la Junta Electoral de Zona de Murcia.

En Murcia, 1 de abril de 2011.

Se constituyen los componentes de la Junta Electoral de Zona Iltmos. Señores don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado Juez de la UPAD Penal n.º 1 de Murcia, doña Concepción Roig Angosto, Magistrada Jueza de la UPAD Penal n.º 3 de Murcia y don Marcos de Alba y Vega Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 9 de Murcia, con la asistencia de la Secretaria del Juzgado Decano del Partido, doña Ana Iborra Lacal.

Lo hacen al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio por el que se regulan determinados aspectos de procedimiento electoral aplicables a las elecciones locales y a la Asamblea Regional de Murcia, constituyéndose inicialmente en este acto la Junta Electoral de Zona de Murcia, Alcantarilla, Aledo, Alhama de Murcia, Beniel, Librilla, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Torre Pacheco y Totana, para las referidas elecciones.

Hecha la oportuna votación queda nombrado Presidente de la Junta doña Concepción Roig Angosto y vocales don Julio Guerrero Zaplana y don Marcos de Alba y Vega, ordenando se remita copia certificada de la presente acta al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Murcia, al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia y al Iltmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral Provincial. Insértese en el Boletín Oficial de la Región del día siguiente la relación de miembros de esta Junta.

Con lo cual se da por terminada la presente que firman todos los asistentes, lo que certifico.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

En Murcia, 1 de abril de 2011.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Yecla-Jumilla

5381 Constitución de Junta Electoral de Zona.

Recibida en el día de ayer comunicación de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, notificando la decisión de la Sala de Gobierno de ese Tribunal de designar como vocales para la Junta Electoral de Zona de Yecla y Jumilla, a las personas que a continuación se mencionarán, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11.1.a) de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, para elecciones locales y Asambleas de Ceuta y Melilla, en virtud de Real Decreto 424/2011 de 28 de Marzo del Ministerio de la Presidencia, así como elecciones a la Asamblea Regional de Murcia, en virtud de Decreto 6/2011, de 28 de marzo, del Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia, cuya publicación se ha efectuado en el Boletín Oficial del Estado de 29 de marzo 2011, y siendo las 14 horas del día 30 de marzo de 2011, se procede a la constitución de la Junta.

Con la asistencia de don Francisco José Córdoba Urbano, Juez titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número uno de Jumilla; doña María del Rocío Villarrubia Sánchez, Jueza titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número dos de Jumilla y de don Raúl Sánchez Conesa, Juez titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número uno de Yecla, todos ellos vocales judiciales, se acuerda por unanimidad designar a don Raúl Sánchez Conesa como Presidente de la Junta, de modo que tras este acuerdo la composición de la Junta Electoral de Zona Yecla-Jumilla es la siguiente:

- Presidente.- Don Raúl Sánchez Conesa.
- Vocal Judicial.- Don Francisco José Córdoba Urbano.
- Vocal Judicial.- Doña María del Rocío Villarrubia Sánchez.
- Secretaria.- Doña María Elisa Ortiz Soler.

Se declara finalizado por acuerdo de todos los miembros presentes, que no tienen nada más que manifestar, procediendo a su firma, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

En Yecla a 30 de marzo 2011.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz

5382 Expediente de dominio. Exceso de cabida 632/2008.

N.I.G.: 30015 41 1 2008 0307049

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 632/2008

Sobre otras materias

De doña Pilar Martínez López, Juan Martínez López, Plácida Martínez López, Carmen Martínez López

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 632/2008 a instancia de Pilar Martínez López, Juan Martínez López, Plácida Martínez López, Carmen Martínez López, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“Urbana.- Una casa radicante en el partido rural de Benablón, de Caravaca de la Cruz, se halla marcada con el número 80; se encuentra compuesta de dos pisos distribuidos en cuatro departamentos. Ocupa una superficie de sesenta y tres metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle de situación; fondo, Manuel Martínez Martínez; derecha, Maravillas Martínez; izquierda, herederos de Juan López Salcedo.”

Tomo 1.400, libro 542 de Caravaca, folio 66, finca registral número 12.382, inscripción 5.^a

Referencia catastral: 3532405WH9133S0001GU

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 1 de octubre de 2009.—El/la Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5383 Ejecución de títulos judiciales 28/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0102816

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 28/2011.

Demandante: Ion Toma.

Demandado/s: Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 28/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Ion Toma contra la empresa Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

-Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Ion Toma, frente a Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., parte ejecutada, por importe de 4984,35 euros en concepto de principal, más otros 498,43 y 498,43 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida



utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Y para que sirva de notificación en legal forma a Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 25 de febrero de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5384 Ejecución de títulos judiciales 36/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0103447

N28150

N. Autos: Ejecución de títulos judiciales 36/2011.

Demandante: María Eugenia Meroño García.

Abogado: José Grau Ripoll.

Demandado/s: Froi Armero S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 36/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Doña María Eugenia Meroño García contra la empresa Froi Armero S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, María Eugenia Meroño García, frente a Froi Armero S.L., parte ejecutada, por importe de 9048,51 euros en concepto de principal, más otros 904,85 y 904,85 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Froi Armero S.L., a fin de que en el plazo de 3 días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Froi Armero S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo



de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Y para que sirva de notificación en legal forma a Froi Armero S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 28 de febrero de 2011.— El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5385 Ejecución de títulos judiciales 48/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0101210

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 48/2011.

Demandante: Mireya Cecilia Loayza Morales.

Demandado/s: Hortofrutícola Méndez S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 48/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Mireya Cecilia Loayza Morales contra la empresa Hortofrutícola Méndez S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Mireya Cecilia Loayza Morales, frente a Hortofrutícola Méndez S.A., parte ejecutada, por importe de 2400,64 euros en concepto de principal, más otros 240,06 y 240,06 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su



abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 2 de marzo de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5386 Ejecución de títulos judiciales 26/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102439

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 26/2011

Demandante: Román Banya

Demandado: Vía Mediterránea Inversiones, S.L., Phryxur Construcciones, S.L.,

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 26 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Román Banya contra la empresa Vía Mediterránea Inversiones, S.L., Phryxur Construcciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo

Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Román Banya, frente a Vía Mediterránea Inversiones, S.L., Phryxur Construcciones, S.L., parte ejecutada, por importe de 3154,18 euros en concepto de principal, más otros 315,41 y 315,41 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

- En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Vía Mediterránea Inversiones, S.L., y Phryxur Construcciones, S.L., a fin de que en el plazo de 3 días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Vía Mediterránea Inversiones, S.L., Phryxur Construcciones, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vía Mediterránea Inversiones, S.L., Phryxur Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 25 de febrero de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5387 Ejecución de títulos judiciales 44/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0104466

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 44/2011

Demandante: Zahra Belahbib

Abogado: Alejandro Ippolito Espinosa

Demandado: Mirafрут, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 44/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Zahra Belahbib contra la empresa Mirafрут, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo

Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Zahra Belahbib, frente a Mirafрут, S.L., parte ejecutada, por importe de 4558,27 euros en concepto de principal, más otros 455,82 y 455,82 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mirafрут, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 1 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5388 Ejecución de títulos judiciales 46/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0101203

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 46/2011

Demandante: Juana Méndez Méndez

Abogado: Antonio Cuadros Castaño

Demandado: Hortofrutícola Méndez, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 46/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Juana Méndez Méndez contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo

Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Juana Méndez Méndez, frente a Hortofrutícola Méndez, S.A., parte ejecutada, por importe de 3.129,80 euros en concepto de principal, más otros 312,98 y 312,98 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

- En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 1 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5389 Ejecución de títulos judiciales 42/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0101168

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 42/2011.

Demandante: Antonio Caballero Sánchez.

Abogado: Antonio Cuadros Castaño.

Demandado/s: Hortofrutícola Méndez, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 42/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Antonio Caballero Sánchez contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

-Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Antonio Caballero Sánchez, frente a Hortofrutícola Méndez, S.A., parte ejecutada, por importe de 8951,93 euros en concepto de principal, más otros 895,19 y 895,19 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta



clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En cartagena, a 1 de marzo de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5390 Ejecución de títulos judiciales 40/2011.

NIG: 30016 44 4 2010 0101235

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 40/2011.

Demandante/s: Abdelkader Boutiour

Abogado/a: Antonio Cuadros Castaño

Demandado/s: Hortofrutícola Méndez,S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 40/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Abdelkader Boutiour contra la empresa Hortofrutícola Méndez,S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Abdelkader Boutiour, frente a Hortofrutícola Méndez,S.A., parte ejecutada, por importe de 3019,46 euros en concepto de principal, más otros 301,94 y 301,94 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

- En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos



de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez,S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 1 de marzo de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5391 Ejecución de títulos judiciales 52/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0101302

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 52/2011

Demandante: Efraín Rodrigo Medina Lozano

Abogado: Antonio Cuadros Castaño

Demandado: Hortofrutícola Méndez, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 52/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Efraín Rodrigo Medina Lozano contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., sobre ordinario, se ha dictado; la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo

Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Efraín Rodrigo Medina Lozano, frente a Hortofrutícola Méndez, S.A., parte ejecutada, por importe de 4.816,25 euros en concepto de principal, más otros 481,62 y 481,62 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su



abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5392 Ejecución de títulos judiciales 62/2011.

NIG: 30016 44 4 2010 0101213.

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 62/2011.

Demandante: Pedro Meca Raja.

Abogado: Antonio Cuadros Castaño.

Demandado: Hortofrutícola Méndez, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 62/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pedro Meca Raja contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Pedro Meca Raja, frente a Hortofrutícola Méndez, S.L., parte ejecutada, por importe de 9898,41 euros en concepto de principal, más otros 989,84 y 989,84 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de



la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 10 de marzo de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5393 Ejecución de títulos judiciales 54/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0101315

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 54/2011.

Demandante: Alcira Natividad Armijo Atienza.

Abogado: Antonio Cuadros Castaño.

Demandado/s: Hortofrutícola Méndez, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 54/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Alcira Natividad Armijo Atienza contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Alcira Natividad Armijo Atienza, frente a Hortofrutícola Méndez, S.A., parte ejecutada, por importe de 2979,36 euros en concepto de principal, más otros 297,93 y 297,93 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta



clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 8 de marzo de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5394 Ejecución de títulos judiciales 60/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0101174

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 60/2011

Demandante: Mariano Heredia Muñoz

Abogado: Antonio Cuadros Castaño

Demandado: Hortofrutícola Méndez, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 60/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Mariano Heredia Muñoz contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo

Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Mariano Heredia Muñoz, frente a Hortofrutícola Méndez, S.A., parte ejecutada, por importe de 1.962 euros en concepto de principal, más otros 192,20 y 192,20 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

- En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º abierta en Banesto, debiendo indicar' en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta



clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 9 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5395 Ejecución de títulos judiciales 50/2011.

NIG: 30016 44 4 2010 0101215

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 50/2011.

Demandante: Angelita Rocío Narváez Aguinda.

Demandado: Hortofrutícola Méndez, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 50/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Angelita Rocío Narváez Aguinda contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Angelita Rocío Narváez Aguinda, frente a Hortofrutícola Méndez, S.A., parte ejecutada, por importe de 3.548,77 euros en concepto de principal, más otros 354,87 y 354,87 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

La práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Y para que sirva de notificación



en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de marzo de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5396 Ejecución de títulos judiciales 58/2011.

N.I.G. 30016 44 4 2010 0101298

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 58/2011.

Demandante: Daniel Santiago Sánchez.

Abogado: Antonio Cuadros Cartaño.

Demandado/s: Hortofrutícola Méndez, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 58/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Daniel Santiago Sánchez contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Daniel Santiago Sánchez, frente a Hortofrutícola Méndez, S.A., parte ejecutada, por importe de 4905 euros en concepto de principal, más otros 490,50 y 490,50 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese a las, partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida



utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 9 de marzo de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5397 Ejecución de títulos judiciales 56/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0101299

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 56/2011.

Demandante: Amina Boumehraza.

Abogado: Antonio Cuadros Castaño.

Demandado/s: Hortofrutícola Méndez, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 56/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Amina Boumehraza contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Amina Boumehraza, frente a Hortofrutícola Méndez, S.A., parte ejecutada, por importe de 3174,34 euros en concepto de principal, más otros 317,43 y 317,43 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta



clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 9 de marzo de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5398 Ejecución de títulos judiciales 38/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0103906

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 38/2011.

Demandante: Mykhaylo Bryndz.

Abogado: Julián Sanz Carrillo.

Demandado/s: Anza Urbana de Construcciones y Servicio, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 38/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Mykhaylo Bryndz contra la empresa Anza Urbana de Construcciones y Servicio, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

-Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Mykhaylo Bryndz, frente a Anza Urbana de Construcciones y Servicio, S.L., parte ejecutada, por importe de 2796,00 euros en concepto de principal, más otros 279,60 y 279,60 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Anza Urbana de Construcciones y Servicio, S.L., a fin de que en el plazo de 3 días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Anza Urbana de Construcciones y Servicio, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo



de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Anza Urbana de Construcciones y Servicio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 28 de febrero de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

5399 Procedimiento ordinario 71/2011.

Doña Maria Jesús Castellanos Ortega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 71/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don David Tomas Bernal Vicente contra la empresa Unitresher, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 71/2011

Cantidad n.º 71/11

En Cartagena, 25 de marzo de 2011.

Sentencia N.º 30/2011

Vistos en juicio oral y público por la Iltma. Sra. D.ª María Dolores Parra Martín, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena, los presentes autos n.º 71/11, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de D. David Tomás Bernal Vicente, asistido por el Letrado D. Francisco José Bernal Díez, contra la mercantil "Unitresher, S.L" no comparecida, con citación del Fondo de Garantía Salarial, no comparecido; se procede, en nombre de S. M. el Rey, a dictar la presente resolución.

Antecedentes de hecho

Primero. La parte actora presentó ante este Juzgado la demanda que encabeza las presentes actuaciones y, admitida a trámite, se señaló para la celebración del juicio el día 24 de marzo del presente año, el cual tuvo lugar con sujeción a lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral, con el resultado que consta en el acta levantada al efecto.

Segundo. En la tramitación de este procedimiento se han observado las formalidades legales pertinentes.

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. David Tomás Bernal Vicente contra la empresa "Unistresher, S.L", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de Mil Cuatrocientos Treinta y Dos euros con Cincuenta y Tres Céntimos (1.432,53 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Para que sirva de notificación a la demandada Unitresher, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente para su remisión al BORM y su fijación en el



tablón de anuncios de este Tribunal. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 25 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

5400 Autos 225/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Sergio Eusebio López González contra Abity Inmuebles, S.A., en reclamación por despido, registrado con el n.º 225/2011 se ha acordado citar a Abity Inmuebles, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16.05.2011 a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en C/ Carlos III, 17 - bajo- 30201 de Cartagena debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Abity Inmuebles, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 25 de marzo de 2011.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

5401 Autos 355/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Santos Rico Bellido contra Borrás y Artero, S.L. Y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 355/2011 se ha acordado citar a Borrás y Artero, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30.05.2011 a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en C/ Carlos III, 17 - Bajo- 30201 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Borrás y Artero, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 29 de marzo de 2011.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

5402 Ejecución de títulos judiciales 363/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0004702

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 363/2010

DSP. 680/10

Demandante: Khalil El Moummi

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Trans Manantial, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 363/2010 (DSP.680/10) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Khalil El Moummi contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Trans Manantial, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

NIG: 30030 44 4 2010 0004702

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 363/2010

Demandante: Khalil El Moummi

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Trans Manantial, S.L.

Magistrado/a-Juez

Sr. D. Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a dieciséis de noviembre de dos mil diez.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- La Sentencia reconoció la improcedencia del despido de Khalil El Moumni efectuado por la empresa Transmanantial, S.L. con efectos desde 30 de julio de 2010, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

SEGUNDO.- EL trabajador ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

TERCERO.- Se ha celebrado el incidente no readmisión/readmisión irregular con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece pese a estar debidamente citada para defender su derecho no habiendo presentado el empresario prueba suficiente que acredite que readmitió al trabajador en las mismas condiciones que antes del despido, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece el art. 279 de la L.P.L., la declaración de extinción de la relación laboral que unía

a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización (indemnización de 45 días por año de servicio con el límite máximo de 42 mensualidades), aplicable hasta 15 días por año de servicio y máximo de 12 mensualidades si concurren circunstancias de gravedad y perjuicio del trabajador, así como al pago de los salarios devengados desde el despido hasta la fecha de la presente resolución. En el presente caso concurren circunstancias relevantes, consistentes en que la empresa no procedió a la readmisión, dignas de tener en cuenta para incrementar la indemnización por encima del mínimo señalado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Khalil El Moumni con la empresa Transmanatial, S.L., condenando a ésta a que abone a aquel/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre trabajador: Khalil El Moumni

Indemnización: 1.932,57 €

Salarios: 8.505,00 €

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la LPL).

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/La Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a la demandada Transmanatial, S.L. en ignorado paradero, se publica el presente edicto en el BORM.

En Murcia, 23 de diciembre de 2010.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

5403 Autos 1.725/2009.

N.º Autos: 0001725 /2009.

20320

Demandante: D. Francisco José Martínez Espinosa

Demandado: José Manuel Lorca Mompeán

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1725/09 seguido a instancia de don Francisco José Martínez Espinosa contra José Manuel Lorca Mompeán, sobre Cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dieciseis de febrero de dos mil once

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Francisco José Martínez Espinosa contra Jose Manuel Lorca Mompeán declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 1864,39 euros, a cuyo pago condeno, más incrementada con el 10% de interés desde el día 30 de junio de 2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de éste derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-1725-09, asimismo deberá constituir un depósito de 150'00 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1725-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo n.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte José Manuel Lorca Mompeán, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 29 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Díaz.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

5404 Demanda 1.424/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1.424/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sigfredo Vaca Ayala contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, don Nicola 2010 Construcciones S.L., sobre ordinario, en el que con fecha 18/11/10 y con n.º 537/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Sigfredo Vaca Ayala frente a la empresa "Nicola 2010 Construcciones, S.L.", debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de: 1.470,36 €, mas el 10% de recargo por mora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma no cabrá recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada - Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Nicola 2010 Construcciones S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 28 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

5405 Demanda 1.177/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007004

01000

N.º Autos: Demanda 0001177 /2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisca Madrid Martínez

Demandado/S: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Sofás del Mediterráneo S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 0001177/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Francisca Madrid Martínez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Sofás del Mediterráneo S.L., sobre ordinario, en el que con fecha 24/9/10 y con nº 414/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D.ª Francisca Madrid Martínez, contra Sofás del Mediterráneo, S.L., Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Sofás del Mediterráneo, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone a la demandante la cantidad de 6.076,42 Euros. Todo ellos sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.1177.09. en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.1177.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.



Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sofás del Mediterráneo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

5406 Ejecución de títulos judiciales 248/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0206416

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 248/2010

Demandante: Francisca Nadal Sánchez

Demandado: Graficas Surenvas, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 248/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Francisca Nadal Sánchez contra la empresa Graficas Surenvas, S.L., sobre, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Murcia, 28 de marzo de 2011.

Vistos por mi Ilmo. Sr. Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su Provincia, los presentes autos en materia de despido número 483/10, seguida en virtud de demanda promovida por doña Francisca Nadal Sánchez contra Graficas Surenvas, S.L., he resuelto dictar la presente resolución en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero: Por Sentencia de 15/06/2010 se declaró la nulidad del despido de la actora Doña Francisca Nadal Sánchez efectuado por la empresa Graficas Surenvas, con la obligación de la demandada de proceder a la readmisión de la trabajadora y al abono de los salarios de tramitación.

Segundo: La trabajadora demandante ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquellas conforme a las circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título ejecutivo.

Tercero: Se ha celebrado el incidente de ejecución en la fecha y hora señalados con el resultado que consta en Autos.

Fundamentos de derecho

Único: Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia, debe tenerse por cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece el artículo 279 de la LPL, la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las parte con efectos desde la presente resolución judicial y la condena a la empresa al abono de la indemnización de 45 días por año de servicio con el límite máximo de 42 mensualidades y los salarios devengados desde el despido hasta la fecha de la presente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a doña Francisca Nadal Sánchez con la empresa Graficas Surenvas, S.L., condenando a esta última a que abone a aquella las siguientes cantidades:

Indemnización: 9.569,04 euros.

Salarios de tramitación: 14.725,57 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles que contra este Auto cabe interponer recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes al de la notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que aquí se acuerda.

Así lo acuerda, manda y firma SS.^ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Graficas Surenvas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

5407 Autos 1.449/2009.

Proceso N.º: 1.449/2009

Demandante: Said Chanaoui

Demandados: Prodinsa Inversiones y Servicios, S.L., y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Sustituta del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número, seguido a instancia de Said Chanaoui, contra Prodinsa Inversiones y Servicios, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, 16 de marzo de 2011.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Said Chanaoui, frente a la empresa Prodinsa Inversiones y Servicios, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 5.123,46 € brutos más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y háganse las advertencias legales a efectos de constitución de Depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, acordando la remisión de autos al Servicio Común correspondiente para continuación de trámites que procedan desde la notificación de sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.



Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Prodinsa Inversiones y Servicios, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 18 de marzo de 2011.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

5408 Despido/ceses en general 1.166/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0008878

Nº Autos: Despido/ceses en general 1.166/2010

Demandante: Francisco Montoya Sánchez

Abogado: María Dolores Ureña Girón

Demandado: Cervecerías Murcianas, S.L., Restauración y Eventos Strategos, S.L., Área de Gestión y Administración, S.Coop., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.166/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Montoya Sánchez contra la empresa Cervecerías Murcianas, S.L., Restauración y Eventos Strategos, S.L., Área de Gestión y Administración, S.Coop., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia núm. 71/2011

Antecedentes de hecho.....

Hechos probados

Fundamentos de derechos.....

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por D. Francisco Montoya Sánchez frente a los demandados Área, Gestión y Administración Sociedad Cooperativa, Restauración y Eventos Strategos, S.L., Cervecerías Murcianas, S.L., Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia, y el Fogasa, declaro la improcedencia del despido acordado por la empresa demandada con efectos de 1-10-2010, y condeno solidariamente a Área, Gestión y Administración Sociedad Cooperativa, Restauración y Eventos Strategos, S.L., Cervecerías Murcianas, S.L., a que, a su opción que deberán hacer efectiva en el plazo de cinco días, readmitan de inmediato a la actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o le abone la cantidad de 3.440,19 € en concepto de indemnización, y, con abono de los salarios de trámite desde la fecha del despido hasta el día 3 de enero de 2011.

Absuelvo a Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia de la pretensión en su contra deducida.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a las demandadas obligadas a consignar, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.1166.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.1166.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cervecerías Murcianas, S.L., y Área Gestión y Administración Sociedad Cooperativa, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 25 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

5409 Despido objetivo individual 1.202/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0009000

N81291

N.º Autos: Despido objetivo individual 1.202/2010.

Demandante: María Eliaci Pedreño.

Demandado/s: Liveco, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Diligencia.- En Murcia a 14 de marzo de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Liveco S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.202/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Eliaci Pedreño contra la empresa Liveco S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña María Eliaci Pedreño contra la empresa Liveco S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado con fecha 24/09/2010, y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de Indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

-Indemnización por despido... 30.194,73 €.

-Salarios de tramitación desde la fecha del despido a la de la notificación de la presente sentencia, a razón de 40,68 euros diarios... 6.712,2 €.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 30690000341202/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval



bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Liveco S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 14 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

5410 Procedimiento ordinario 601/2010.

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 601/2010.

Demandante: José Gumercindo Macas Saritama.

Abogada: Elisa Cuadros Garrido.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Obras y Servicios Evagabimar S.L.U., Calidona S.L.

Diligencia.- En Murcia a 14 de marzo de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Obras y Servicios Evagabimar S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucia Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 601/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Gumercindo Macas Saritama contra la empresa Obras y Servicios Evagabimar S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por D. José Gumersindo Macas Saritama, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Obras y Servicios Evagabimar S.L. a que abone a aquel la cantidad de 2.886 euros, más 260 Euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000034601/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Servicios Evagabimar S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 14 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

5411 Demanda 1.592/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011504

01000

N.º Autos: Demanda 1.592/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Inver Roldan S.L.

Demandado: INSS.

Diligencia.- En Murcia a 14 de marzo de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Gaska Kestutis por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.592/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Inver-Rodan S.L., contra la Gaska Kestutis sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Desestimar en su totalidad la demanda promovida por la empresa Inver-Roldan S.L., y en consecuencia, procede absolver de la misma a D. Gaska Kestutis así como al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 30690000341592/09, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gaska Kestutis, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 14 de marzo de 2011.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

5412 Demanda 292/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002106.

N.º autos: Demanda 292/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Esther López Giménez.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Promociones y Construcciones 2002, S.L.

Diligencia.- En Murcia, a catorce de marzo de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Promociones y Construcciones 2002, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOP. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 292/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Esther López Giménez contra la empresa Promociones y Construcciones 2002, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por doña Esther López Giménez, y en consecuencia, procede condenar a la empresa SB Promociones y Construcciones 2002, S.L. a que abone a aquella la cantidad de 8.289,72 euros, más 829 euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 30690000340292/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones y Construcciones 2002, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 14 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

5413 Demanda 1.215 /2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008846

01000

N.º Autos: Demanda 1.215/2008.

Materia: Seguridad Social.

Demandante/s: Construcciones Metálicas de Santomera, S.L.

Demandado/s: Herederos de Daycho Gavrilov Panov, INSS, Tesorería General de la Seg. Social.

Diligencia.- En Murcia a 15 de marzo de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Herederos de Daycho Gavrilov Panov por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.215/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Construcciones Metálicas de Santomera, S.L. contra Herederos de Daycho Gavrilov Panov, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Que desestimando la demanda formulada por la empresa "Construcciones Metálicas de Santomera, S.L." frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Trabajo Ibermutuamur (respecto de la cual desiste la actora) y los herederos de D. Daycho Gavrilov Panov, debo absolver y absuelvo a todos los demandados de las pretensiones deducidas en su contra en demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el nº 30690000341215/08, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herederos de Daycho Gavrilov Panov, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región.

En Murcia a 15 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

5414 Demanda 12/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000072

01000

N.º Autos: Demanda 12/2010.

Materia: Seguridad Social.

Demandante/s: Alfonso García García

Demandado/s: Servicio Murciano de Salud, INSS, Tesorería General de la Seg. Social Fremap, Tipografía López S.A.

Diligencia.- En Murcia a 18 de marzo de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Tipografía López S.A. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 12/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Alfonso García García contra la empresa Tipografía López S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000072

38500

N.º Autos: Demanda 12/2010.

Materia: Seguridad Social.

Demandante/s: Alfonso García García

Demandado/s: Servicio Murciano de Salud, INSS, Tesorería General de la Seg. Social

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, a 21 de marzo de 2011.

Dada cuenta; únase el anterior escrito presentado por D.ª Ascensión Lozano Martínez en nombre y representación de D. Alfonso García García, y dese traslado del mismo a las partes para que en el plazo de 5 días aleguen lo que a su derecho convenga.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º: 3069-0000-30-XXX-XX,



debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a trámite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Magistrado-Juez Secretario Judicial

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tipografía López S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región.

En Murcia a 18 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

5415 Demanda 557/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004030

N.º Autos: Demanda 557/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Emilio González Gómez

Demandado: B2b Transportville, S.A.

Diligencia.- En Murcia, 18 de marzo de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a B2B Transportville, S.A., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 557/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Emilio González Gómez contra la empresa B2B Transportville, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda presentada por D. Emilio González Gómez, y en consecuencia, procede condenar a la empresa B2B Transportville, S.A., a que abone a aquel la cantidad de 2.071,94 Euros, más 207 Euros de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el nº 30690000340557/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a B2B Transportville, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 18 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

5416 Demanda 563/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004074

01000

N,º Autos: Demanda 0000563 /2010.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Jaime Rodrigo Morales Moyolema

Demandado/S: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Pastrana S.L.,
Agrícola Méndez S.L., Hortofrutícola Méndez S.A.

Diligencia.-En Murcia a veinticuatro de marzo de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Agrícola Pastrana S.L., Agrícola Méndez S.L., Hortofrutícola Méndez S.A. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Cedula de Notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Murcia.

Hago Saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000563 /2010de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jaime Rodrigo Morales Moyolema contra la empresa Agrícola Pastrana S.L., Agrícola Méndez S.L., Hortofrutícola Méndez S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por don Jaime Rodrigo Morales Moyolema, y en consecuencia, procede condenar a las empresas demandadas Agrícola Pastrana S.L., Agrícola Méndez S.L. y Hortofrutícola Méndez S.A., a que abonen solidariamente al demandante la cantidad de 1.446,40 Euros, más 145 Euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta NO cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a las empresas Agrícola Pastrana S.L., Agrícola Méndez S.L., Hortofrutícola Méndez S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a veinticuatro de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

5417 Procedimiento ordinario 732/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005324

N.º autos: Procedimiento Ordinario 732/2010

Demandantes: Francisco García García, Benito Abellán Carrión, Francisco Alcázar Tomillero, Andrés Aznar Méndez

Demandado: Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa

Diligencia.-En Murcia a 25 de marzo de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Hortofrutícola Méndez, S.A. Por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM, Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 732/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Benito Abellán Carrión y otros contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por los demandantes que a continuación se indicarán, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Hortofrutícola Méndez S.A. a que abone las cantidades siguientes:

Cantidad interés por mora

ABELLAN CARRION, BENITO 8.625,86 862

ALCAZAR TOMILLERO, FRANCISCO 6.581,68 658

AZNAR MENDEZ, ANDRES 18.509,54 1.850

BELMAR MONTIEL, JOSE FRANCISCO 10.308,22 1.030

CAÑAVATE VALERA, FRANCISCA 4.646,81 464

DE HARO SANCHEZ, LORENA 7.029,58 703

DIAZ MULA, ALONSO 1.367,2 1.367

GARCIA GARCIA, FRANCISCO 22.808,6 2.280

HERNANDEZ GONZALEZ, JUAN ANDRES 11.224,18 1122

JIMENEZ ALVAREZ, FRANCISCO JAVIER 6.039,84 604

JIMENEZ ALVAREZ, RAFAEL 5.412,16 541

MENDEZ MENDEZ, FRANCISCO 10.205,53 1.020

NOGUERA CORBALAN, ISABEL 1.493,2 149

NOGUERA NOGUERA, ANA MARÍA 10.469,4 1.047

NOGUERA NOGUERA, M.ª MAGADALENA 7.919,98 791

NOGUERA NOGUERA, SALVADORA 10.469,4 1.047

RUIZ GUARINOS, MONICA 6.324,46 632

SANCHEZ LOPEZ, ARTURO 8.728,36 873

SANCHEZ LOPEZ, MANUEL 11.891,99 1.189

SANDEHZ MENDEZ, FRANCISCO 8.953,76 895

TUDELA PORLAN, M.^a CARMEN 3.097 309

ZABALA VIVANCOS, M^a JOSE 10.469,4 104

ZAMORA LORNETE, FRANCISCA LORENA 5.493,1 549

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm.. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 30690000340732/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 25 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

5418 Demanda 566/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004097

01000

N.º Autos: Demanda 566/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Antonio Corbalán Elías

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 566/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Antonio Corbalán Elías contra la empresa Agrícola Méndez S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

“Auto

En Murcia, a 28 de marzo de 2011.

Hechos

Primero.- En fecha 5 de mayo de 2010 tuvo entrada en este juzgado demanda presentada por Antonio Corbalán Elías contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez S.L., que fue registrado bajo el número 566/2010 en materia de ordinario.

Segundo.- Las partes han sido citadas al acto de conciliación para el día 28 de marzo de 2011 a las 9'15 horas.

Tercero.- Al acto de conciliación/juicio, no ha comparecido el demandante que estaba debidamente citado.

Fundamentos de derecho

Único.- Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, (art. 83.2 LPL).

Parte Dispositiva

Se tiene por desistido al demandante Antonio Corbalán Elías, y se procede al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º 3069000065xxxx-xx,



debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a trámite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez La Secretario Judicial"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrícola Méndez S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región.

En Murcia a 28 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

5419 Ejecución 83/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008986

N.º Autos: Ejecución 83/2010

Demandante: Ana Belén Saez Cánovas

Demandado: Contratas Almupar, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 83/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Ana Belén Sáez Cánovas contra la empresa Contratas Almupar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, 15 de marzo de 2011.

Hechos

Primero.- La empresa demandada contra la que se tramita la presente ejecución de sentencia Contratas Almupar, S.L., fue declarada en situación de concurso voluntario con fecha 19-01-2010.

Segundo.- Por este Juzgado se dictó sentencia el 28-10-2009 en la que era condenada la empresa demandada en demanda de despido a la readmisión de la trabajadora, y al abono de los salarios dejados de percibir.

Tercero.- Fue solicitada por la demandante D^a Ana Belén Sáez Cánovas la ejecución forzosa de la cantidad correspondiente a la indemnización por despido, salarios de tramitación y costas.

Razonamientos Jurídicos

Único.- El art. 235.5 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que en caso de concurso, se estará a lo dispuesto en la Ley Concursal. Es decir, de acuerdo con esta Ley, no procede iniciarse ejecuciones singulares, judiciales o extrajudiciales una vez declarado el concurso. Siendo nulos de pleno derecho los actos de ejecución singular llevados a cabo con posterioridad a la declaración del concurso. (Arts. 55, 1 de la Ley Concursal).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Dispongo

- Declarar la nulidad de todos los actos llevados a cabo en la presente ejecución singular, por ser posteriores a la declaración del concurso.

- Archivar definitivamente las presentes actuaciones, dejando la correspondiente nota en los libros de su clase.

Notifíquese a las partes.



Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

5420 Demanda 1.906/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013788

01000

N.º Autos: Demanda 1.906/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jesús Francisco Campos Arróniz.

El/la Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.906/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jesús Francisco Campos Arróniz contra la empresa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 4-2-11 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por José Francisco Campos López frente a Lucas y López 2008 S.L y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 3.769,09€, más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del E.T.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en su caso con los límites legalmente establecidos.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en cualquier oficina de Banesto, S.A.

Cuenta número 3128000065190609, de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.



Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal Forma a Lucas y López 2008, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 11 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

5421 Demanda 1.610/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011635

01000

N.º Autos: Demanda 1.610/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Eva M.ª Guirao Martínez.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Prevemed, S.L., Joaquin Pajarón López.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.610 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Eva M.ª Guirao Martínez contra la empresa Prevemed, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 8-10-10 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda planteada por doña Eva-María Guirao Martínez, contra la empresa Prevemed, S.L., la Administración Concursal de dicha empresa y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 1.223 €; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial; condenando a todos los codemandados a estar y pasar por esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Prevemed, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 11 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

5422 Demanda 525/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0003791

07410

Nº Autos: Demanda 525/2008.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Ainhoa Segura Carrillo.

Demandado/s: Francisco Martínez García, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Fimac, INSS, Tesorería General de la Seg.Social.

Doña Lucia Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 525/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ainhoa Segura Carrillo contra la empresa Francisco Martínez García, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que estimando las demandas planteadas por doña Carmen Pradas Jerez, en nombre y representación de su hija menor de edad doña Nerea Martínez Pradas, y por doña Ainhoa Segura Carrillo, en nombre y representación de su hijo menor de edad don Daniel Martínez Segura, contra la Mutua Fimac, la empresa Francisco Martínez García, el I.N.S.S. y la T.G.S.S., debo declarar y declaro el respectivo derecho de doña Nerea Martínez Pradas y de don Daniel Martínez Segura a la pensión de orfandad derivada del fallecimiento de su padre, D. Pedro Martínez Díaz, en accidente de trabajo ocurrido el 10-02-07, en cuantía, para cada uno de ellos, del 20% de la base reguladora diaria de 40´72 € y efectos económicos desde 23-05-07 para doña Nerea Martínez Pradas y desde 23-04-07 para don Daniel Martínez Segura; condenando a la mutua codemandada al pago de dichas pensiones y al resto de codemandado a estar y pasar por esta resolución.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en cualquier oficina de Banesto

Cuenta número 3128000065052508, de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Martínez García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 11.3.2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

5423 Demanda 1.643/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011912

07410

N.º Autos: Demanda 1.643/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Hernández Yagüe.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Tritón Combustión S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.643/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Hernández Yagüe contra la empresa Tritón Combustión S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que estimando la demanda planteada por D. Antonio Hernández Yagüe, contra Tritón Combustión, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 5.440,50 euros; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en cualquier oficina de Banesto, S.A.



Cuenta número 3128000065164309, de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tritón Combustión S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 11.3.201.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

5424 Demanda 1.908/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013801

N.º Autos: Demanda 1.908/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Maria Gutiérrez Escarabajal

Demandado: José Giménez Giménez

Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.908/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Maria Gutiérrez Escarabajal contra la empresa José Giménez Giménez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 2-3-11 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Maria Gutiérrez Escarabajal frente a José Giménez Giménez, declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar a la actora la cantidad de 4.368,44€, más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del E.T.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en cualquier oficina de Banesto, S.A

Cuenta número 3128000065190809, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Giménez Giménez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 18 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El secretario judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

5425 Despido/ceses en general 1.254/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008954

N81291

N.º Autos: Despido/ceses en general 0001254/2010

Demandante/S: Jose Antonio Palazón Molina

Graduado/A Social: Begoña Gascón Bailén

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, Hago Saber:

Que en el procedimiento Despido/ceses en General 0001254 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Don José Antonio Palazón Molina contra la empresa sobre Despido, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 1-3-11 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por José Antonio Palazón Molina frente a Juan Romero Lozano (nombre comercial Nacex Servicio Expres) Y Mensaur del Levante S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes a fecha de la presente resolución condenando de forma solidaria a las empresas a que abonen al actor la cantidad de 3.858,17€ en concepto de salarios dicha cantidad devengará el interés del artículo 29.3 del E.T más la cantidad de 6.162,97€ en concepto de indemnización.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de Cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en cualquier oficina de Banesto, S.A.



Cuenta número 3128000065125410, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Juan Romero Lozano y Mensaur del Levante, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a dieciocho de marzo de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

5426 Despido objetivo individual 1.264/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0009030

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 1.264/2010

Demandante: Josefa Santa Navarro

Abogado: Maria Jesús Navarro Martínez

Demandado: Piedras Artificiales Hermanos Carrión, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 1.264/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Josefa Santa Navarro contra la empresa Piedras Artificiales Hermanos Carrión, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 1-3-11 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda por despido formulada por Josefa Santa Navarro frente a la empresa Piedras Artificiales "Hnos Carrión S.L" y Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora producido con fecha de efectos de 8/10/2010 y habiendo reconocido la empresa la improcedencia, por economía procesal declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes en fecha 1/03/2011, condenando a las empresa demandada a que abone a la actora en concepto de indemnización la suma de 19.953,93€ y por salarios de tramitación la cantidad de 6.662,88€.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación. Si la Empresa demandada resultare condenada como consecuencia de la declaración del Despido como Improcedente y optare por la readmisión, a efectos de formalización del recurso de Suplicación, deberá consignar el importe principal de la indemnización que hubiere fijado en el Fallo de la Sentencia con la advertencia de que la falta de cumplimiento de este requisito tiene el carácter de insubsanable.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, con el código de cuenta: 3128 126410, clave 67, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la clave 65 de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.



Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Piedras Artificiales "Hnos. Carrión, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

5427 Demanda 1.604/2009.

Doña Estefanía Capdepón González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.604/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Barrionuevo Piñera contra la empresa Duffy Gestores Comerciales, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 28 de febrero de 2011.

Hechos

Primero: Encontrándose las partes en el momento procesal oportuno; de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la L.P.L., han comparecido ante este Juzgado, de una parte como demandante y de otra como demandada, con el fin de celebrar el acto de conciliación y juicio en su caso, habiéndose levantado la preceptiva acta en la que consta el acuerdo que se da aquí por reproducido.

Fundamentos Jurídicos

Único: De conformidad con lo prevenido en el art. 88.1 de la L.P.L. y teniendo en cuenta que el acuerdo llevado a efecto por las partes no es constitutivo de lesión grave para ninguna de ellas, de fraude de ley o de abuso de derecho, se está en el caso de aprobar el referido acuerdo.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Dispongo

Que debo aprobar y apruebo el acuerdo llevado a cabo entre las partes en el acto de conciliación celebrado, con la advertencia de que dicho acuerdo se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia y que la acción para impugnar la validez de la avenencia se ejercitarán ante el mismo Juzgado o Tribunal por los trámites establecidos por la L.P.L., la acción caducará a los quince días desde la fecha de su celebración.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente no cabe recurso alguno.

Así lo manda y firma S.S.^a, Ilmo. D. José Manuel Bermejo Medina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 7 de Murcia y su partido. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Duffy Gestores Comerciales, S.L., se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

En Murcia, 22 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

5428 Ejecución de títulos judiciales 323/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009068

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 323/2010

Demandante: Alfonso Hernández Cumplido

Graduado Social: Alfonso Hernández Quereda

Demandado: Alta Carpintería, S.L.

Doña Estefanía Capdepón González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 323/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Alfonso Hernández Cumplido contra la empresa Alta Carpintería, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado/a-Juez, José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, 23 de marzo de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- La Sentencia de fecha 11 de noviembre de 2010 recaída en autos 1.304/2009 declaró la improcedencia del despido de Alfonso Hernández Cumplido, efectuado por la empresa Alta Carpintería, S.L., con efectos desde 2/9/2009, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

Segundo.- Alfonso Hernández Cumplido ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero.- Se ha celebrado el incidente no readmisión con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece pese a estar debidamente citada para defender su derecho, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece el art. 279 de la L.P.L., la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,



Parte Dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. Alfonso Hernández Cumplido con la empresa Alta Carpintería, S.L., condenando a ésta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre Trabajador: Alfonso Hernández Cumplido

Indemnización: 16.878'33 euros.

Salarios: Desde el 2/9/2009 al 23/3/2011, a razón de un salario diario de 43'33 euros, 24.611'44 euros.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda, (artículo 184.1 de la LPL).

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Alta Carpintería, S.L., se expide el presente que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 24 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

5429 Procedimiento ordinario 741/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0005156

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 741/2010

Demandante: Abdessamad El Ghozlaní

Demandado: Cultivos Intensivos del Sur, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Sección Social de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Abdessamad El Ghozlaní contra Cultivos Intensivos del Sur, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 741/2010 se ha acordado citar a Cultivos Intensivos del Sur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22-11-11 a las 10:45 horas y 10:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cultivos Intensivos del Sur, S.L., así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 24 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

5430 Autos 2.025/2009.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Viktor Sokolov contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Prosecon Seguridad General S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 2025/2009 se ha acordado citar a Prosecon Seguridad General S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19-5-2011 a las 10,25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Prosecon Seguridad General S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 29 de marzo de 2011.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

5431 Demanda 1.990/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012915

07410

N.º Autos: Demanda 0001990 /2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Jon Zubiaga García

Demandado/s: Mazarrón Grupo San Antonio C.F.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Scop Social (Juzgado de lo Social número 002) de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª Jon Zubiaga García contra Mazarrón Grupo San Antonio C.F., en reclamación por ordinario, registrado con el nº 0001990 /2009se ha acordado citar a Mazarrón Grupo San Antonio C.F., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6-5-11 a las 9.40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mazarrón Grupo San Antonio C.F., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 28 de marzo de 2011.—El/La Secretario Judicial

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

5432 Demanda 2.003/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013010.

N.º autos: Demanda 2003/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Oleh Lysak.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Bahua Remodelaciones, S.L., Pedro Antonio Ponce Macias.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Oleh Lysak contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Bahua Remodelaciones, S.L., Pedro Antonio Ponce Macias, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 2003/2009, se ha acordado citar a Bahua Remodelaciones, S.L., Pedro Antonio Ponce Macias, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6-5-11 a las, 10.15 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Bahua Remodelaciones, S.L., Pedro Antonio Ponce Macias, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 28 de marzo de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

5433 Demanda 1.994/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012934

07410

N.º Autos: Demanda 1.994/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Carlos Silverio Valerezo Ordóñez.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Los Altos Nuevos del Mar Menor S.L., Calidona

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del SCOP Social (Juzgado de lo Social número Dos) de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Carlos Silverio Valerezo Ordóñez contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Los Nuevos Altos del Mar Menor S.L., Calidona, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.994/2009 se ha acordado citar a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Los Altos Nuevos del Mar Menor S.L., Calidona, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6-5-11 a las 9.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Los Nuevos Altos del Mar Menor S.L. y Calidona, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 28 de marzo de 2011.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

5434 Demanda 1.596/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011624

07410

N.º Autos: Demanda 1.596/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Francisco Molina García

Demandado/s: Construcciones Alicomur S.L.

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del SCOP Social de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisco Molina García contra Construcciones Alicomur S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el nº 1.596/2009 se ha acordado citar a Construcciones Alicomur S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de abril de 2011 a las 10.05 horas a las, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Alicomur S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 30 de marzo de 2011.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

5435 Despido objetivo individual 1.383/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0010424

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 1.383/2010

Demandante: José Robles Martínez

Graduado Social: Herminio Duarte Molina

Demandado: Global Ends, S.A., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Metalgráficas Asturiana, S.A., Metales y Embalajes, S.L., Varamar Center, S.L.

Doña Maria del Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 1.383/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Robles Martínez contra la empresa Global Ends, S.A., Fogasa Fondo De Garantía Salarial, Metalgráficas Asturiana, S.A., Metales y Embalajes, S.L., Varamar Center, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 18/5/11 a las 11:55h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 12:00h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada Global End, S.A., en la persona de D. Rafael Vázquez Aragón, y a los legales representantes del resto de empresas demandadas para recibirle confesión judicial.

Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Y para que sirva de notificación en legal forma a Metalgráficas Asturiana, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

5436 Procedimiento ordinario 853/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006191

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 853/2010.

Demandante/s: Juan Carlos Carlos Caputi

Abogado/a: Juan José Griñan Bastida

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Diversa Marketing S.L.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Carlos Carlos Caputi contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Diversa Marketing S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 853/2010 se ha acordado citar a Diversa Marketing S.L., a fin de que comparezca el día 11/4/11 a las 9:20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 005 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Diversa Marketing S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 28 de marzo de 2011.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

5437 Autos 372/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del SCOP Social (Upad número 006) de Murcia.

Hago Saber: Que en autos nº 0000372 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pedro José Fajardo Cabañero contra la empresa Cofongas S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 21-06-11, a las 10:20

en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Cofongas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 29 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

5438 Autos 354/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos nº 0000354 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mikel Azparren Arizkuren contra la empresa Lorca Deportiva Club de Fútbol S.A.D., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 17-06-11, a las 9:50 horas.

En la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Lorca Deportiva Club de Fútbol S.A.D., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia, 29 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

5439 Autos 1.364/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Scop Social (Upad número 006) de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ana Belén Martínez Sánchez contra Investments And International Spanish Trade, Hismola 2008 Investment, S.L.U., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.364/2010 se ha acordado citar a contra Investments And International Spanish Trade, Hismola 2008 Investment, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-05-11 a las 11:10 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 006 sito en Avda. Ronda Sur, esquina c/ Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Investments And International Spanish Trade, Hismola 2008 Investment, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 29 de marzo de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

5440 Autos 369/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 369/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Francisco Ruiz Molina contra la empresa Ocaña y Teva, S.L., Mensaur del Levante, S.L., Juan Romero Lozano, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 21-06-11, a las 10:10 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ocaña y Teva, S.L., Mensaur del Levante, S.L., Juan Romero Lozano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a veintinueve de marzo de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

5441 Autos 183/2011.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Ródenas Franco contra Sangoservi 2010, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 183/2011 se ha acordado citar a Sangoservi 2010, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de junio de 2011 a las 10:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (Palacio de Justicia) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sangoservi 2010, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 29 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

5442 Despido 207/2011.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretario de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mustapha Lahnini contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Abetal Agrícola, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 207/2011 se ha acordado citar a Mustapha Lahnini, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo de 2011 a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho sito en Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n (junto a Eroski), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Abetal Agrícola, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 29 de marzo de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

5443 Autos 210/2011.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretario de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Pedro Martínez Morote contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Transportes JG 2012 S.L., Valogil Gutrans Sociedad Cooperativa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 210/2011 se ha acordado citar a Transportes JG 2012 S.L., Valogil Gutrans Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de Junio de 2011 a las 10:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 008 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (Junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes JG 2012 S.L., Valogil Gutrans Sociedad Cooperativa, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 29 de marzo de 2011.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

5444 Autos 226/2011.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretario de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Bachir Dellaoui contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Fruhling, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 226/2011 se ha acordado citar a Fruhling, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de junio de 2011 a las 11:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fruhling, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 29 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

5445 Autos 229/2011.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretario de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Ángel Aramayo Peñaranda contra Mavitrans Cargo, S.L., en reclamación por vacaciones, registrado con el n.º 229/2011 se ha acordado citar a Mavitrans Cargo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de junio de 2011 a las 11:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho sito en Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n (junto A Eroski), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mavitrans Cargo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 29 de marzo de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

5446 Autos 229/2011.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretario de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Miguel Ángel Aramayo Peñaranda contra Mavitrans Cargo S.L., en reclamación por vacaciones, registrado con el n.º 229/2011 se ha acordado citar a Mavitrans Cargo S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de junio de 2011 a las 11:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 008 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (Junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mavitrans Cargo S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 29 de marzo de 2011.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

5447 Autos 208/2011.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretario de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Pedro Alcolea Alcolea, Francisco Javier Candel García contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Gunitados Técnicos, S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el nº 0000208 /2011 se ha acordado citar a Gunitados Técnicos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de mayo de 2011 a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 008 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha S/N (Junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gunitados Técnicos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 29 de marzo de 2011.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

5448 Autos 230/2011.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretario de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Juana Artero Benítez contra Cobemux, S.L., en reclamación por Mov. Geog. y Funcional, registrado con el n.º 230/2011 se ha acordado citar a Cobemux, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de junio de 2011 a las 10:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho sito en Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cobemux, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 29 de marzo de 2011.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

5449 Procedimiento ordinario 30/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0000511

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 30/2011

Demandante/s: Juana María García Marin

Demandado/s: Asesores Cehemur, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial.

Secretario del SCOP Social de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juana María García Marin contra Asesores Cehemur, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 30/2011 se ha acordado citar a Asesores Cehemur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 08/04/2011 a las 9:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 008 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (Junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Asesores Cehemur, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 10 de marzo de 2011.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

5450 Ejecución 216/2009.

NIG: 30030 44 4 2008 0007263

N.º autos: Ejecución 216/2009

Demandante: Eva Sabina Rey Segura

Abogada: Carmen Giménez Casaldueiro

Demandado: Promociones Silplana, S.L.

Doña María del Mar González Romero, Secretario/a Judicial del SCEJ-Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 216/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Eva Sabina Rey Segura contra la empresa Promociones Silplana, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Promociones Silplana, S.L en situación de insolvencia total por importe de 4.002'93 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Modo de impugnarla: mediante recurso directo de revisión a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiendo al recurrente que quien no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá constituir el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quedando exento también el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Dicho depósito en cuantía de 25'00 €, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto, número de cuenta de expediente 3128 0000 30 040709, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito interponiendo el recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

La sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).



La Secretario Judicial”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Promociones Silplana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de marzo de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Yecla

5451 Procedimiento ordinario 463/2006.

Procedimiento ordinario 463/2006

Sobre otras materias

De: Sociedad Agraria de Transformacion 8212 La Rabosera

Procurador Sr. Fernando Alonso Martínez

Contra José Ruiz Ruiz

Procurador/a Sr/a. Fernando Alonso Martínez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 74

En Yecla, a 22 de junio de 2010.

La Juez Doña Patricia Naves Seijo, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Yecla, ha visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio ordinario con el nº 463/06. a instancias de Sociedad Agraria de Transformación número 8212, La Rabosera, representada por el Sr. Procurador Fernando Alonso Martinez, y asistida por la Sra. Letrada Clara Perez García. contra D. Jose Ruiz Ruiz, declarado en rebeldía, sobre declaración de dominio

Fallo

Estimo en parte la demanda formulada por la representación de la Sociedad Agraria de Transformación n.º 8212, La Rabosera, contra D. José Ruiz Ruiz y debo declarar y declaro la titularidad dominical de la actora respecto de la finca registral n.º 13.048, parcela catastral n.º 94 b) del polígono 50 de Yecla (Murcia). no habiendo lugar a la cancelación de la inscripción catastral existente a favor del demandado, condenando al demandado a estar y pasar por la antedicha declaración todo ello sin expresa declaración en cuanto al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación, anunciándolo en el término de los cinco días siguientes al de su notificación, previo depósito de la cantidad de cincuenta euros.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia. lo pronuncio, mando y firmo

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. José Ruiz Ruiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Yecla a 8 de marzo de 2011.—El/La Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

5452 Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Gestión General, Administración (Gestión Administrativa).

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 29 de marzo de 2011, se ha resuelto lo siguiente:

Aprobación relación provisional de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Gestión General, Administración (Gestión Administrativa) vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, en turno de promoción interna, y considerando que este Alcalde es competente para resolver en la materia, según las atribuciones que al efecto le confieren los apartados g) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local por el presente resuelvo:

Primero: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

D. Antonio García García. DNI: 48.425.005-T

Excluidos:

No existen.

Segundo: Que se proceda a la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Albudeite, 29 de marzo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Martínez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

5453 Aprobación relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Agente de Desarrollo Local.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 29 de marzo de 2011, se ha resuelto lo siguiente:

Aprobación relación provisional de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Agente de Desarrollo Local vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en el proceso de consolidación de empleo temporal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y considerando que este Alcalde es competente para resolver en la materia, según las atribuciones que al efecto le confieren los apartados g) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente RESUELVO:

Primero: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

D. José Francisco Beltrán Abellán. DNI: 52.809.632 E.

D. Juan Carlos Jiménez Sánchez. DNI: 53.147.583 B.

Excluidos:

No existen.

Segundo: Que se proceda a la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Albudeite, 29 de marzo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Martínez García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

5454 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de "Mantenimiento, conservación, control de accesos y limpieza en Polideportivo Municipal de Alcantarilla".

- Objeto del Contrato: Mantenimiento, conservación, control de accesos y limpieza en Polideportivo Municipal de Alcantarilla.

- Fecha de Aprobación del Expediente: 30 de julio de 2010.

- Importe de la Licitación: 254.237,29 Euros Anuales, IVA excluido.

Datos de la adjudicación definitiva de este contrato:

- Fecha: 18 de marzo de 2011.

- Adjudicado Definitivamente a:

Empresa: Elsamex, S.A.

Importe: 204.088,27 euros anuales, IVA excluido.

Alcantarilla, 22 de marzo de 2011.—El Teniente de Alcalde de Obras y Servicios.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

5455 Exposición pública de los padrones fiscales de Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, ejercicio 2011.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente sita en Pza. Américas, 6 Bj, de esta Localidad los Padrones fiscales correspondientes al presente ejercicio, de los siguientes conceptos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 2 de Mayo y el 5 de julio de 2011 (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Oficina de Atención al Contribuyente sita en Pza. Américas, 006 Bj, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.
- Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Alhama de Murcia, 29 de marzo de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Espadas López.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

5456 Procedimiento autorización para construcción de caseta de aperos.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de marzo de 2009, se inicia procedimiento de autorización para construcción provisional de caseta de aperos de 20 m², en el Paraje "El Olivarejo" a solicitud de don Juan Pedro Pérez Pérez (DNI 22.474.884-C).

Lo que se somete a información pública por veinte días, conforme al artículo 86 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Calasparra, 26 de enero de 2011.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

5457 Notificación expediente responsabilidad patrimonial.

“Por el presente edicto se hace saber que se ha efectuado el intento de dos notificaciones a Lorenzo Ferrer Carbonell, con DNI: 22.890.248, de la Resolución de la Alcaldía nº 549/10 de 23 de noviembre de 2010, por la que se admite a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por el interesado e incoar expediente de Responsabilidad Patrimonial de la Administración y el nombramiento como instructor del citado expediente a don Esteban Jiménez Pérez, el cual podrá ser recusado y abstenerse por los casos y en la forma prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que notifico a los efectos oportunos, advirtiéndole que el presente acuerdo es un mero acto de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común por el que se inicia el expediente administrativo en él referenciado, no pudiendo interponer recurso alguno, salvo que produzca indefensión o perjuicios irreparables a los derechos e intereses legítimos pudiendo interponerse en tal caso el recurso potestativo de reposición o contencioso-administrativo correspondiente, sin perjuicio de su alegación contra el acto administrativo que ponga fin al procedimiento. Igualmente le hago constar que dispone del plazo de 10 días a fin de alegar lo que estime oportuno en el legítimo ejercicio de sus derechos. Transcurrido dicho plazo sin que se presentaren alegaciones, el acuerdo se elevará a definitivo, pudiendo interponerse los recursos previstos en el Capítulo II del Título X de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Cualquier otro recurso que estime conveniente ejercitar en defensa de su derecho.

Campos del Río, 18 de marzo de 2011.—El Alcalde Presidente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

5458 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector UR-S8 "Venta Cavila".

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2011, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector UR-S8 "Venta Cavila", de este término municipal.

Haciendo saber a las personas interesadas que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel al de la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación se realiza a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar.

Caravaca de la Cruz, 28 de marzo de 2011.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5459 Publicación de precios públicos Laboratorio Municipal Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Con fecha de 15 de marzo de 2011, en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se adoptó acuerdo de aprobación del proyecto para el ejercicio de actividades económicas en régimen de libre concurrencia a realizar en el laboratorio municipal consistente en análisis sobre aguas tratadas y no tratadas destinadas al consumo humano y otros usos, y aguas residuales, mediante el sistema de gestión directa por la propia Entidad conforme al artículo 85.2 A) a) de la Ley 7/1985, de abril, de Bases de Régimen Local, sin órgano especial según artículo 68 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se relacionan a continuación los precios públicos contenidos en el Proyecto de precios del servicio que han formado parte de la memoria redactada por la Comisión de estudio del presente expediente de ejercicio de actividades económicas, en los términos dispuestos en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

1	PARÁMETROS Físico Químicos	TÉCNICAS	Precio público €
	Alcalinidad total	Volumetría	9,63
	Aluminio	Espectrometría	11,56
	Amoníaco(ion amonio)	Espectrometría, HPLC- Conductividad	11,56
	Bicarbonatos	Volumetría	9,63
	Boro	Espectrometría	11,56
	Bromuro	HPLC- Conductividad	11,56
	Calcio	Volumetría, HPLC- Conductividad	11,56
	Carbonatos	Volumetría	9,63
	Cloro combinado residual	Espectrometría	3,85
	Cloro libre residual	Espectrometría	3,85
	Cloro total	Espectrometría	3,85
	Cloruros	Volumetría, HPLC- Conductividad	11,56
	Color	Espectrometría	7,70
	Conductividad	Electrometría	5,01
	D.B.O.5	Respirometría	21,19
	D.Q.O.	Reflujo cerrado	16,56
	Dureza total	Volumetría	11,56
	Fluoruros	Electrometría, HPLC- Conductividad	19,26
	Fosfatos (ortofosfatos)	Espectrometría, HPLC- Conductividad	11,56
	Fósforo total	Espectrometría	11,56
	Hierro	Espectrometría	11,56
	Índice de Langelier (1)	Cálculo (5 parámetros)	39,68
	Litio	HPLC- Conductividad	11,56
	Magnesio	Volumetría, HPLC- Conductividad	11,56
	Nitratos	Espectrometría, HPLC- Conductividad	11,56
	Nitritos	Espectrometría, HPLC- Conductividad	11,56
	Nitrógeno amoniacal	Espectrometría	11,56
	Nitrógeno Kjeldahl	Espectrometría	23,11
	Nitrógeno orgánico	Espectrometría	23,11
	Nitrógeno total.	Espectrometría	26,96
	Olor.	Dilución	3,85
	Oxidabilidad (Materia orgánica)	Volumetría	13,48
	pH	Electrometría	3,85
	Potasio	HPLC- Conductividad	11,56

1	PARÁMETROS Físico Químicos	TÉCNICAS	Precio público €
	Residuo seco	Gravimetría	11,56
	Salinidad	Cálculo (1 parámetro) 11,56	
	Sodio	HPLC- Conductividad	11,56
	Sól. Sedimentables. Decantación	7,70	
	Sólidos en Suspensión	Gravimetría	15,41
	Sulfatos	Turbidimetría, HPLC- Conductividad	13,48
	Turbidez	Nefelometría	7,70
	Sabor	Dilución	3,85
	Temperatura	Termometría	3,85
	PARÁMETROS Microbiológicos	TECNICAS	Precio público€
	Gérmenes aerobios a 22.ºC	Siembra	11,56
	Gérmenes aerobios a 37.ºC	Siembra	11,56
	Coliformes fecales	Filtración membrana_NMP	17,33
	Coliformes totales	Filtración membrana_NMP	17,33
	Escherichia coli	Filtración membrana	19,26
	Cl. Perfringens	Filtración membrana	26,96
	Cl Sulfito reductores	Filtración membrana	25,04
	Enterococos.	Filtración membrana	23,11
	Estreptococos fecales.	Filtración membrana	19,26
	Pseudomonas aeruginosa.	Filtración membrana	23,11
	Salmonella spp	Siembra	30,82
	Staphylococcus aureus	Filtración membrana	23,11
	Legionella pneumophila (cultivo)	Siembra	38,52

2- Precios públicos de los parámetros agrupados en diferentes tipos:

TIPOS	PARAMETROS AGRUPADOS	Precio público €
1	Indice de Langelier (agresividad)	25,79
2	Control Red	57,09
3	Control Depósito	82,12
4	Control grifo consumidor	72,11
5	Control microbiológico aguas de consumo	63,85
6	Control fisicoquímico aguas envasadas	53,33
7	Control microbiológico aguas envasadas	70,11
8	Control fisicoquímico aguas piscinas	42,06
9	Control microbiológico aguas piscinas	72,61
10	Control microbiológico aguas de baño	27,54
11	Control fisicoquímico de vertidos	49,61
12	Control fisicoquímico EDAR´s	80,43
13	Control fisicoquímico agua residual 1	83,51
14	Control aguas regeneradas 1	33,90
15	Control aguas regeneradas 2	77,04
16	Control fisicoquímico general	117,18
17	Control fisicoquímico ATED 1	33,30
18	Control fisicoquímico ATED 2	62,09
19	Control microbiológico ATED 1	46,32
20	Control microbiológico ATED 2	78,87
21	Control fisicoquímico Pozo	84,63
22	Control microbiológico Pozo	68,85

3- Desglose de los diferentes tipos agrupados anteriormente.

Normativa	Tipo- Denominación	Precio público €
RD 140/2003	1-Indice de Langelier(agresividad): Carbonato, bicarbonatos, pH, calcio, conductividad, Tª	25,79
RD 140/2003	2-Control Red:Color_ Olor_ Sabor_ Turbidez_ Conductividad _pH_ Amonio_ Cloro residual libre y combinado_ Col.Totales_ E.coli	57,09
RD 140/2003	3-Control Depósito: Color_ Olor_ Sabor_ Turbidez_ Conductividad_ pH_ Amonio_ Cloro residual libre y combinado_ Bacterias aerobias 22.º_ Clostridium perfringens_ Col Totales_ E.Coli	82,12
RD 140/2003	4-Control grifo consumidor: Color_ Olor_ Sabor_ Turbidez_ Conductividad_ pH_ Amonio_ Cloro residual libre y combinado_ Aluminio_ Hierro_ Col Totales_ E.coli	72,11
RD 140/2003	5-Control microbiológico aguas de consumo: Gérmenes aerobios a 22.ºC_Col totales_ E.coli_ Enterococo_ Costridium perfringens	63,85
RD 1074/2002	6-Control fisicoquímico aguas envasadas: Color_ Olor_ Turbidez_ Conductividad _pH_ Amonio_ Cloruro_ Oxidabilidad_ Sulfato	53,33
RD 104/2002	7-Control microbiológico aguas envasadas: Gérmenes aerobios a 22.ºC_ Gérmenes aerobios a 37.ºC_	

Normativa	Tipo- Denominación	Precio público €
	Col Totales_ E coli_ Clostridium sulfito reductores_ Pseudomonas aeruginosa	70,11
Carm D-58/1992	8 Control fisicoquímico aguas piscinas: Olor_ Turbidez_ Conductividad_ pH_ Amonio_Cloro residual libre y combinado_ Nitratos_Oxidabilidad	42,06
CarmD-58/1992	9_Control microbiológico aguas piscinas: Gérmenes aerobios a 37 °C_ Col totales_ Col Fecales_ Estreptococos fecales_ Staphylococcus aureus_ Pseudomona aeruginosa	72,61
RD1341/2007	10_Control microbiológico aguas de baño: E coli_ Enterococo	27,54
CarmD 16/1999	11 Control fisicoquímico de vertidos: Conductividad_ pH_ DBO5_ DQO_ Sólidos Suspensión	49,61
RD 509/1996	12 Control fisicoquímico EDAR's:Conductividad_ pH_ DBO5_ DQO_ Sólidos en suspensión_ Fósforo Total_ Nitrógeno Total	80,43
	13_Control fisicoquímico agua residual 1: Conductividad_ pH_ DBO5_ DQO_ FosforoTotal_ Nitrógeno kjeldahl_ Solidos Sedimentables_ Sólidos en Suspensión	83,51
RD1620/2007	14 Control aguas regeneradas 1: Turbidez_ Sólidos en suspensión_ E.coli	33,90
RD1620/2007	15-Control aguas regeneradas 2: Olor_ Turbidez_ Fosforo total_ Nitratos_ Nitrógeno total_ Sólidos en suspensión_ E.coli	77,04
	16-Control fisicoquímico general Color_Olor_ Turbidez_ Amonio_ Bicarbonatos_ Calcio_ Boro_ Carbonatos_ Cloro residual libre combinado_ Cloruros_ Conductividad_ Dureza_ Fluor_ Magnesio_ Nitratos_ Nitritos_ pH_ Sulfatos	117,18
	17- Control Físicoquímico ATED 1 (*):Conductividad_ Cloro libre,combinado_ pH_ Calcio_ Magnesio_ Dureza Total	33,30
	18- Control Físicoquímico ATED 2:Conductividad_ PH_ Calcio_ Cloro libre y combinado_ Cloruros_ Fluoruro_ Dureza Total_ Magnesio_ Sulfatos	62,09
	19- Control microbiológico ATED 1: Gérmenes aerobios a 22 °C_ Coliformes Totales_ E.Coli_ Pseudomona aeruginosa-	46,32
	20-Control microbiológico ATED 2:Gérmenes aerobios a 22.°C_ Coliformes Totales_ E.Coli_ Clostridium perfringens_ Enterococo_ Pseudomona aeruginosa	78,87
	21- Control fisicoquímico: Pozo: Bicarbonato_ Calcio_ Carbonatos_ Cloruros_ Color_ Conductividad_ Dureza total_ Fosfatos (ortofosfatos)_ Magnesio_ Nitratos_ Olor pH_ Sulfatos_ Turbidez	84,63
	22- Control microbiológico Pozo: Coliformes Totales_ E.Coli_ Cl perfringens_ Estreptococos fecales_ Pseudomona aeruginosa	68,85

(*) ATED: Aguas Tratadas con Equipos domésticos)

4- Precio Público de recogida de muestras a solicitud del usuario, 42,08 €

5. De acuerdo con la normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido, la actividad municipal por la que se devengan los anteriores precios públicos, queda sujeta y no exenta a la cuota tributaria del referido impuesto, la cual debe ser adicionada a los precios anteriores en el porcentaje aplicable vigente en cada momento por dicha normativa.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que dicho acuerdo es definitivo en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrido directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El Concejal Delegado del Área de Descentralización y Sanidad.

En Cartagena, 22 de marzo de 2011.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5460 Notificación a la propiedad de inmuebles.

Intentada la notificación a la propiedad de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia mediante edicto.

Expte: RU2009/260

Propiedad: Juan Solano Aguera

Situación: Ctra Cartagena a Mazarrón

Barrio de los Patojos 20, Cartagena

Ref.^a catastral: 5257613

Acto Administrativo: Oficio requerir acceso al inmueble para ejecución subsidiaria

Expte: RU2010/169

Propiedad: Inversiones para el desarrollo

Urbanístico del Mar Menor SL

Inversora de Viviendas del edificio SL

Situación: C/ Elda 26 Los Beatos

Ref.^a catastral: 5009801XG8750N0001FK

Acto Administrativo: Oficio requerir acceso al inmueble para ejecución subsidiaria

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 16 de marzo de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5461 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector CC1.1. Cartagena, presentado por la mercantil UTE Urbanizadora CC1.1.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha veintiocho de febrero de dos mil once, se adoptó el acuerdo de toma de conocimiento del cumplimiento de las condiciones del acuerdo de Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector CC1.1. Cartagena, presentado por la mercantil Ute Urbanizadora CC1.1.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 23 de marzo de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

5462 Notificación a interesados.

Por Resolución de la Alcaldía números 1245 de 11 de noviembre 2010; así como la Resolución núm. 120 de 08 de febrero de 2011; en cumplimiento de lo previsto en el art. 16 1, párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se establece la obligación de renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, se ha acordado declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de a quienes tales resoluciones hacen referencia.

Intentada notificación personal de dichas resoluciones sin que se haya podido practicar a algunos de los interesados procede, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la notificación por medio de publicación en boletín oficial del acuerdo de caducidad referido respecto de los interesados siguientes:

Nombre y apellidos	Documento identificación	Domicilio	Fecha inscripción o renovación
Hakima Benyounes	R284320	c/ Sola,22-1º	09-01-2011
Mhamed Dahmani	W540940	c/ Venezuela, 8	19-12-2010
Fernando Raul Siale Weka	947/08B	c/ Tejera Vieja,9-1ºA	30-05-2000
Sanaa Tarouzi	Y01044077Y	c/ Florida,8-CANARA	09-01-2011
Raquel Weka Bekuku	947/08B	c/ Tejera Vieja,9-1ºA	23-12-2010
Ajji Abdesiem	X04360022G	c/ Rubén Darío,18	11-02-2011
Jefferson Andreoli	CT846229	c/ Convento,28	09-02-2011
Neide Aparecida Dos Santos	CV328886	c/ Pérez Villanueva, 4-1ºA	04-02-2011
Hassan Belkhadem	X06911943Y	c/ Nueva,34-1º-VALENTIN	23-01-2011
Elías Juan Calvache Paz	X09095378M	La Pila,16-CANARA	27-01-2011
Sulema Valeria Campoverde Saraguro	X06279251K	c/ Velásquez,33	26-01-2011
Noureddine Echib	T796752	Cmo del Riscal,20-Campillo Jiménez	09-01-2011
Rahma El Ahmar	X07484000F	Ctra. de Murcia,27-1º-2º	10-02-2011
Alia El Haouhay	X06083631Q	c/ Bojas,38-CANARA	03-02-2011
Mohamed Hanri	T163640	c/ Nueva-34-1º VALENTIN	23-01-2011
Ali Hamza	X07433354F	c/ Cabezo,80-VALENTIN	16-02-2011
Amanat Hasnaina	X07433376Y	Idem anterior	16-02-2011
José Miguel Huinisaca Castillo	X05635757K	c/ Velásquez,33	03-02-2011
Omar Lemallem	Y00574751H	Las Tejeras,13-VALENTIN	12-02-2011
Ramiro Mamani Vargas	5194209	Fe, num.5-1º	04-02-2011
Ahmed Mounir	N099245	Gabriel García Márquez,1-2-1ºB	03-02-2011
Bibi Munaza	X07433335B	c/ Cabezo,80-VALENTIN	16-02-2011
Souad Ouahbi	R454010	Las Tejeras,10 PBJ-VALENTIN	11-02-2011
Adnan Aslan	KG528914	Las Tejeras,11 VALENTIN	06-03-2011
Zafar Iqbal	AF1337851	Ctra. de Murcia,116-1º-izq	12-03-2011
Orlando Rivero Vargas	4467253	Joan Miró,12-2ºC	27-02-2011
Fatima Zohra Sillem	X04605491V	Ctra. de Murcia,116-1º-izq	20-02-2011
Mohamed Et. Taouil	X09961960Q	c/ Sola,22-Pbj	02-04-2011
María Teresa Suárez Bello de Tanwing	X09838379Z	c/ Padre Isidoro,21-1ºH	06-04-2011
Paulo Andrés Tanwing Suárez	7592775	c/ Padre Isidoro,21-1ºH	06-04-2011
Nasraoui Abdellah	T196147	c/ Gran Capitán,2B	06-05-2011
Masood Ahmed	DA1151421	Las Tejeras,10Pbj -VALENTIN	22-04-2011
Santos Eudaldo Eras Elizalde	X05361017Q	Ctra. Murcia,27-2º-6	29-04-2011



Nombre y apellidos	Documento identificación	Domicilio	Fecha inscripción o renovación
Zenaida Mamani Vargas	X06725159M	C/ Juan Ramón Jiménez,5-2ºA	08-05-2011
Yasir Mushtaq		Las Tejeras,10Pbja-VALENTIN	22-04-2011
María Elena Solares Mendoza		Paseo de San Juan,30-Valentín	02-05-2011

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación; todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Cehgín, 15 de marzo de 2011.—El Alcalde, José Soria García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

5463 Apertura plazo presentación solicitudes cargo Juez de Paz Titular.

Próximo a finalizar el plazo de desempeño del cargo de Juez de Paz Titular de este municipio y correspondiendo al Pleno de la Corporación la elección de la persona que puede desempeñar dicho cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial desarrollado por el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un periodo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría General del Ayuntamiento podrá ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Caso de no haber solicitantes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cehegín, 23 de marzo de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

5464 Modificación Ordenanzas Fiscales año 2011.

Aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2011, modificación e implantación de Ordenanzas, se expone al público por plazo de treinta días, durante los cuales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los interesados podrán examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Las ordenanzas aprobadas y modificadas son las siguientes:

Ord. Fiscal Reguladora del Servicio de Estancias Diurnas

Ord. Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plus Valía).

Ord. Fiscal Reguladora de las Tasas por Diversas Actividades Administrativas y Ocupaciones Privativas o Aprovechamientos especiales del Dominio Público Local.

Cehegín, 29 de marzo de 2011.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

5465 Exposición pública del Estudio de Impacto Ambiental, la Autorización Ambiental Integrada y el Proyecto para ampliación de granja porcina de cebo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2011 acordó, someter a información pública por un plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Estudio de Impacto Ambiental, la Autorización Ambiental Integrada y el Proyecto para Ampliación de Granja Porcina de Cebo, en Paraje Butrón, promovido por D. Mariano Hernández García

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de treinta días indicado.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo, sitas en la Casa Consistorial de esta localidad.

Fuente Álamo de Murcia, 8 de marzo de 2011.—La Alcaldesa, M.^a Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

5466 Expediente para la tramitación de Autorización Excepcional de Uso, por utilidad pública o interés social en Suelo No Urbanizable, para la Instalación de "Valoración de residuos no peligrosos, de origen agropecuario", en suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública el expediente para la tramitación de Autorización Excepcional de Uso, por utilidad pública o interés social en Suelo No Urbanizable, para la Instalación de "Valoración de Residuos no Peligrosos, de origen agropecuario", en suelo No Urbanizable, con emplazamiento en Paraje "Buena Vista", de este término municipal, promovido por la mercantil Agropecuaria Casas Nuevas, S.A.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan alegar lo que se a su derecho convenga.

Fuente Álamo de Murcia a 24 de marzo de 2011.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

5467 Bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición por promoción interna de una plaza de Técnico de Administración Económica, una plaza de Técnico Museo-Arqueólogo, cinco plazas de Auxiliar Administrativo, una plaza de Encargada de Limpieza, tres plazas de Operario de Servicios y una plaza de Celador de Canteras, todas ellas encuadradas en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de marzo de 2011 acordó:

1.-Revocar el acuerdo de este órgano de 26 de abril de 2010, publicado en el BORM n.º 109 de 14 de mayo, por el que se aprueban las Bases y la convocatoria para la provisión mediante Concurso-Oposición, por promoción interna, de las plazas que se indican a continuación, no habiéndose aprobado ni publicado lista provisional de admitidos; determinándose la anulación de dichas Bases y convocatoria: 1 plaza de Técnico de Administración Económica, 1 plaza de Técnico Museo-Arqueólogo, 5 plazas de Auxiliar Administrativo, 1 plaza de Capataz de Servicios, 1 plaza de Capataz de Obras, 1 plaza de Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, 1 plaza de Encargada de Limpieza, 3 plazas de Operarios de Servicios y 1 plaza de Celador de Canteras.

2.-Aprobar las Bases y convocatoria para la provisión mediante Concurso-Oposición por promoción interna, de 1 plaza de Técnico de Administración Económica, 1 plaza de Técnico Museo-Arqueólogo, 5 plazas de Auxiliar Administrativo, 1 plaza de Encargada de Limpieza, 3 plazas de Operarios de Servicios y 1 plaza de Celador de Canteras. La convocatoria se regirá por las siguientes

Bases

Primera. Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad, de 1 plaza de Técnico de Administración Económica, 1 plaza de Técnico Museo-Arqueólogo, 5 plazas de Auxiliar Administrativo, 1 plaza de Encargada de Limpieza, 3 plazas de Operarios de Servicios y 1 plaza de Celador de Canteras todas ellas vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2008, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" nº 124, de fecha 29 de mayo de 2008, y dotada con los haberes correspondientes al grupo según el artículo 76 de la Ley 7/07 y demás emolumentos.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Superior.

Grupo: A. Subgrupo: A1.

Denominación: Técnico de Administración Económica.

Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Superior.
Grupo: A. Subgrupo: A1.
Denominación: Técnico Museo-Arqueólogo.

Escala: Administración General.
Subescala: Administrativa.
Grupo: C. Subgrupo: C2.
Denominación: Auxiliar Administrativo.

Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de Oficios.
Grupo: C. Subgrupo: C2.
Denominación: Encargada de Limpieza.

Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de Oficios.
Grupo: C. Subgrupo: C2.
Denominación: Operario de Servicios.

Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de Oficios.
Grupo: C. Subgrupo: C2.
Denominación: Celador de Canteras.

1.2.-La selección de los aspirantes se realizará por Concurso-Oposición, puesto que se estima el más adecuado teniendo en cuenta, que se aconseja la valoración de otros méritos distintos a los que puedan obtener los interesados en la Fase de Oposición.

1.3.- La realización de las pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, en el Real Decreto 364/95, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y de Provisión de puestos de trabajo y Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.4.- Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el "Boletín

Oficial de la Región de Murcia" o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Jumilla y en la página Web municipal www.jumilla.org.

Segunda. Participación en la convocatoria

Requisitos de los aspirantes.

2.1.-Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla y:

1) Pertener a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2 con una antigüedad mínima de dos años en el grupo para las plazas de Técnico de Administración Económica y de Técnico Museo-Arqueólogo.

2) Pertener a la Escala de Administración General, subescala Subalterno, Grupo AP (anterior grupo E), con una antigüedad mínima de dos años en el grupo para las plazas de Auxiliar Administrativo.

3) Pertener a la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Grupo AP (anterior grupo E), con una antigüedad mínima de dos años en el grupo para las plazas de Encargada de Limpieza, Operario de Servicios y Celador de Canteras.

b) Estar en posesión de titulación académica correspondiente a los grupos A, subgrupo A1 del artículo 76 de la Ley 7/07, Título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y Licenciado en Filosofía y Letras, Especialidad Historia Antigua y Arqueología; y grupo C, subgrupo C2 del artículo 76 de la Ley 7/07, Título de Graduado en educación secundaria obligatoria.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causa de incapacidad.

e) Aportar justificante del abono, efectuado dentro del plazo de presentación de instancias, en la cuenta corriente de la Caixa n.º 2100-2778-23-0200008672 de la tasa por derechos de examen, cuyo importe asciende a 15,80 €.

La falta de abono de la tasa dentro del plazo de presentación de instancias será un incumplimiento no subsanable.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias, y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas las relativas a los apartados a), b) y e).

Tercera.- Régimen de incompatibilidades.

3.1.- Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente en esta materia, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

Cuarta.- Instancias.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán al Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos señalados en el apartado 2.2., así como, en su caso, de los méritos alegados para la fase de concurso. Éstos deberán, en caso de no ser los originales, aportarse debidamente compulsados.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Admisión de los Aspirantes.

5.1.- Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública, concediéndose un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

Sexta.- Tribunal Calificador.

6.1.-El Tribunal calificador del concurso oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde.

Vocales:

- Tres funcionarios de carrera designados por el Sr. Alcalde.

Secretario-Vocal: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización de todas o algunas de las pruebas en caso de que lo juzgue necesario.

6.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que pudiera suscitarse en el desarrollo normal del proceso, siempre con pleno respeto a las bases de la convocatoria y a la legalidad vigente.

6.5.- Los miembros del tribunal deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la misma Ley.

6.6.- A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre

indemnización por razón del servicio, en su artículo 30 como de categoría primera.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.3.- La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra que se determine por sorteo, siendo convocados en único llamamiento. Para el desarrollo de la Fase de Oposición y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Octava. Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

8.1.- Fase Concurso:

a) La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

b) La documentación relativa a los méritos a valorar en la fase de concurso deberá ser aportada junto con la instancia de participación en sobre cerrado.

c) Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2 serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Experiencia:

Por antigüedad en el Ayuntamiento de Jumilla en la plaza que da opción a participar en la convocatoria, una vez cumplidos los dos años que es el requisito de acceso, a razón de 0,042 puntos por mes, hasta un máximo de 4,80 puntos.

En este apartado se valorará el tiempo prestado en la Administración Pública, con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, aunque fuera vínculo laboral o funcionario interino.

2.- Cursos o acciones formativas realizadas:

a) Por la asistencia a cursos de especialización relacionados con las funciones propias de la plaza convocada, a razón de 0,02 puntos por cada hora.

b) Por curso completo realizado en la Escuela Oficial de Idiomas, a razón de 0,50 por curso.

En este apartado 2 la puntuación máxima total será 3,70 puntos.

Para la justificación de este punto se presentarán certificados originales o copias compulsadas.

3.- Otras titulaciones académicas:

Distintas de la que da acceso a participar en la convocatoria, valorándose sólo la titulación mayor, hasta un máximo de 3,50 puntos.

- Licenciatura: 3,5 puntos.

- Diplomatura: 3 puntos.

- Bachiller Superior o Técnico Superior: 2,5 puntos.

8.2.- Fase Oposición:

La Fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios para todas las plazas objeto de la convocatoria, que serán eliminatorios.

Primer Ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario tipo test en el cual deberá responderse a 50 preguntas, para los Grupo: A. Subgrupo: A1 y 25 preguntas, para los Grupo: C. Subgrupo: C2 y en el tiempo máximo de 60 minutos y 30 minutos respectivamente; relacionadas con el temario de la convocatoria. Las respuestas erróneas podrán ser penalizadas, teniendo en cuenta que sólo una de las alternativas será correcta. La fórmula de corrección se hará pública en el momento previo al inicio del ejercicio.

Aquellos opositores que hayan superado una oposición de acceso a la Administración Pública quedarán eximidos de los temas de las materias comunes (Derecho Administrativo).

La valoración global de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse como mínimo 5 puntos para superar el mismo.

Segundo Ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, dicho supuesto tendrá relación con el puesto de trabajo a desempeñar y con el contenido del temario de la convocatoria.

Para el desarrollo de este apartado se podrán consultar documentación y textos legales.

La valoración global de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse como mínimo 5 puntos para superar el mismo.

NOVENA. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiendo conseguir la calificación de 5 puntos en cada ejercicio, como mínimo, para seguir aspirando a la consecución de la plaza.

La valoración definitiva, a partir de la cual se constituirá el orden de prelación de aprobados, vendrá determinada, para los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por la suma de la calificación obtenida en los ejercicios puntuables de dicha fase más la obtenida en la fase de concurso.

Si hubiera empate, tanto en la fase de concurso como en la de oposición, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia.

Décima. Nombramiento

10.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso oposición, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá al Ilustrísimo señor Alcalde para su nombramiento a los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

10.2.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para la toma de posesión como funcionarios de carrera que no consten en su expediente personal.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, los aspirantes no podrán ser nombrados y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

10.3.- Aportados los documentos se procederá al nombramiento de los aspirantes por el Ilustrísimo señor Alcalde, y deberán tomar posesión de su cargo en un plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

Decimoprimera. Incidencias

11.1.-El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Decimosegunda. Recursos.

12.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I

PLAZA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA.

A.- MATERIAS COMUNES.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.- La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 6.- La Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 7.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8.- El Administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 9.- El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

Tema 10.- Las formas de acción administrativa: fomento, policía, servicio público, clasificación.

Tema 11.- Organización municipal. Competencias.

Tema 12.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13.- Información y atención al ciudadano. Registro público. Ventanilla Única. Correspondencia entre administraciones públicas.

Tema 14.- Los funcionarios locales. Concepto. Ingreso. Derechos y deberes, Régimen disciplinario.

Tema 15.- El Presupuesto Municipal. Ingreso y Gasto. Principios Presupuestarios.

Tema 16.- Funciones de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 17.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 18.- Régimen Jurídico del gasto público local.

B.- MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 1. El trabajo en la Constitución española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. El contrato de trabajo: tipos más comunes.

Tema 3. Gestión de ofertas de empleo y bolsas de trabajo.

Tema 4. Convenios colectivos.

Tema 5. Nóminas y pagas.

Tema 6. Seguridad Social y costes de personal.

Tema 7. Prevención de riesgos laborales.

Tema 8. Información y asesoramiento sobre subvenciones.

Tema 9. Fórmulas de financiación de empresas.

Tema 10. Microcréditos para emprendedores.

Tema 11. Asesoramiento en la elección de la forma jurídica de la empresa.

Tema 12. Pasos y lugares de creación de sociedades.

Tema 13. Empresarios individuales. Características principales

Tema 14. Las sociedades Limitadas

Tema 15. Las sociedades anónimas

Tema 16. Las Cooperativas

Tema 17. Las Sociedades Laborales

Tema 18. SLNE y PAIT

Tema 19. Asesoramiento sobre la realización de Planes de Empresa.

Tema 20. Estudios de viabilidad de empresas e investigación de mercados.

Tema 21. Técnicas de investigación de mercados.

Tema 22. Planificación Económica.

Tema 23. Participación en asociaciones empresariales

Tema 24. Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

Tema 25. Centros Tecnológicos.

Tema 26. Red Puntopyme

Tema 27. Info Directo

Tema 28. IVA. Generalidades

Tema 29. IRPF. Generalidades

Tema 30. Impuesto de sociedades. Generalidades

Tema 31. Aspectos contables. Generalidades

Tema 32. El Balance contable de una sociedad

Tema 33. La Cuenta de Resultados de una sociedad

Tema 34. La Memoria

Tema 35. Páginas Web y registro de dominios

Tema 36. Certificados digitales

- Tema 37. TIC aplicadas a la empresa
- Tema 38. Innovación y clusters
- Tema 39. Protección de datos
- Tema 40. Suelo Industrial
- Tema 41. Marcas y patentes
- Tema 42. Planes de Igualdad
- Tema 43. Internacionalización. Generalidades
- Tema 44. Certificaciones de calidad y medioambiente. Generalidades
- Tema 45. Licitaciones Públicas: aspectos generales
- Tema 46. Registro de contratistas de la CARM
- Tema 47. Clasificación de Empresas
- Tema 48. Obligaciones fiscales del empresario individual y social.
- Tema 49. Obligaciones laborales del empresario individual y social.
- Tema 50. Obligaciones en prevención de riesgos laborales del empresario individual y social.
- Tema 51. Obligaciones contables del empresario individual y social.
- Tema 52. Líneas de financiación del INFO
- Tema 53. Líneas de financiación del ICO
- Tema 54. Los Agentes de Empleo y Desarrollo Local
- Tema 55. Escuelas Taller y Casas de Oficios
- Tema 56. Talleres de Empleo
- Tema 57. Convenios del SEF con las Corporaciones Locales
- Tema 58. Formación Profesional Ocupacional
- Tema 59. Acciones Opea
- Tema 60. Viveros de Empresas
- Tema 61. El Programa Leader II en Jumilla. Proyectos Municipales
- Tema 62. El Desempleo. Personas protegidas por las prestaciones
- Tema 63. Protección por desempleo en el nivel contributivo
- Tema 64. Protección por desempleo en el nivel asistencial
- Tema 65. La renta activa de inserción
- Tema 66. Trabajos de colaboración social
- Tema 67. Ayuda social para las víctimas de la violencia de género
- Tema 68. El Registro de Asociaciones en el Ayuntamiento de Jumilla
- Tema 69. Trámites para la creación de asociaciones
- Tema 70. El Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Jumilla
- Tema 71. La Ruta del Vino de Jumilla
- Tema 72. Recursos turísticos en Jumilla

PLAZA TÉCNICO MUSEO-ARQUEÓLOGO.

A.- MATERIAS COMUNES.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y características.
Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2.- La Corona: Las funciones del Rey. El Refrendo. La Regencia.

Tema 3.- Las Cortes Generales: Composición, elección y disolución. Atribuciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras en la Constitución.

Tema 4.- Órganos dependientes de las Cortes Generales. Regulación Constitucional del Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 5.- Tribunal Constitucional en la Constitución: Composición, nombramiento, competencias, legitimación y valor de las sentencias.

Tema 6.- El Poder Judicial: Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 7.- La Reforma constitucional.

Tema 8.- El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. Composición y funciones. Las funciones del Presidente del Gobierno.

Tema 9.- La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas en la Constitución Española.

Tema 10.- La Administración Local: El municipio, organización y competencias. Autonomía municipal.

Tema 11.- El procedimiento administrativo: conceptos y Clases. Fases del Procedimiento. Cómputo de plazos.

Tema 12.- El Derecho Administrativo: Definición. Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13.- El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: formales y materiales. Notificación de los actos administrativos.

Tema 14.- Las sanciones administrativas: concepto y límites constitucionales. Clases de sanciones. El procedimiento sancionador: principios informadores. El procedimiento ordinario.

Tema 15.- La responsabilidad patrimonial de la Administración: sus presupuestos. El ejercicio de la acción de responsabilidad. Responsabilidad directa de la Administración y responsabilidad del funcionario.

Tema 16.- El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de Puestos de Trabajo. Promoción profesional de los funcionarios.

Tema 17.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribución e indemnizaciones. Incompatibilidades.

Tema 18.- Derecho financiero: Definición y objeto. Derecho Tributario y Derecho Presupuestario. El presupuesto de las entidades locales.

B.- MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 1.- Normativa vigente para la protección del Patrimonio Histórico, Artístico, Etnográfico y Cultural Español.

Tema 2.- La Ley de Patrimonio Histórico Español.

Tema 3.- La Ley de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

Tema 4.- La Ley de Museos de la Región de Murcia. Antecedentes.

Tema 5.- El Plan General Municipal de Ordenación de Jumilla.

Tema 6.- El Conjunto Histórico-Artístico de Jumilla.

Tema 7.- El anteproyecto del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Jumilla.

Tema 8.- Los Bienes de Interés Cultural de la comarca de Jumilla.

Tema 9.- Reglamento sobre excavaciones arqueológicas en la Región de Murcia.

Tema 10.- La protección del Patrimonio Cultural en el Texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Tema 11.- El Museo Municipal "Jerónimo Molina" de Jumilla.

Tema 12.- El proyecto Museográfico del Museo Arqueológico Municipal "Jerónimo Molina" de Jumilla.

Tema 13.- Las colecciones permanentes del Museo Municipal "Jerónimo Molina" de Jumilla.

Tema 14.- Museo y Público. Estudio de visitantes del Museo Municipal "Jerónimo Molina" de Jumilla.

Tema 15.- Movimientos de piezas y colecciones en el Museo Municipal "Jerónimo Molina" de Jumilla. Ingresos, entradas temporales, préstamos, etc.

Tema 16.- El desarrollo de la investigación arqueológica en Jumilla. La figura de Jerónimo Molina García.

Tema 17.- La arqueología en la "Historia de Jumilla" del Canónigo Juan Lozano Santa.

Tema 18.- El Patrimonio Arqueológico de Jumilla.

Tema 19.- Difusión del Patrimonio Cultural en Jumilla y Promoción Turística.

Tema 20.- Acción cultural municipal y patrimonio arqueológico.-

Tema 21.- El yacimiento de icnitas de la Hoya de la Sima.

Tema 22.- El Arte Rupestre en la comarca de Jumilla.

Tema 23.- Del Paleolítico al Neolítico en la comarca de Jumilla.

Tema 24.- El Calcolítico y la Edad del Bronce en la comarca de Jumilla.-

Tema 25.- Investigaciones arqueológicas en el Prado.

Tema 26.- Investigaciones arqueológicas en la Rambla de la Alquería.

Tema 27.- Primeros procesos metalúrgicos en la comarca de Jumilla.

Tema 28.- La protohistoria en la comarca de Jumilla.

Tema 29.- Excavaciones arqueológica en el Collado y Pinar de Santas Ana.

Tema 30.- El conjunto arqueológico de Coimbra del Barranco Ancho.

Tema 31.- La necrópolis del Poblado de Coimbra del Barranco ancho.

Tema 32.- La necrópolis de la Senda de Coimbra del Barranco Ancho.

Tema 33.- La cultura material ibérica en el Museo Arqueológico Municipal "Jerónimo Molina" de Jumilla.

Tema 34.- El proceso de romanización en la comarca de Jumilla.

Tema 35.- El poblamiento romano en el altiplano de Jumilla-Yecla.

Tema 36.- La cultura material romana en el Museo Municipal "Jerónimo Molina" de Jumilla.

Tema 37.- La colección de terracotas del Museo municipal "Jerónimo Molina" de Jumilla.

Tema 38.- El mausoleo tardorromano del Casón.

Tema 39.- Arqueología medieval en Jumilla.

Tema 40.- Excavaciones arqueológicas en la necrópolis de la Rinconada de Olivares.

Tema 41.- Excavaciones arqueológicas en la iglesia de Santa M.^a de Gracia.

Tema 42.- Las vías de comunicación en la comarca de Jumilla. Desde la prehistoria a la Edad Media.

Tema 43.- La etapa de dominación musulmana en la comarca de Jumilla.

Tema 44.- La época medieval cristiana en la comarca de Jumilla.

Tema 45.- Intervenciones arqueológicas en el casco urbano de Jumilla. Problemática y rentabilidad social.

Tema 46.- Las Cartas Arqueológicas de Jumilla.

Tema 47.- Prospecciones e intervenciones de urgencia arqueológicas en la comarca de Jumilla.

Tema 48.- La evolución urbana de Jumilla.

Tema 49.- La Etnografía en la Comarca de Jumilla. Estudios. Investigaciones y Elementos etnográficos.

Tema 50.- El esparto. Riqueza patrimonial y colecciones museísticas.

Tema 51.- La cultura inmaterial de la comarca de Jumilla.

Tema 52.- La arquitectura rural en piedra seca en la comarca de Jumilla.

Tema 53.- Los pozos de nieve de la comarca de Jumilla.

Tema 54.- Las insculturas en la comarca de Jumilla.

Tema 55.- El ritual festivo de Jumilla. Fiestas y tradiciones.

Tema 56.- La iglesia de Santiago de Jumilla.

Tema 57.- La iglesia de El Salvador de Jumilla.

Tema 58.- El convento franciscano de Santa Ana del Monte.

Tema 59.- Ermitas y conventos en la comarca de Jumilla.

Tema 60.- la plaza de Arriba y el edificio del Concejo.

Tema 61.- El Castillo de Jumilla. Intervenciones y restauraciones.

Tema 62.- Jumilla en las relaciones topográficas de Felipe II.

Tema 63.- Jumilla en le Catastro del Marqués de la Ensenada.

Tema 64.- El regeneracionismo. El siglo de oro de Jumilla.

Tema 65.- Cultura y sociedad en Jumilla durante la segunda mitad del siglo XIX y primera mitas del XX.

Tema 66.- Recursos culturales y patrimoniales de Jumilla.

Tema 67.- La Concejalía de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Tema 68.- Bibliografía sobre Jumilla. Obras de referencia.

Tema 69.- Publicaciones periódicas en Jumilla.

Tema 70.- Los sistemas de registro en arqueología.

Tema 71.- Métodos y análisis en arqueología.

Tema 72.- Perspectivas de futuro de la arqueología en Jumilla.

PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

A) MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- Principios Generales de la Constitución Española de 1978.

TEMA 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 5.- El Poder Judicial.

TEMA 6.- El poder legislativo. Las Cortes Generales: composición y funciones. Elaboración de leyes.

TEMA 7.-La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Competencias y órganos. La Comunidad Autónoma de Murcia y su estatuto de autonomía.

TEMA 8.- El Municipio. El Término Municipal. Organización municipal.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- El Ayuntamiento: composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde y Concejales.

Tema 2.- Funcionamiento de los Órganos Colegiados locales. Convocatoria y orden del Día. Actas y Certificados de acuerdos.

Tema 3.- Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 4.- Atención al público: acogida e información al administrado. Los Servicios de Información Administrativa. Organización de la información administrativa. La comunicación en la Administración. Tipos de comunicación. El expediente administrativo.

Tema 5.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales.

Tema 6.- El correo electrónico como medio de comunicación administrativa. La ventanilla única.

Tema 7.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8.- El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo.

Tema 9.- Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

Tema 10.- Los derechos de los administrados. Enumeración y regulación.

Tema 11.- Responsabilidad de la actuación de la Administración. Aspectos fundamentales de la responsabilidad administrativa.

Tema 12.- La función pública local. Los funcionarios locales. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades

Tema 13.-Régimen disciplinario. Procedimiento. Régimen de faltas y sanciones.

PLAZA ENCARGADA DE LIMPIEZA.

A) MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- Principios generales de la Constitución Española de 1978.

TEMA 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulo III (artículos 14 a 29, ambos inclusive).

TEMA 4.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De la actividad de las administraciones públicas (Título IV Capítulo I "Normas Generales")

TEMA 5.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. (Título III Capítulo I "Derechos de los empleados públicos" y Capítulo VI "Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta")

TEMA 6.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. (Título III Capítulo V "Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones")

TEMA 7.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Título Preliminar y Título I.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- Productos de limpieza. Significado de los símbolos utilizados en las etiquetas de los productos. Agentes químicos: definiciones y prevención. Información al usuario para la protección de la salud y seguridad en el trabajo. Actuación en caso de accidente.

Tema 2.- Útiles y maquinaria de limpieza.

Tema 3.- Áreas de limpieza. Limpieza de grandes espacios. Limpieza de museos y teatros.

Tema 4.- La limpieza del cuarto de baño. Desinfección y ambientación. Especial referencia a la limpieza de aseos públicos.

Tema 5.- Limpieza de ventanas y cristales. Limpieza de techos y paredes. Limpieza de suelos.

Tema 6.- Limpieza de mobiliario: técnicas de limpieza. Otros aspectos de la limpieza: cuidado y mantenimiento de plantas y flores.

Tema 7.- Aspectos ecológicos de la limpieza. Reciclaje. Nociones generales sobre la retirada de residuos.

Tema 8.- Limpieza de colegios, características especiales. La limpieza de áreas administrativas.

Tema 9.- Tratamiento de locales húmedos, vestuarios, gimnasios y piscinas. Características, medios y normas de utilización.

Tema 10.- Funciones del personal de limpieza.

Tema 11.- Definición de equipos de trabajo. La dirección de equipos de trabajo.

Tema 12.- Puesta en marcha de un equipo de trabajo. Comunicación, dificultades y conflictos con el equipo de trabajo.

Tema 13.- Motivación del equipo de trabajo y sistemas de control.

PLAZA OPERARIO DE SERVICIOS.

A) MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- Principios generales de la Constitución Española de 1978.

TEMA 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulo III (artículos 14 a 29, ambos inclusive).

TEMA 4.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De la actividad de las administraciones públicas (Título IV Capítulo I "Normas Generales")

TEMA 5.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. (Título III Capítulo I "Derechos de los empleados públicos" y Capítulo VI "Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta")

TEMA 6.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. (Título III Capítulo V "Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones")

TEMA 7.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Título Preliminar y Título I.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- Conceptos generales sobre albañilería. Materiales de construcción. Herramientas; uso y mantenimiento.

Tema 2.- Conceptos generales sobre fontanería. Breve referencia a la instalación de aguas en edificios. Herramientas y útiles, su mantenimiento.

Tema 3.- Conceptos generales sobre electricidad. Instalaciones eléctricas. Herramientas y útiles empleados en trabajos de electricidad.

Tema 4.- Conceptos generales sobre carpintería. Herramientas y útiles básicos de carpintería. Trabajos de mantenimiento y reparaciones más frecuentes.

Tema 5.- Conceptos generales sobre cerrajería. Tareas básicas. Herramientas y útiles de trabajo. Reparaciones y mantenimiento.

Tema 6.- Conocimientos básicos de mecánica. Mantenimiento de vehículos

Tema 7.- Conceptos generales sobre pintura de edificios y locales. Herramientas para aplicar y quitar pinturas: limpieza y conservación.

Tema 8.- Conceptos generales sobre jardinería. Herramientas útiles y mantenimiento.

Tema 9.- Conocimiento del Municipio de Jumilla I: Principales aspectos urbanísticos, calles, plazas, medios de comunicación, etc.

Tema 10.-. Conocimiento del Municipio de Jumilla II: Ubicación de sus principales edificios públicos, monumentos, entidades bancarias, colegios públicos, centros religiosos, etc.

Tema 11.- Señales verticales: colocación y conservación. (Principales operaciones de cálculo. Suma, resta y división).

Tema 12.- Reparaciones de calzadas: materiales, herramienta y maquinaria a emplear.

Tema 13.- Mantenimiento de edificios e instalaciones. Nociones Básicas.

PLAZA CELADOR DE CANTERAS.

A) MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- Principios generales de la Constitución Española de 1978.

TEMA 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulo III (artículos 14 a 29, ambos inclusive).

TEMA 4.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De la actividad de las administraciones públicas (Título IV Capítulo I "Normas Generales")

TEMA 5.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. (Título III Capítulo I "Derechos de los empleados públicos" y Capítulo VI "Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta")

TEMA 6.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. (Título III Capítulo V "Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones")

TEMA 7.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Título Preliminar y Título I.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 1.- La cantera como explotación minera.

TEMA 2.- Canteras en monte público.

TEMA 3.- Materiales de extracción.

TEMA 4.- Tipos de canteras en Jumilla.

TEMA 5.- Maquinaria utilizada en canteras.

TEMA 6.- Las voladuras en las canteras.

TEMA 7.- Situación de canteras en el término municipal de Jumilla.

TEMA 8.- Problemática ambiental de las canteras.

TEMA 9.- Desarrollo y tramitación del expediente administrativo de ocupación de monte por una cantera.

TEMA 10.- Funciones del celador de canteras.

TEMA 11.- Control de extracción de materia prima en las canteras.

TEMA 12.- Sistemas de medición de los materiales de extracción.

TEMA 13.- Prevención de riesgos laborales en las canteras.

Jumilla, 24 de marzo de 2011.—Francisco Abellán Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

5468 Inclusión en la Ordenanza Municipal reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios públicos y alquiler de instalaciones deportivas municipales, las tarifas correspondientes al alquiler de pista de pádel.

Por la Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas se ha acordado la adopción del siguiente acuerdo:

1. Incluir en la Ordenanza Municipal reguladora de la los precios públicos por la prestación de servicios públicos y alquiler de instalaciones deportivas municipales, las tarifas correspondientes al alquiler de pista de pádel conforme al siguiente detalle:

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	SIN LUZ	CON LUZ ARTIFICIAL
Pista de pádel, por hora	8,00 €	12,00 €

BONOS DE 20 HORAS	SIN LUZ	CON LUZ ARTIFICIAL
BONO DE PÁDEL, 20 horas	104 €	156,00 €

2. Ordenar la Publicación del acuerdo en el BORM de conformidad con lo establecido en el la Disposición Adicional de la Ordenanza Municipal reguladora de la los precios públicos por la prestación de servicios públicos y alquiler de instalaciones deportivas municipales, siendo de aplicación la modificación desde el día de su publicación hasta su modificación o derogación.”

Contra el presente acuerdo se podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las Torres de Cotillas, 28 de marzo de 2011.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

5469 Notificación a interesados en procedimientos administrativos.

Don José Clemente Maldonado García, Tesorero Municipal Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Lorca:

Hago constar: Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos administrativos que a continuación se relacionan, sin que haya sido posible practicarla, por la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común-, se procede a la notificación de los actos administrativos que se relacionan, los cuales se encuentran de manifiesto en el Servicio de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para que los interesados puedan examinarlos

El plazo para comparecer será de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto. Transcurrido dicho plazo, sin que hayan comparecido, la notificación se tendrá por practicada a todos los efectos, tanto del acto notificado, como de los demás actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Relación de interesados:

- Martínez García María "Zarzalico".- Afectada por solicitud de cambio de dominio, presentada por D. Antonio Jiménez Navarro, del polígono 209, parcela 55.- ref. catastral 30024A209000550000IS.- Exp. 21/2007.

- Ruzafa Plazas, Tomas.- Afectado por exp. De declaración catastral modelo 902N, presentado por D^a María Sánchez Díaz.- Ref. catastral 7565028WG9776F0001WO, exp. 4327 (Exp. Cat. 3495513.98/10)

Lorca, 22 de marzo de 2011.—El Tesorero Municipal Acctal., José Clemente Maldonado García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

5470 Aprobación inicial de la Modificación No Estructural n.º 53 del P.G.M.O. de Lorca en relación a la modificación del artículo 148.2 y 148.3 del Capítulo 11 del Tomo II de la normativa sobre las edificaciones e instalaciones vinculadas a explotaciones ganaderas y cría de perros y a las normas particulares de las instalaciones porcinas en el suelo no urbanizable.

En Sesión Ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 28 de febrero de 2011, se acordó la Aprobación Inicial de la Modificación No Estructural n.º 53 del P.G.M.O. de Lorca en relación a la modificación del artículo 148.2 y 148.3 del Capítulo 11 del Tomo II de la Normativa sobre las edificaciones e instalaciones vinculadas a explotaciones ganaderas y cría de perros y a las Normas Particulares de las instalaciones porcinas en el Suelo No Urbanizable, seguido bajo el número MPGMO 04/10 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 18 de marzo de 2011.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco J. García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

5471 Inicio de la actuación expropiatoria de un solar calificado por el Plan General como espacio libre en C/ Transformador entre los barrios de Los Ángeles y de Apolonia, cuya titularidad corresponde a la mercantil Eusebio Abellán, S.L. y con referencia catastral 6216201XG1761E0001US.

En Sesión Ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 28 de febrero de 2011, se acordó el Inicio de la Actuación Expropiatoria de un solar calificado por el Plan General como Espacio Libre en C/ Transformador entre los barrios de Los Ángeles y de Apolonia, seguido bajo el número EXP 01/11 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 18 de marzo de 2011.—El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco J. García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

5472 Aprobación inicial del Programa de Actuación y Proyecto de Estatutos de la Unidad de Actuación 65 del PGM de Lorca, en barrio de San José.

En la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 04 de marzo de 2011, se acordó la Aprobación Inicial del Programa de Actuación y Proyecto de Estatutos de la Unidad de Actuación 65 del PGM de Lorca – Barrio San José –, seguido bajo el número PA 03/10 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones y reclamaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos, en el plazo de VEINTE DÍAS, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 21 de marzo de 2011.—El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco J. García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

5473 Resolución de informes sectoriales del Plan Especial de Adecuación Urbanística y Programa de Actuación del Sector Eurocapital Negocios en diputación La Hoya del P.G.M.O. de Lorca y remisión al órgano ambiental del borrador de Memoria Ambiental.

En Sesión Ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 11 de Marzo de 2011, se acordó la Resolución de Informes Sectoriales del Plan Especial de Adecuación Urbanística y Programa de Actuación del Sector Eurocapital Negocios en Diputación La Hoya del P.G.M.O. de Lorca y Remisión al Órgano Ambiental del Borrador de Memoria Ambiental, seguido bajo el número 06.08.02 y E.A.E. 13/07 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones y reclamaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 22 de marzo de 2011.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco J. García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

5474 Cédula de citación relativa a la expropiación de la parcela cuya titularidad corresponde a don Lázaro Viñegla Gallego en calidad de heredero de doña María Gallego García colindante al Colegio Comarcal del Campillo en Lorca, para la ampliación de dicho centro.

Que habiendo sido declarada la urgente ocupación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en fecha 28 de Enero de 2011 de los bienes y derechos afectados por la expropiación de la parcela cuya titularidad corresponde a D. Lázaro Viñegla Gallego, en calidad de Heredero de D.^a María Gallego García, colindante al Colegio Comarcal del Campillo para la ampliación de dicho centro y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 52, de 4 de Marzo de 2011, mediante Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Publicas, de 18 de Febrero 2011.

Por la presente se le cita para el próximo día 25 de Abril de 2011, a las 10:00 de su mañana, en la finca a expropiar (junto al Colegio Campillo) con el fin de levantar el Acta Previa a la Ocupación a que se refiere el artículo 52.2 y 3 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, comunicándole que podrá hacerse acompañar en dicho acto de perito o notario que le asista. Asimismo, se formulará la hoja de depósito previo a la ocupación.

Lo que se le hace público para general conocimiento..

En Lorca, 23 de marzo de 2011.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

5475 Notificación a deudores.

No habiendo sido posible practicar la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, intentándose en diversas ocasiones en su último domicilio conocido con resultado negativo, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se inserta el presente anuncio para que los interesados o sus representantes comparezcan en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BORM, ante las Oficinas de Acciona Agua, sitas en C/ Carmen Campillo Andúgar, n.º 5, bajo de Lorquí, empresa concesionaria del servicio de suministro de agua y alcantarillado, para que sea practicada la notificación correspondiente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, pudiéndose proceder a continuación al corte del suministro de agua:

ABONADO	TITULAR	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	POBLACIÓN
1056	PEREZ ABENZA ENCARNACION	PL. LA LIBERTAD, 1	LORQUÍ
1614	FERNANDEZ SANTIAGO SEBASTIÁN	PL. PUEBLO NUEVO, 12	LORQUÍ
4522	LORQUIBAÑO S.L	AVDA. PAPA ALI S/N	LORQUI
4644	GRAFICAS SURENVAS	C/ RIO MANZANARES S/N	LORQUI
4666	PALAZON GARCIA JOSE	C/ ALTOISIDORO S/N	LORQUI

Lorquí, 24 de marzo de 2011.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

5476 Acuerdo provisional de modificación de la "Ordenanza reguladora de la Tasa por la actividad administrativa de otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos y otras autorizaciones ambientales".

De conformidad con el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento de los interesados que, en sesión plenaria de este Ayuntamiento, de 28 de marzo de 2011, se ha adoptado acuerdo provisional de modificación de la "Ordenanza reguladora de la Tasa por la actividad administrativa de otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos y otras autorizaciones ambientales".

Dicho acuerdo provisional se encuentra expuesto al público en el Tablón de Anuncios. Los interesados podrán examinar el expediente 13/2011-4605, en el Negociado de Gestión Tributaria del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante 30 días, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, publicándose entonces en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto íntegro de las modificaciones aprobadas.

En Molina de Segura, a 29 de marzo de 2011.—La Concejal Delegada de Hacienda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

5477 Aprobación definitiva de la modificación no estructural número 16.

Concejalía: Urbanismo JH/PM

Tipo Exp.: Modificación PGMO

Interesado: Soledad Davalos Hernández

Situación: Avda Industria (De La)

Nº Expediente: 000771/2010-0715

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2011, entre otros, aprobó con carácter definitivo, la Modificación No Estructural n.º 16 "Junto Hostal El Niño", promovida por D.ª María Soledad Dávalos Hernández, lo que se hace público de conformidad con el art. 139 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente publicación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el recurso de reposición.

Molina de Segura, 22 de marzo de 2011.—El Alcalde, P.D. (Decreto 6-10-2009), el Concejal de Urbanismo, José Antonio Carbonell Contreras.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

5478 Aprobación inicial del Reglamento de Creación, Modificación y Supresión de Ficheros con Datos de Carácter Personal.

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2011, ha aprobado con carácter inicial el "Reglamento de creación, modificación y supresión de ficheros con datos de carácter personal".

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1895, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha acordado abrir un periodo de información pública y audiencia por un plazo de treinta días hábiles, durante el que los interesados pueden examinar el texto completo del Reglamento en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

En caso de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias en el indicado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Región, a los efectos de su entrada en vigor.

Molina de Segura, 29 de marzo de 2011.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

5479 Aprobación inicial del Reglamento del Registro Municipal de Uniones de Hecho.

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2011, ha aprobado con carácter inicial el "Reglamento del Registro Municipal de uniones de hecho".

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1895, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha acordado abrir un periodo de información pública y audiencia por un plazo de treinta días hábiles, durante el que los interesados pueden examinar el texto completo del Reglamento en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

En caso de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias en el indicado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Región, a los efectos de su entrada en vigor.

Molina de Segura a 29 de marzo de 2011.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5480 Autorización de gasto para la ejecución subsidiaria de lo ordenado a la propiedad del terreno sito en Paseo del Malecón, 27, Murcia. Expte. 303/10RE.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, siendo desconocido el domicilio de los interesados, se pone en su conocimiento que por resolución del Director de Servicios de 14 de marzo de 2011, se autorizó el gasto de 900 € para la ejecución subsidiaria del cerramiento de huecos de la edificación y reparación de la valla del terreno sito en Paseo del Malecón, 27, Murcia, y se encomendó la ejecución subsidiaria a UTE – S.A. de Conservación Medio Ambiente y Obras Bluesa, Contenedores Astesa, S.L. Asimismo, se dispuso en la citada resolución que “una vez una vez efectuada la ejecución subsidiaria, se comunicará a la propiedad el importe final de la misma, a los efectos de que proceda a su reintegro”.

- Interesados: Doña María Dolores Olivares Bernal, en su calidad de propietaria del terreno sito en Paseo del Malecón, 27, Murcia, o quienquiera que le hubiere sucedido en el título.

Murcia, 28 de marzo de 2011.—El Alcalde. P. D., el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5481 Aprobación inicial del cambio de sistema y aprobación inicial del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación III (UA-015) del Estudio de Detalle La Alberca 1, Murcia. Expte. 075GC08.

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 21 de julio de 2010, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo "Aprobar inicialmente la sustitución del sistema de Concertación Directa por el de Compensación y aprobar inicialmente el Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación III (UA-015) del Estudio de Detalle La Alberca 1, Murcia", presentado a esta Administración por "Espacios Murcia, S.L." y "Promociones Náuticas y Terrestres, S.L."

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, a 15 de marzo de 2011.—El Alcalde, P.D. la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5482 Aprobación definitiva del Proyecto de Plan Especial PU-SA1 "Regulación de la edificación en el área semiedificada en torno a las calles Cresta del Gallo y Cerrillar. Santo Ángel".

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2010, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial PU-SA1 "Regulación de la edificación en el área semiedificada en torno a las calles Cresta del Gallo y Cerrillar. Santo Ángel".

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D.ª Inmaculada Abadía Sánchez, D. Angel Abadía Sánchez, D.ª M.ª del Carmen Abadía Sánchez, D.ª Ana Luisa Abadía Sánchez, D. José Manuel Abadía Sánchez, y D.ª Amelia Abadía Sánchez.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

"A) GENERALIDADES Y TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS

Norma 1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Normas Urbanísticas tienen por objeto la reglamentación del uso de los terrenos y la edificación pública y privada en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior PU-SA1 de Santo Ángel, en el ámbito del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Murcia, todo ello de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Artículo 82 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y el Artículo 124 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Norma 2.- OBLIGATORIEDAD

El contenido de estas Normas es de obligado cumplimiento tanto para los particulares como para la Administración, y por tanto será respetado para cualquier actuación de iniciativa pública o privada dentro del ámbito de su aplicación.

Norma 3.- INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

Para todos aquellos aspectos que no estén considerados en las presentes Ordenanzas se estará a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Murcia.

Norma 4.- ALINEACIONES

Son las líneas perimetrales que delimitan parcelas y separan unas de otras. Se clasifican en:

Alineación exterior o lindero frontal: la que delimita la parcela con la vía pública de acceso.

Alineaciones interiores (lindero posterior y laterales): las que fijan los límites de la parcela con otras de la misma manzana.

Norma 5.- ALTURA DE LA EDIFICACIÓN

Es la comprendida entre la rasante elegida para el proyecto y el intradós de forjado de cubierta. Dicha rasante no podrá superar en más o menos una diferencia con respecto al nivel de acera, medido según el criterio establecido en la vigente Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo.

Norma 6.- ALTURA DE PLANTA

Es la comprendida en cada planta entre caras superiores de forjado.

Norma 7.- ALTURA LIBRE DE PLANTA

Es la comprendida entre dos forjados consecutivos.

Norma 8.- EDIFICABILIDAD

Es el cociente resultante de dividir la superficie edificable máxima por la superficie de suelo del área de referencia. Se expresará en m² / m².

$$\text{Edificabilidad de parcela} = \frac{\text{Sup. edificable sobre parcela}}{\text{Superficie de parcela}}$$

$$\text{Edificabilidad de sector} = \frac{\text{Sup. edificable lucrativa total}}{\text{Superficie del Sector}}$$

Edificabilidad de sector =

Norma 9

EDIFICACIÓN AISLADA

Es la que está separada totalmente de otras construcciones por espacios abiertos. Su situación en la parcela está condicionada por la obligación de retranqueos por los cuatro linderos.

Norma 10

EDIFICACIÓN AGRUPADA

Es la que está adosada por sus linderos laterales a otras construcciones de parcelas colindantes, aplicándole los retranqueos al conjunto edificatorio resultante de la agrupación.

Norma 11.- ETAPA

Es la unidad mínima de realización de las obras de urbanización coordinada con las restantes determinaciones del Plan, en especial con el desarrollo en el tiempo de la edificación.

Norma 12.- FASE

Es la ejecución parcial, de una etapa por alteración, debidamente justificada, de las previsiones temporales y espaciales de aquélla, siempre que se mantenga la coherencia con el Plan. (Reglamento de Planeamiento Art. 54.2).

Norma 13.- LÍNEA DE FACHADA O DE EDIFICACIÓN

Es la que delimita la superficie de ocupación de la parcela, tras el retranqueo de la vía pública y de los demás linderos.

Norma 14.- MANZANA

Es el conjunto de parcelas que sin solución de continuidad quedan comprendidas entre vías y/o espacios libres públicos determinados en el Plan.

Norma 15.- OCUPACIÓN MÁXIMA

Es el porcentaje que representa la superficie ocupada con relación a la superficie de parcela.

Norma 16.- PARCELA EDIFICABLE Y PARCELA MÍNIMA

Parcela edificable es la superficie comprendida entre linderos, sobre la cual se puede edificar.

Parcela mínima es la superficie mínima de parcela edificable, establecida por su correspondiente ordenanza.

Norma 17.- RASANTES

Son las líneas que determinan la inclinación de un terreno o pavimento respecto del plano horizontal.

Se distinguen dos tipos de rasantes:

a) Rasante de calzadas y aceras: Es el perfil longitudinal del viario, según Proyecto de Urbanización.

b) Rasante de terreno: Es la que corresponde al perfil del terreno natural (cuando no haya experimentado ninguna transformación) o artificial (después de las obras de explanación, desmonte o relleno que supongan una alteración de la rasante natural).

Norma 18.- RETRANQUEO

Es la distancia comprendida entre los linderos de la parcela y las líneas de fachada de la edificación.

El valor del retranqueo, sea frontal, lateral o posterior se medirá perpendicularmente al lindero de referencia, en todos los puntos del mismo.

Norma 19.- SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE

Es la superficie total, suma de las plantas que integran la edificación, que puede realizarse sobre una parcela, resultante de aplicar el índice de edificabilidad (expresado en m^2/m^2) que tenga asignado.

Norma 20.- VOLUMEN EDIFICABLE

Es la suma de los volúmenes edificables correspondientes a cada planta, obtenidos al multiplicar las superficies construidas por las alturas de planta.

Norma 21.- SUPERFICIE OCUPADA

Es la proyección vertical de la edificación sobre el terreno.

Para el cómputo dentro de la superficie ocupada de los aleros y marquesinas habrá que atenerse a lo establecido en la vigente Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo.

Norma 22.- UNIDAD DE ACTUACIÓN

Es la unidad mínima de ejecución. Su inclusión en el Plan Especial tiene como finalidad determinar el orden de prioridad para su ejecución, el señalamiento del sistema de actuación y el reparto de cargas de reparcelación.

(B) NORMAS DE PROTECCIÓN DE VALORES CULTURALES Y AMBIENTALES

Norma 23.-DEFINICIONES

Aguas residuales: aguas usadas procedentes del consumo humano y/o animales e instalaciones industriales que acarrear elementos o sustancias líquidas o sólidas distintas en calidad o cantidad a la que tenían en su abastecimiento de origen, diluidas o no con cualquier agua subterránea, superficial o pluvial que se le haya incorporado.

Aguas pluviales: son las producidas a continuación de cualquier forma de precipitación natural y como resultado de la misma.

Basura: desechos sólidos de todo tipo, resultantes del manejo, distribución y consumo de alimentos y otros.

Alcantarilla pública: todo conducto destinado al transporte de aguas residuales y/o pluviales.

Contaminante compatible: elemento compuesto o parámetro capaz de ser recibido en el cauce colector del alcantarillado, sin producir ningún efecto nocivo en su recorrido hasta el cauce final.

Contaminante incompatible: elemento compuesto o parámetro que no puede ser aceptado en el cauce receptor del alcantarillado sin riesgo de producir algún efecto nocivo en su recorrido hasta el cauce final.

Estación depuradora de Aguas Residuales: es el conjunto de estructuras, mecanismos e instalaciones en general que permiten el tratamiento de las aguas residuales.

Pretratamiento: operaciones o procesos de cualquier tipo que se pueden aplicar a un agua residual para producir o neutralizar su carga contaminante total o parcialmente en cantidad o calidad de la misma.

Usuario: aquella persona o entidad jurídica que utilice la red de alcantarillado o las E.D.A.R. para verter aguas residuales de cualquier tipo.

Demanda química de oxígeno: es una medida de capacidad de consumo de oxígeno en el agua por causa de la materia orgánica e inorgánica presente en ella.

Demanda bioquímica de oxígeno: es la cantidad de oxígeno expresada en mg/l. consumida en las condiciones del ensayo (incubación a 20°C y en la oscuridad) durante un tiempo dado, para asegurar la oxidación por vía biológica, de las materias orgánicas biodegradables, presentes en el agua.

Sólidos en suspensión: son todas aquellas partículas que no están en disolución en el agua residual y que son separables de la misma por procesos normalizados de filtración en el laboratorio, se expresa en mg/l.

Líquidos industriales: son aquellos que se derivan de la fabricación de productos propiamente dicha, siendo principalmente disoluciones de productos químicos considerados como subproductos de los distintos procesos.

Norma 24.- PROTECCIÓN DEL SISTEMA HIDROGEOLÓGICO

Será de aplicación el Reglamento Municipal del servicio de alcantarillado y desagüe de las aguas residuales, publicado en el B.O.R.M. el día 7 de julio de 1.986, y las Normas de Protección de Recursos Hidrológicos del P.G.O.U.

Norma 25.- PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO

a)- Durante la fase de construcción, tanto de las obras de urbanización, como las de las instalaciones industriales futuras, se deberá dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b)- Toda clase de construcciones, obras, realización de infraestructuras, medios de transporte y todo tipo de instalaciones industriales, comerciales, recreativas, musicales, de espectáculos o servicios, así como cualquier aparato, elemento, acto o comportamiento susceptible de producir ruidos o vibraciones que pueda ocasionar molestias o riesgos para la salud o que modifiquen el estado natural del ambiente circundante, cualquiera que sea su titular, promotor o responsable y lugar público o privado, abierto o cerrado en el que esté situado deberán ajustarse a la Normativa de ruidos vigente, recogida en la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, que regula la actuación municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones en el término municipal de Murcia, al amparo de lo previsto en la Ley 1/95 de protección del medio ambiente en la Región de Murcia y en el Decreto 48/1.998 de protección del medio ambiente frente al ruido.

También será de aplicación las Normas de Regulación de los Niveles Sonoros Ambientales del P.G.O.U.

Norma 26.- PROTECCIÓN DEL PAISAJE

a)- Se acopiará la "tierra vegetal" resultante de los trabajos de explanación y/o urbanización al objeto de ser utilizada posteriormente en los ajardinamientos y zonas verdes.

b)- Asimismo deberá realizarse la integración arquitectónica-cromática de las edificaciones, al objeto de favorecer la integración paisajística de la zona.

Norma 27.- PROTECCIÓN DE LA BIOCENOSIS

a)- En la implantación de las zonas verdes previstas, se deberá de utilizar especies autóctonas. En la ejecución del ajardinamiento y/o plantación, se deberá buscar la naturalidad de ésta y los suelos más adecuados.

b)- Los trabajos de movimientos de tierras, demolición de edificios y el arranque de la vegetación necesarios para iniciar las obras se realizarán fuera de cualquier época de nidificación de aves.

Será de aplicación la Norma de Protección de la Vegetación y la Flora del P.G.O.U.

Norma 28.- PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA

a)- Cualquier industria, instalación de calefacción y agua caliente, vehículo automóvil y, en general cuantas actividades puedan ser causa de emisión o salida de humos, polvos, gases, vapores, vahos y emanaciones de cualquier tipo habrán de ajustarse a la Ordenanza Municipal de protección de la atmósfera.

b)- Durante la fase constructiva, los caminos de tránsito de los camiones y/o palas, así como las explanaciones previstas, serán regados con la frecuencia necesaria para que no se genere polvo.

Norma 29.- PROTECCIÓN DE ARBOLADO

Será de aplicación la Norma de Protección de la Vegetación y la Flora del P.G.O.U. Tercera Parte: Normas de Protección Capítulo 3 Protección de la vegetación y la flora

(C) NORMAS DE GESTIÓN, SISTEMAS Y PLAZOS DE ACTUACIÓN

C.1.- Calificación del suelo

Norma 30.- SISTEMAS Y ZONAS

Dentro del ámbito del planeamiento se distinguen las siguientes zonas:

Zonas Residenciales

Sistemas interiores

- De comunicaciones: red viaria.
- De espacios libres: parques y jardines.

Norma 31.- USO RESIDENCIAL

Corresponde al suelo destinado a los edificios o parte de ellos destinados a vivienda. La edificación podrá ser del tipo unifamiliar o plurifamiliar, de acuerdo con las definiciones establecidas en el vigente P.G.O.U. de Murcia.

Norma 32.- USOS COMPATIBLES CON EL RESIDENCIAL

Se incluyen actividades en determinadas plantas, como aparcamiento o instalaciones al servicio del edificio, comercial, oficinas y despachos profesionales. La regulación de estos usos viene recogida en las Normas de Edificación de cada zona.

C.2.- Estudios de detalle

Norma 33.- GENERALIDADES

Los estudios de detalle tendrán por objeto la definición de alineaciones, rasantes, vías interiores particulares de acceso a la edificación, etc, que sea necesario establecer para:

- A) Proceder a la subparcelación de manzanas.
- B) Desarrollar las zonas de equipamiento.

En cualquier caso, los Estudios de Detalle se ajustarán al Reglamento de Planeamiento (Arts. 65 y 66) y a la Ley del Suelo de la Región de Murcia (Art. 120).

Se admitirá la transferencia de edificabilidad entre parcelas residenciales del ámbito, admitiéndose, para una determinada parcela, un aumento máximo del 25%, sobre la edificabilidad que le corresponde. Igualmente, dicha transferencia de edificabilidad se podrá realizar mediante el correspondiente Estudio de Detalle.

C.3.- Parcelaciones

Norma 34.- PARCELACIÓN

Se entiende por parcelación la subdivisión simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes, o la agrupación de parcelas previstas en la ordenación del Plan Especial.

Norma 35.- PARCELA MÍNIMA

La parcela mínima tendrá una superficie no inferior a la establecida por las Normas de Edificación para cada zona.

Norma 36.- PLANO PARCELARIO

La parcelación resultante se incluye en el correspondiente Plano Parcelario.

Norma 37.- AGRUPACIÓN DE PARCELAS

Se permiten agrupar parcelas para formar otras de mayores dimensiones.

Las parcelas resultantes estarán sujetas a las prescripciones que estas Normas señalan para el nuevo tamaño obtenido.

Norma 38.- SEGREGACIÓN DE PARCELAS

Se podrán dividir parcelas para formar otras de menor tamaño siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Las parcelas resultantes no serán menores de las especificadas en las Normas de edificación para cada zona, y la superficie edificable resultante no superará la de la parcela originaria. Admitiéndose la transferencia de edificabilidad que se indica en la Norma 32

b) Cada una de las nuevas parcelas, cumplirán con los parámetros reguladores de la ordenación obtenida en el Plan Especial.

c) Si con el motivo de la subdivisión de parcelas fuera preciso realizar obras de urbanización éstas se realizarán con cargo al titular de la parcela originaria.

d) Para la subdivisión de las parcelas originales será obligatoria la presentación ante el Ayuntamiento del correspondiente Proyecto de Parcelación.

C.4.- Sistemas y plazos de actuación

Norma 39.- SISTEMAS Y PLAZOS DE ACTUACIÓN

Son los recogidos en el Documento "Plan de Actuación" de este Plan Especial.

(D) NORMAS DE URBANIZACIÓN, CONDICIONES Y NIVELES DE CALIDAD

D.1.- Proyecto de Urbanización

Norma 40.- GENERALIDADES

Los proyectos de Urbanización se atenderán a lo dispuesto en el art. 159 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y en el Capítulo VII del Título I del Reglamento de Planeamiento de 1978, así como por lo que se derive del cumplimiento de las condiciones impuestas por el Plan Especial.

El diseño y ejecución de los Proyectos de Urbanización deberán realizarse teniendo en cuenta la división en Unidades de Actuación y etapas de actuación, si procede.

Las condiciones mínimas que deberán reunir las infraestructuras de servicios en función de las que se redactarán los correspondientes proyectos de Urbanización, son las siguientes:

Norma 41.- RED VIARIA

Las calzadas se realizarán con firmes flexibles; como base de partida se indica la disposición de los siguientes materiales con sus espesores.

En calzadas:

- Explanada mejorada: 40 cm.
- Sub-base granular: 25 cm.
- Base de granular: 25 cm.
- Aglomerado asfáltico en dos capas: 10 cm.

Los bordillos serán de hormigón bicapa.

El pavimento de aceras se proyecta sobre solera de hormigón de 17.5 N/mm² de resistencia característica y 15 cm de espesor, con sub-base granular de 15 cm.

No obstante los materiales reseñados tienen carácter orientativo ya que en el Proyecto de Urbanización se podrán justificar cambios que se adapten al vigente Manual de Elementos Normalizados y Prescripciones de Control de Calidad en Obras de Urbanización del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

En todo caso, el control de calidad de los materiales reseñados habrá de seguir el vigente Manual de Elementos Normalizados y Prescripciones de Control de Calidad en Obras de Urbanización del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

El proyecto de urbanización deberá prever la eliminación de barreras arquitectónicas en viales y espacios libres y cumplirá las especificaciones relativas a mobiliario urbano recogidas en la Ley 5/1.995 sobre "Condiciones de Habitabilidad en edificios de Viviendas y de Promoción de la Accesibilidad General".

Se preverá la reserva del 2% de las plazas de aparcamiento en viario público destinadas a minusválidos.

Norma 42.- ALCANTARILLADO

Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de la red de alcantarillado serán:

- Velocidad de circulación del agua 0'6 m./seg.
- Cámaras de descarga: Se dispondrán en cabecera de colectores con capacidad de 500 litros.
- Las tuberías podrán ser de hormigón vibrado o centrifugado y sus diámetros serán los establecidos en el Proyecto de Urbanización, siendo, como mínimo de 300 mm.
- La distancia máxima entre pozos de registro será de 45 metros.
- La profundidad mínima de la red será de 1,20 m medidos desde la rasante del pavimento a la clave de la tubería.
- Las conducciones irán debajo de las calles o zonas verdes y la pendiente mínima admitida será del 3 por mil.

El control de calidad de los materiales a utilizar en conducciones y zanjas habrá de seguir el vigente Manual de Elementos Normalizados y Prescripciones de Control de Calidad en Obras de Urbanización del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Norma 43.- RED DE AGUA

Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de la red de agua serán:

- Tuberías de fundición dúctil, con diámetro mínimo de 100 mm.
- Presión mínima nominal de las tuberías: 10 atm
- Velocidad máxima admisible: 2'5 m/seg.
- Las tuberías irán bajo aceras, zonas de estacionamiento o zonas verdes. La distancia mínima a paramentos o líneas de edificación será de 1,5 m. Si las conducciones hubiesen de discurrir por viario privado, se creará una zona de servidumbre para que la empresa correspondiente pueda proceder al mantenimiento de las mismas.
- Se dispondrán puntos de toma en todas las parcelas, con presión a pie de parcela comprendida entre 1,5 y 6 atm.
- La dotación de agua será como mínimo 0,85 litros/segundo/hectárea, con punta de 2,4.

- Si la red general de suministro no dispusiera de regulación de caudal se proyectará la instalación de un depósito regulador con capacidad para el consumo total del ámbito de la Actuación en dos días.

- Se dispondrán bocas de riego en zonas ajardinadas, bien conectadas a la red de distribución, o bien, optativamente, en una red independiente.

- El agua para la extinción de incendios se podrá canalizar mediante una red independiente.

- En cualquier caso contará con hidrantes dispuestos en lugares fácilmente accesibles y situados de forma que no exista entre ellos una distancia superior a 200 m. En los hidrantes se garantizará una presión mínima de 2,5 atmósferas y un caudal no inferior a 15 l/s, para lo cual se conectarán a redes con diámetro nominal mínimo de 150 mm y las acometidas a los mismos serán de 3 pulgadas.

El control de calidad de los materiales a utilizar en conducciones y zanjás habrá de seguir el vigente Manual de Elementos Normalizados y Prescripciones de Control de Calidad en Obras de Urbanización del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Norma 44.- REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA y ALUMBRADO PUBLICO ENERGÍA ELÉCTRICA

Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de la red de energía eléctrica serán las siguientes:

- Consumo medio mínimo a considerar para el cálculo de la instalación: 250-300 KVA por Ha, bruta de superficie de parcela. Sobre este consumo se aplicarán los coeficientes reglamentados o en su defecto los usuales de la Compañía distribuidora.

- La red de alta tensión (A.T.) podrá ser aérea o subterránea.

- La tensión en A.T. será la normalizada por la Compañía en la zona y en B.T. las de 380/220 V.

- El Centro de Transformación serán cerrado sobre superficie, de construcción tradicional o prefabricado, y con capacidad para los transformadores necesarios para cubrir la demanda de energía de la Actuación.

- La red de baja tensión será de tipo subterráneo con conductores aislados.

- La acometida se realizará desde el límite de parcela con una caja de protección instalada al efecto, y el propietario de la misma instalará armario de acometida y medida.

- Los coeficientes de simultaneidad de los cálculos y el factor de potencia serán los reglamentados, o en su defecto, los usuales por la Compañía distribuidora.

- La instalación cumplirá lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y en los Manuales Técnicos de Distribución y las Normas Particulares de construcción para instalaciones de Alta y Baja Tensión, vigentes en Iberdrola, debiendo utilizar los materiales nuevos y homologados que se especifican en los citados Documentos.

ALUMBRADO PUBLICO

Los proyectos de Alumbrado Público se sujetarán a las condiciones siguientes:

- La red de alumbrado público será subterránea con cable de cobre de aislamiento 1 Kv, en tubo de PVC, a una profundidad no inferior a 50 cm.

- Los báculos serán troncocónicos, fabricados en acero galvanizado. La disposición de puntos será unilateral. Tendrán alturas de 10 m en viario y de 3,5 m en jardines.

-Las luminarias serán cerradas, con cierre antivandálico o muy resistente, sin que el elemento refractor sobresalga de la carcasa.

-Las lámparas serán de vapor de sodio de alta presión, de 250 W en viario y de 100 W en jardines.

- Se realizará la instalación con alumbrado intensivo o reducido mediante el uso de equipos de ahorro de energía.

- La instalación de alumbrado cumplirá lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y concretamente la Instrucción MI-BT-009.

- Los báculos se dispondrán en la acera opuesta a la de la red de A.T, en el borde más alejado de la calzada y siempre a una distancia del bordillo superior a 1 m.

- Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

Luminancia media: 1 cd/m².

Uniformidades: Lmin/Lmax = 0,4; Lmax/Lmed = 0,5

Deslumbramientos: Molesto > 5, Perturbador = 20

En todo caso, el control de calidad de los materiales a utilizar en conducciones y zanjas habrá de seguir el vigente Manual de Elementos Normalizados y Prescripciones de Control de Calidad en Obras de Urbanización del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Norma 45.- RED DE TELEFONÍA

La red de telefonía se dispondrá a partir de las redes existentes en las proximidades del ámbito de actuación.

Se instalarán casetas distribuidoras en las diferentes manzanas que componen la actuación.

Se contemplarán los criterios y especificaciones de la Compañía Telefónica, recogidos en la Norma Técnica NT.f.1.003 "Canalizaciones Subterráneas en Urbanizaciones y Polígonos Industriales".

En todo caso, el control de calidad de los materiales a utilizar en conducciones y zanjas habrá de seguir el vigente Manual de Elementos Normalizados y Prescripciones de Control de Calidad en Obras de Urbanización del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

(E) NORMAS DE EDIFICACIÓN

E.1.- Normas Generales

Norma 46.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Ordenanzas tienen por objeto la regulación de las actividades de edificación y uso del suelo en el ámbito de la zona ordenada por el Plan Especial de Reforma Interior.

Norma 47.- NORMATIVA SUPLETORIA

En todo lo no previsto en estas Normas, cuya aplicación tendrá carácter prioritario dentro de ámbito del P.E.R.I., se estará a lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.

Norma 48.- LICENCIAS

Estarán sujetos a previa licencia, todos los actos previstos en el artículo 214 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

El Ayuntamiento podrá otorgar directamente licencias, siempre que los terrenos reúnan las condiciones de solar de conformidad con el artículo 64 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, con las Normas Urbanísticas Municipales y las presentes Normas; o en su defecto, previo proyecto de urbanización.

Norma 49.- PROYECTOS

Los proyectos de edificación que se realicen se ajustarán a las disposiciones de las Ordenanzas Municipales de Edificación vigentes, así como a las Ordenanzas del presente Plan Especial, que regirán en todos los aspectos que regulan: obras y uso objeto de licencia, procedimiento de otorgamiento de licencia municipal, requisitos de la ejecución de las obras, forma de medir la altura y el volumen, normas de seguridad en la construcción y conservación de las edificaciones, condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas, condiciones de uso e higiene, condiciones de ornato y estética urbana, normas sobre prevención de incendios, así como las actuaciones procedentes en el supuesto de que se cometan infracciones urbanísticas. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de rango supramunicipal exigida a la edificación y a los usos admitidos en el presente Plan Especial.

Norma 50.- EDIFICABILIDAD

De acuerdo con el art.4.4.3. Computo de superficie edificada, del Plan General de Ordenación Urbana:

1. Se entiende por superficie construida o edificada la delimitada por las líneas exteriores de cada una de las plantas que tengan un uso posible. La superficie edificada total de un edificio es la suma de las de cada una de las plantas que lo componen.

2. Sin perjuicio de lo anterior, para su comparación con la superficie edificable máxima resultante del apartado anterior, no computarán las superficies construidas siguientes:

a) La de las plantas sótano o semisótano (o parte de las mismas), destinada a garaje o instalaciones al servicio del edificio o de alguno de sus componentes privativos. En el uso hotelero, se consideran instalaciones al servicio del edificio aquellas vinculadas a la prestación de servicios propios del establecimiento, tales como gimnasio, spa, comedores, sala de convenciones, vestuarios, aseos, o similares. Para que tales superficies no computen la cara inferior de su forjado de techo no podrá sobrepasar en ningún punto 1,00 metro de altura la rasante oficial o (en su defecto o en casos de retranqueo) la cota natural del terreno contacto con el edificio. El forjado de sótano no podrá elevarse en caso de pasaje público.

b) Los soportales y plantas bajas de uso público previstos por el planeamiento, situadas sobre rasante.

c) Los pasajes de acceso a espacios libres públicos, previstos por el planeamiento.

d) Las plantas bajas porticadas de uso público, excepto las porciones cerradas que hubiera en ellas.

e) Los patios de parcela y los interiores no cubiertos.

f) La superficie bajo cubierta y su acceso, si está destinada a depósitos, trasteros u otras instalaciones generales del edificio.

g) Los elementos autorizados por encima de la altura de cornisa destinados a instalaciones generales, sí como los torreones y su acceso, excepto áticos y sobreáticos.

h) Los huecos de aparatos elevadores.

i) Los balcones, voladizos y cuerpos volados abiertos autorizados en las ordenanzas particulares, y siempre que no superen el 10% de la superficie construida cerrada de la vivienda, computarán al 50%, independientemente de que los vuelos estén abiertos por uno, dos o tres de sus lados. Si superan el 10%, computarán al 100% en lo que excedan de dicho 10%. Los balcones o terrazas abiertas en su parte superior no computarán como superficie edificable.

j) Las pérgolas o porches cubiertos en su parte superior no computarán como superficie construida siempre que estén abiertos en todos sus lados y no superen el 10% de la superficie construida cerrada de la vivienda. En lo que excedan del indicado porcentaje, computarán al 50%. Se entenderá que están abiertos en su parte superior aun cuando incorporen elementos que no supongan la cubrición total del espacio que ocupen.

E.2.- Condiciones estéticas

Norma 51.- GENERALIDADES

Queda prohibido el falseamiento de los materiales empleados, los cuales se presentarán en su verdadero valor.

Se permiten los revocos siempre que estén bien terminados. Las empresas beneficiarias quedarán obligadas a su buen mantenimiento y conservación.

Tanto las paredes medianeras como los paramentos susceptibles de posterior ampliación, deberán tratarse como una fachada, debiendo ofrecer calidad de obra terminada.

Los rótulos empleados se ajustarán a las normas de un correcto diseño en cuanto a composición y colores utilizados y se realizarán a partir de materiales inalterables a los agentes atmosféricos. La empresa beneficiaria es la responsable, en todo momento, de su buen estado de mantenimiento y conservación.

Las edificaciones en parcelas con frente a más de una calle quedarán obligadas a que todos sus paramentos, de fachada tengan la misma calidad de diseño y acabado. Por tratarse de viviendas unifamiliares, aisladas o pareadas, se entiende por paramentos de fachada las que dan frente a cualquier vía pública o a la propia parcela.

Los espacios libres de edificación deberán tratarse en todas sus zonas de tal manera que las que no queden pavimentadas se completen con elementos de jardinería, decoración exterior, etc., siempre concretando su uso específico.

E3.- Régimen urbanístico del suelo

Norma 52.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO

Los terrenos incluidos en el ámbito del P.E.R.I. constituyen suelo urbano.

Norma 53.- CALIFICACIÓN DEL SUELO

La calificación del suelo ordenado por el P.E.R.I. según los destinos previstos en el mismo, se compone de Zona Residencial, Zona de Espacios Libres Públicos y Viarios Públicos.

Norma 54.- ESTUDIOS DE DETALLE

Los estudios de detalle tendrán por objeto la definición de alineaciones, rasantes, vías interiores particulares de acceso a la edificación, etc, que sea necesario establecer para:

A) Proceder a la subparcelación de manzanas.

B) Desarrollar las ordenaciones de parcela en condominio, con tipologías de viviendas aisladas y pareadas

C) Desarrollar las zonas de equipamiento.

En cualquier caso, los Estudios de Detalle se ajustarán al Reglamento de Planeamiento (Arts. 65 y 66) y a la Ley del Suelo de la Región de Murcia (Art. 120).

Se admitirá la transferencia de edificabilidad entre parcelas residenciales del ámbito, admitiéndose, para una determinada parcela, un aumento máximo del 25%, sobre la edificabilidad que le corresponde.

Norma 55.- PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

Para la realización material de las obras previstas en este P.E.R.I. se redactará un proyecto de Urbanización, con el contenido señalado en los artículos 69 y 70 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

E.4.- Normas Particulares de zona

Norma 56.- ORDENANZA RED VIARIA

Condiciones de ocupación y edificabilidad

Se caracterizan por no ser edificables, no incluyendo como tal concepto las construcciones propias del mobiliario urbano.

Condiciones de uso

- Calzadas: Uso libre de tránsito rodado.

- Aceras: uso exclusivo de tránsito peatonal.

Condiciones de dominio

Una vez ejecutadas las obras de urbanización, la red viaria pasará a propiedad pública.

Norma 57.- ORDENANZA ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO (EV)

La urbanización de estos espacios consistirá en la preparación necesaria de los terrenos para efectuar las plantaciones arbóreas que, con arreglo a las condiciones climáticas de la zona, puedan corresponder.

Condiciones excepcionales de ocupación y edificabilidad

No se permiten edificaciones, salvo las de servicios auxiliares y de tipo recreativo que considere el Ayuntamiento según las siguientes normas:

- Edificación aislada.
- Retranqueo mínimo a linderos 10 m.
- Ocupación máxima de parcela: 5%.
- Altura máxima: 1 planta ó 4 m.
- Edificabilidad: 0,05 m²/m².

Condiciones de uso

Se destinarán a Parques y jardines.

Se prohíbe utilizar estos espacios como depósito de materiales o vertido de desperdicios.

Condiciones de dominio

Una vez ejecutadas las obras de urbanización, los espacios libres pasarán a propiedad pública.

Norma 58.- ORDENANZA DE SUELO DESTINADO A SERVICIOS URBANOS E INFRAESTRUCTURAS.

La parcela calificada así y señalada en los planos de zonificación del Plan Especial está destinada a acoger aquellas instalaciones precisas para el adecuado funcionamiento del conjunto de los terrenos ordenados, tales como Centro de Transformación, etc.

La edificabilidad global será de 0,9 m²/m² del conjunto de la parcela bruta, y la altura máxima se establece en una planta ó 4 m, debiendo en todo caso cuidarse el aspecto estético de los centros e instalaciones para que queden debidamente integrados en el conjunto de instalaciones del Plan Especial.

Este suelo es de cesión pública

Norma 59.- ORDENANZA PARA USO RESIDENCIAL.

1.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA RF-(PU-SA1)

Se admitirán dos tipologías: vivienda unifamiliar aislada y vivienda unifamiliar pareada. Esta última, siempre que dos propiedades colindantes estén de acuerdo en adosar las edificaciones y no generen medianerías vistas o en su caso se traten como fachadas.

Se admitirán las ordenaciones de parcela en condominio, con tipologías de viviendas aisladas y pareadas, y con separación mínima entre bloques, de viviendas aisladas o pareadas, de 4 m. Esta tipología se tendrá que desarrollar mediante el correspondiente Estudio de Detalle.

2.- Condiciones de edificabilidad y ocupación

a) Retranqueos.

Se establece un retranqueo mínimo de 2 m. a linderos y 3 m. a calles y espacios públicos.

- El retranqueo fijado se destinará a jardín privado de cada edificación, debiendo de realizarse el vallado de este jardín a la alineación oficial.

a.1) Planta sótano y semisótano.

- Se establece un retranqueo mínimo de 2 m. a linderos y 3m a calles y espacios públicos.

- Se admite la solución de patio inglés en planta sótano y semisótano, debiendo cumplir las mismas condiciones de retranqueos que dichas plantas.

b) Ocupación de parcela.

La ocupación máxima será del 50% de la superficie de la parcela. Bajo rasante podrá edificarse una planta sótano o semisótano, destinada a usos vinculados a la vivienda, con una ocupación máxima del 50%.

c) Edificabilidad, número de plantas y altura.

Se fijan estos parámetros en la tabla siguiente:

MANZANA	SUPERFICIE (M ²)	EDIFICABILIDAD (M ²)	OCUPACION m ²	Nº DE PLANTAS	ALTURA (m.)
M-1	1.818,42	687,32	909,21	II	7
M-2	1.037,30	392,08	518,65	II	7
M-3	4.046,16	1.350,93	2.023,08	II	7
M-4	5.566,41	1.858,51	2.783,21	II	7
M-5	5.369,36	1.792,72	2.684,68	II	7
M-6	4.013,51	1.340,03	2.006,76	II	7
M-7	1.557,76	520,10	778,88	II	7
M-8	1.617,43	540,03	808,72	II	7
M-9	2.209,43	737,68	1.104,72	II	7
M-10	3.274,19	1.093,18	1.637,10	II	7

d) Altura máxima.

La altura máxima de la edificación será de 7 m. equivalente a II plantas sobre la rasante natural del terreno

d) Parcela mínima

Para vivienda unifamiliar aislada, pareada y en condominio, la parcela mínima será de 500 m².

e) Vuelos.

No habrá limitación alguna a los cuerpos volados sobre espacio libre privado, que no estén dentro de la zona de retranqueos mínimos permitidos.

f) Aparcamientos

Como mínimo se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada cien (100) metros cuadrados de edificación y en todo caso una plaza por unidad de vivienda. Si la vivienda tuviere mas de 150 m² construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento.

3.- Condiciones de uso

El uso característico es el residencial.

Los usos compatibles son: Despachos profesionales y Garaje en planta baja

En plantas de sótano y semisótano, se admite el uso de garaje, trastero e instalaciones del edificio.

Norma 60.- APLICACIÓN GENERAL DE LAS NORMAS DE LA ZONA DE USO RESIDENCIAL.

Cuando de la aplicación de la distinta normativa establecida exista contradicción respecto a la edificabilidad de una determinada parcela, prevalecerá aquélla que cumpla el menor aprovechamiento."

Murcia, 21 de enero de 2011.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5483 Aprobación inicial de modificación por ampliación de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria en el término municipal de Murcia.

La Comisión de pleno de Asuntos Generales de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2011, aprobó inicialmente la propuesta de modificación por ampliación de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria en el término municipal de Murcia, que fue publicada en el BORM el 12 de marzo de 2002, mediante la adición de un nuevo capítulo III y arts. del 80 al 83.

En consecuencia, se abre un período de información pública para reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría General del Pleno de este Ayuntamiento, sita en Glorieta de España 1.ª planta.

Murcia, 29 de marzo de 2011.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5484 Notificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Notificación del Decreto de Inicio correspondiente a los expedientes sancionadores que se indican, dictados por los órganos que se especifican, y a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicho Decreto, el interesado dispondrá de un plazo de quince días, para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunas, según lo dispuesto en el art.º 16 del R.D. 1398/93; así mismo, se anuncia a los interesados que en el plazo de diez días, desde la publicación de este anuncio, podrán comparecer en el Servicio de Tráfico, Transportes y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en Avda. San Juan de la Cruz, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Infracción a lo dispuesto en el art. 6.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Art. 16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas). Referente a Consumo de bebidas alcoholicas en la via publica.

- Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y CIRCULACIÓN (DECRETO 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 4021/2010	ASENSIO SELVA ABENZA 48843462H	SAN MIGUEL	02/03/11	150,00
R 4076/2010	FREDI SAUL ORTEGA ESQUIVEL 04071589	MURCIA	08/03/11	150,00
R 4089/2010	DAVID ARIMON LANA O 41005302M	VISTA ALEGRE	12/03/11	150,00
R 4216/2010	CLAUDIO PUCHE MILLAN 48549068R	NONDUERMAS	12/03/11	150,00
R 4289/2010	JOSE NELSON CHITUPANTA CHITUPANTA X6928527F	SAN ANTON	09/03/11	150,00
R 4444/2010	JOSE MARIA ALVAREZ MARTINEZ 48697211R	EL PALMAR	01/03/11	150,00
R 4554/2010	JOSE MARIA RUESCAS DEL HOYO 48651071E	LA FAMA	01/03/11	150,00
R 4687/2010	PATRICIA LOPEZ GARCIA 48616877Y	SANTO ANGEL	03/03/11	150,00
R 4784/2010	RUBEN CASTRO IBAÑEZ 48512585L	EL CARMEN	14/03/11	150,00
R 4837/2010	JOSE GIMENEZ SANCHEZ 48547317K	EL PALMAR	01/03/11	150,00
R 4841/2010	ANTONIO DAVID SOLER AGUILAR 48636385X	SANGONERA LA SECA	10/03/11	150,00
R 4925/2010	DAVID SEVILLA GUTIERREZ 48614020R	LLANO DE BRUJAS	03/03/11	150,00
R 5331/2010	LEON ENRIQUE SALAZAR VALDEZ X5344029W	PUENTE TOCINOS	19/03/11	150,00
R 5349/2010	CARLOS LOPEZ GULLON 34787348D	SAN NICOLAS	21/03/11	150,00
5712/2010	WOJCIECH MAREK SOCHA X1034119Q	VISTA ALEGRE	10/03/11	150,00
5714/2010	JERZY JOZEY OBLINSKI X1034119Q	PATIÑO	08/03/11	150,00
5734/2010	SALAH KOUBIDA X3325401S	EL CARMEN	10/03/11	150,00
4008/2011	ION BOBOC X9348080Y	PATIÑO	08/03/11	150,00
4009/2011	STAN ION X3159142T	PATIÑO	08/03/11	150,00
4010/2011	MARIA INMACULADA GUERRERO RUIZ 34809671E	ESPINARDO	09/03/11	150,00
4013/2011	DIACONU GABRIEL 0042144P	PATIÑO	08/03/11	150,00
4032/2011	SALVADOR MENDEZ FERNANDEZ 79025099C	GUADALUPE	14/03/11	150,00
4033/2011	JOSE FRANCISCO MARTINEZ ZAMORA 48613156B	LA FLOTA	08/03/11	150,00
4036/2011	JUAN PEDRO TOLEDO SABATER 48636298S	SANTO ANGEL	15/03/11	150,00
4062/2011	ADRIAN MARIN GUILLEN 48658656V	SAN MIGUEL	10/03/11	150,00
4071/2011	MOHAMED LIMONI X3067013D	COBATILLAS	10/03/11	150,00
4073/2011	DRISS EL ZAMIRAGU X0682706C	LOS RAMOS	09/03/11	150,00
4075/2011	ABDELLIRIM SOUIAD X5917319V	PATIÑO	08/03/11	150,00
4077/2011	MOHAMMED ZOUMHANI X9104763Y	PATIÑO	08/03/11	150,00



EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
4090/2011	FLORIN BOGDAN SCORCEA 22532760M	SAN ANTOLIN	11/03/11	150,00
4119/2011	FERNANDO SANCHEZ JIMENEZ 44736882L	VISTA ALEGRE	09/03/11	150,00
4125/2011	RICHARD GONZALO MATEHU GRANDES X4813033F	SAN LORENZO	17/03/11	150,00
4131/2011	CATALIN VIOREL STAN X8292972T	SAN MIGUEL	17/03/11	150,00
4148/2011	ANTONIA GUERRERO GAMBIN 48614369M	SAN ANDRES	17/03/11	150,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Art. 25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.). Referente a Tenencia ilícita de drogas.

- Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y CIRCULACIÓN (DECRETO 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 2039/2010	JOSE IGNACIO LARROSA CAPARROS 48504821Y	SAN JUAN	07/03/11	300,00
R 2053/2010	ANTONIO MELLADO GUTIERREZ 48497562S	VISTABELLA	07/03/11	300,00
R 2054/2010	ALEJANDRO ANTONIO BELMONTE CEREO 48485833Q	LA ALBERCA	07/03/11	300,00
R 2104/2010	JOSE MARIA MANUEL SARAVIA 77515937A	LA ALBATALÍA	08/03/11	300,00
R 2144/2010	GONZALO GAMBIN MONREAL 48520653Z	EL CARMEN	08/03/11	300,00
R 2199/2010	MIGUEL JOSE GONZALEZ CANOVAS 48845056W	EL CARMEN	09/03/11	300,00
R 2206/2010	ALEJANDRO BALLESTA CASTILLO 48544794M	GUADALUPE	04/03/11	300,00
R 2222/2010	ALEJANDRO ROS MARIN 48616820H	SANTA MARIA DE GRACIA	10/03/11	300,00
R 2235/2010	JAVIER BELANDO LOPEZ 48699091H	BARRIOMAR	16/03/11	300,00
R 2236/2010	JOSE ANTONIO GOMEZ ROCAMORA 48487860L	EL CARMEN	08/03/11	300,00
R 2264/2010	ADRIAN REGADERA HERRERA 48704764X	ALGEZARES	08/03/11	300,00
R 2302/2010	JOSE MARIA MIÑANO FREJEIRO 48614037H	LA ARBOLEJA	08/03/11	300,00
R 2307/2010	FERNANDO ANTOLINOS GUERRERO 48498357M	ESPINARDO	04/03/11	300,00
R 2316/2010	ANTONIO MORENO MUÑOZ 34799816B	PATIÑO	07/03/11	300,00
R 2318/2010	PEDRO PARRAGA CORREA 48548066B	PATIÑO	07/03/11	300,00
R 2327/2010	AGUSTIN GARCIA LUIS 45563354D	SANTA EULALIA	07/03/11	300,00
R 2352/2010	DANIEL ARAGON BARRANCOS 48611782V	LA ALBERCA	07/03/11	300,00
R 2360/2010	SERGIO ALBERTO SANABRIA MARTINEZ 48744675Q	CABEZO DE TORRES	09/03/11	300,00
R 2386/2010	CARLOS PEREZ CASELLES 48486988K	LA FAMA	03/03/11	300,00
R 2419/2010	JESUS MOLINA CANTABELLA 27480968Q	EL CARMEN	08/03/11	300,00
R 2481/2010	JAVIER J. GONZALEZ ESTEVE 48507741M	SANTIAGO EL MAYOR	07/03/11	300,00
R 2524/2010	ANTONIO JOSE ESCUDERO MIRALLES 34834457Z	SAN BASILIO	05/03/11	300,00
R 2545/2010	TOMAS BERNAL ZAPATA 34819338Y	EL PALMAR	08/03/11	300,00
R 2556/2010	DANIEL CARTAGENA MARTINEZ 48521137S	SANTA EULALIA	09/03/11	300,00
R 2605/2010	CIRO MIGUEL MOÑO MERINO 48521993C	LA ALBERCA	07/03/11	300,00
R 2609/2010	MOSTAPHA FININ X06766056P	BARRIOMAR	10/03/11	300,00
6099/2011	BORJA PEREZ VIDAL 48656973J	SANTIAGO EL MAYOR	09/03/11	300,00
6114/2011	JUAN ANTONIO CANOVAS VELAZQUEZ 48425131B	SANGONERA LA SECA	10/03/11	300,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Grave).

- Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS (DECRETO 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 1734/2009	PAULINO SANZ LARROSA 29264872V	SAN LORENZO	07/03/11	301,00
R 1749/2009	ELIZABETH FLORES ORTIZ X6648050S	LA PAZ	08/03/11	301,00
R 62046/2009	ZOILA VICTORIA ORELLANA PEREZ X4269636P	EL CARMEN	07/03/11	301,00
R 62049/2009	HIMALAYA KADOS S.L. B73324816B	LA ALBERCA	07/03/11	301,00
R 62058/2009	POPESCU GHEORGHE X6663540A	BARRIO DEL PROGRESO	07/03/11	301,00
R 1045/2010	INVERHOGAR FOMENTO Y DESARROLLO INMOBILIA B73159121	NONDUERMAS	07/03/11	301,00
R 1438/2010	BASTILLA MURCIA SL B73602336	SAN PEDRO DEL PINATAR	10/03/11	3000,00
R 1619/2010	MOHAMED AUDJI X6686192T	BARRIOMAR	16/03/11	301,00
R 1625/2010	LONNY BOLIVAR CALVA OJEDA X48840739D	EL CARMEN	08/03/11	301,00
R 1633/2010	JUAN JOSE SORIANO LORENTE 48614625P	SAN ANTON	08/03/11	301,00
R 1638/2010	MOHAME EL KABDANI X2326850D	SAN JUAN	07/03/11	301,00
R 1645/2010	NAYAT EZZAROUKI X2235432Q	LLANO DE BRUJAS	08/03/11	301,00
R 1657/2010	JAMAL EL BOUCHIKHI X7848983A	LA ALBATALÍA	08/03/11	301,00
R 1805/2010	FRANCISCO JOSE CASTELL SANCHEZ 48483772W	SANTIAGO Y ZARAICHE	14/03/11	301,00
R 1990/2010	CARMELO ALBAL RODRIGUEZ 05098467B	EL PALMAR	03/03/11	301,00
R 1996/2010	JOAQUIN JAVIER GONZALEZ LOPEZ DE OCHOA 48477629T	ESPINARDO	07/03/11	301,00
R 1997/2010	JOSE ANDRES GUARINOS MARTINEZ 27470458V	SAN ANDRES	07/03/11	301,00
R 2/2010	SARA FERNANDEZ BARAJAS 48517868N	INFANTE JUAN MANUEL	17/03/11	301,00



EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 214/2010	DAVID GARCIA SOLER 48394233W	EL CARMEN	14/03/11	301,00
R 331/2010	JOSEFA HERNANDEZ RUIZ 22415847R	SAN BASILIO	14/03/11	301,00
R 62002/2010	RUTH CLAUDIA SANCHEZ ZAPATA X6551925F	INFANTE JUAN MANUEL	07/03/11	301,00
R 974/2010	NATALIYA MOHILCHENKO X4173556E	SANTA MARIA DE GRACIA	10/03/11	301,00
238/2011	BRAHIM ZAHRAOUI X1287540T	EL CARMEN	09/03/11	301,00
248/2011	JOSE MOÑINO DIAZ 22206586V	EL CARMEN	09/03/11	301,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 15.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Art. 25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.). Referente a Consumo de drogas en lugares publicos.

- Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y CIRCULACIÓN (DECRETO 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 2075/2010	FRANCISCO JOSE OLMOS DATO 27481401N	LA CATEDRAL	10/03/11	300,00
R 2086/2010	MARCOS MARTINEZ GOMEZ 23291466X	BARRIO DEL PROGRESO	10/03/11	300,00
R 2093/2010	FRANCISCO OLMOS DATO 27481401N	LA CATEDRAL	10/03/11	300,00
R 2216/2010	RICARDO CORTES PEREZ 48617348V	LA ALBATALÍA	11/03/11	300,00
R 2397/2010	ALBERTO ZAPATA MARTINEZ 48512066Y	LA FLOTA	08/03/11	300,00
R 2454/2010	JOSE ABELLAN FUNES 48512879Z	SAN ANTOLIN	17/03/11	300,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 26.3. ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y OTRAS INSTALACIONES. Referente a Colocacion de mesas y sillas en la via publica.

- Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y CIRCULACIÓN (DECRETO 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 1417/2010	MARIA MANUELA CARBALLEIRA CAMPELLO 32622737C	ALICANTE/ALACANT	19/03/11	1600,00
R 710/2010	GRUPO VAPORCITO CALIDAD ALIMENTARIA B73651655	LA CATEDRAL	25/02/11	1800,00
R 714/2010	GRUPO VAPORCITO CALIDAD ALIMENTARIA B73651655	LA CATEDRAL	25/02/11	1500,00
R 719/2010	GRUPO VAPORCITO CALIDAD ALIMENTARIA SL B73651655	LA CATEDRAL	25/02/11	1500,00
R 955/2010	GRUPO VAPORCITO CALIDAD ALIMENTARIA SL B73651655	LA CATEDRAL	25/02/11	1500,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.1. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Leve).

- Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS (DECRETO 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 1152/2010	JOSE MIGUEL VEGA MORENO X6785370W	INFANTE JUAN MANUEL	18/03/11	150,00
R 1653/2010	JOSE LEONARDO FAJARDO BALCONES X4756979G	EL CARMEN	07/03/11	150,00
R 206/2010	GUIDO ANDRES VIVANCOS MONCAYO X04654098W	EL CARMEN	08/03/11	150,00
R 529/2010	LUIS ALBERTO MONTANO CEDENO X6629676H	INFANTE JUAN MANUEL	17/03/11	150,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 3.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Art. 26.E. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.). Referente a Horario de cierre de locales.

- Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y CIRCULACIÓN (DECRETO 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
196/2011	MARIA DESEADA CONESA FRANCO 48659182Z	PUENTE TOCINOS	26/02/11	150,00

Murcia, 28 de marzo de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio de Administración de Tráfico, Transportes y Sanciones.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5485 Anuncio de formalización de contrato de "Servicio de comidas a domicilio para personas mayores". Expte. 1.214/2010.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente: 1.214/2010.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: "Servicio de comidas a domicilio para personas mayores".
- c) Medio de Publicación Anuncio de licitación: BORM.
- d) Fecha publicación anuncio de licitación: 17 de diciembre de 2011.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato.

1.223.425,92 €

5. Presupuesto base de licitación.

611.712,96 € más el 8% de IVA, lo que hace un total de 660.650,00 €. (menú: 5,70 € más 8% de IVA 6,15 €)

6. Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 23 de marzo de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de marzo de 2011.
- c) Contratista: Nueva Cocina Mediterránea 2002, S.L.
- d) Importe de adjudicación: Por menú: 5,70 € más el 8% de IVA, lo que hace un total de 6,15 €.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con el art. 134 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Murcia, 30 de marzo de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5486 Revisión de tarifas del servicio de "Regulación y control de estacionamientos en vías públicas urbanas".

Por Decreto de la Tenencia de Alcaldía de Presidencia de fecha 3 de marzo de 2011, se aprobó la revisión de tarifas del servicio de "Regulación y control de estacionamientos en vías públicas urbanas", quedando fijadas en las cuantías siguientes:

½ hora o fracción	0,15 €
1 hora o fracción	0,50 €
2 horas o fracción	1,55 €
2,5 horas o fracción	2,70 €
Laboral mañana	1,80 €
Laboral tarde	1,25 €
Laboral 8 horas	2,50 €
Anulación	3,35 €

En su consecuencia se exponen al público dichas tarifas en el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, por plazo de treinta días a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento, de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo fijado se entenderán definitivamente aprobadas las tarifas reseñadas.

Murcia 30 de marzo de 2011.—El Alcalde, P.D. la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

5487 Aprobación de la Memoria Ambiental del Plan Parcial del Sector SM-Golf.

De conformidad con lo determinado en el art. 108 y 111.f) de la Ley 4/2008, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, se pone en público conocimiento que por Resolución de 27 de julio de 2010 del Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, dependiente de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se aprobó la Memoria Ambiental del Plan Parcial del Sector SM-Golf, versión de mayo de 2010, con la que culmina el procedimiento de evaluación ambiental estratégica referido en Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. La memoria ambiental, el plan aprobado, así como el informe de sostenibilidad ambiental, las medidas, declaración resumen y restante documentación referida en el art. 108 de la citada Ley, se exponen al público para su adecuada consulta que tendrá lugar en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Santomera, sito en Calle Los Ángeles, n.º 18, Planta Baja, Santomera, durante cualquier día hábil en horario de oficina.

En Santomera, 2 de marzo de 2011.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

5488 Resolución restablecimiento de la legalidad ambiental por ejercicio de actividad no autorizada.

D. José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera (Murcia)

Al amparo de lo determinado en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en público conocimiento que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santomera en la sesión celebrada el 18 de marzo de 2011, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución restablecimiento de la legalidad ambiental a “Hormigones Costa Cálida S. A.” por ejercicio de actividad no autorizada.

Atendido el expediente de restablecimiento de la legalidad medioambiental tramitado contra la mercantil “Hormigones Costa Cálida”, C.I.F. A30162358, con último domicilio social conocido en C/ Saavedra Fajardo n.º 1, 1-E, de Murcia 30.001, en relación a la actividad de movimiento de tierras, depósito y trituración de materiales de desecho de la construcción, realizados en el paraje de los Ásperos, también de los Buitragos, Camino Costa Cálida, de Santomera, no amparada en la licencia municipal de apertura concedida a dicha mercantil el 3 de octubre de 1990, exp. n.º 13/1990.

Considerando que durante el plazo de dos meses concedido para legalización de la actividad, no se ha solicitado, ni obtenido la correspondiente licencia de actividad que legitime su ejercicio.

Habida cuenta que la actividad autorizada provisionalmente a favor de la mercantil Hormigones Costa Cálida, en virtud de la licencia de actividad concedida el 3 de octubre de 1990, exp. n.º 13/1990, consiste en una planta dosificadora de hormigón en masa, en la que se procedería a la recepción de materias primas, tales como: áridos, gravas, arena, agua y cemento para su dosificado y mezclado mediante tolvas, y su posterior suministro a obras de la zona mediante camiones-hormigoneras adecuados, utilizando los residuos de mezclas de hormigón y áridos sobrantes, no se viene ejerciendo desde hace más de cinco años, tal y como consta en el informe municipal obrante en el expediente de referencia, procederá una vez resuelto el presente expediente revocar la citada licencia municipal por incumplimiento de sus determinaciones.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santomera, previa deliberación, por unanimidad, acuerda:

Primero: De conformidad con lo establecido en el art. 141 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de 2009, de Protección Ambiental Integrada de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ordena el cese inmediato de la actividad no autorizada consistente en movimiento de tierras, depósito y trituración de materiales de desecho de la construcción, realizados en el paraje de los Ásperos, también de los Buitragos, Camino Costa Cálida.



Segundo: Notificar en forma legal el presente acuerdo.”

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente contra el mismo; recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la publicación del presente acuerdo o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación ante el juzgado de lo contencioso que por reparto corresponda.

En Santomera a 18 de marzo de 2011.—El Alcalde-Presidente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

5489 Notificación de resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores por infracción a ordenanzas locales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 286, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en los expedientes sancionadores que se indican a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiendo intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

La resoluciones sancionadoras ponen fin al procedimiento administrativo, y pueden ser recurridas en reposición ante el mismo órgano que las dicto, en el plazo de un mes o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Murcia en el plazo de dos meses. Ello sin perjuicio de que se pudiere interponer cualquier otro recurso que, siendo procedente, se estime oportuno.

N.º Exp.	Nombre	DNI / NIE	Domicilio	Ordenanza	Importe.
901/SC/0642-2010	Francisco Nicolás Cortés	22448373-M	Camino de las Borregueras, 543-D, 30140- Santomera - Murcia	Convivencia Ciudadana art.39.1	150,00.-€
901/1549	Juan Francisco Abarkan Hoyos	48.648091-D	C/ Dalí, 1, 2.º-A. 30140 - Santomera - Murcia	Convivencia Ciudadana art.67.1.d	1.500,00.-€
901/1546	Juan Francisco Abarkan Hoyos	48.648091-D	C/ Dalí, 1, 2.º-A. 30140 - Santomera - Murcia	Convivencia Ciudadana art.60.1.b	200,00.-€

Santomera, 22 de marzo de 2011.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

5490 Aprobación definitiva Presupuesto 2011.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 3 de marzo de 2011 y de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y transcurrido el plazo legal de exposición al público, queda definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal del ejercicio económico de 2.011 y los presupuestos de los Organismos Autónomos, Patronatos Municipales de Cultura, Deportes, Vivienda, el Instituto de Servicios Sociales para la Acción Social y la Radio Municipal de Torre-Pacheco, S.L. correspondiente al mismo ejercicio económico.

Los mencionados Presupuestos, resumidos por capítulos, quedan definitivamente configurados de la siguiente forma:

PRESUPUESTO MUNICIPAL CONSOLIDADO

Ejercicio 2011-Resumen por Capítulos

INGRESOS	AYTO.	P.M.C.	P.M.D.	P.M.V.	I.M.S.A.S.	Radio T.P.	Transf. Int.	TOTAL
I - IMPUESTOS DIRECTOS	19.300.000,00 €	0,00 €	0,00 €	10,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	19.300.010,00 €
II - IMPUESTOS INDIRECTOS	3.500.000,00 €	0,00 €	0,00 €	10,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.500.010,00 €
III - TASAS Y OTROS INGRESOS	4.191.545,31 €	596.277,28 €	210.055,00 €	200,00 €	35.025,00 €	39.546,08 €	0,00 €	5.072.648,67 €
IV - TRANSFER. CORRIENTES	6.928.493,61 €	2.090.212,00 €	838.805,67 €	35.383,59 €	1.956.414,27 €	117.358,70 €	4.115.668,47 €	7.850.999,37 €
V - INGRESOS PATRIMONIALES	986.020,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	987.120,00 €
VI - ENAJENACION I.REALES	1.875.042,00 €	0,00 €	0,00 €	10,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.875.052,00 €
VII - TRANSFER. DE CAPITAL	1.220.405,05 €	7,00 €	0,00 €	0,00 €	20,00 €	0,00 €	0,00 €	1.220.432,05 €
VIII - ACTIVOS FINANCIEROS	6,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	10,00 €	0,00 €	0,00 €	16,00 €
IX - PASIVOS FINANCIEROS	30,00 €	0,00 €	0,00 €	10,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	40,00 €
	38.001.541,97 €	2.686.496,28 €	1.048.860,67 €	35.723,59 €	1.992.469,27 €	156.904,78 €	4.115.668,47 €	39.806.328,09 €
GASTOS	AYTO.	P.M.C.	P.M.D.	P.M.V.	I.M.S.A.S.	Radio T.P.	Transf. Int.	TOTAL
I - GASTOS DE PERSONAL	11.343.700,51 €	1.869.204,28 €	635.530,67 €	35.401,59 €	1.242.750,77 €	129.755,78 €	0,00 €	15.256.343,60 €
II - GASTOS CTES Y SERVICIOS	9.046.957,44 €	694.070,00 €	208.020,00 €	240,00 €	494.823,50 €	27.149,00 €	0,00 €	10.471.259,94 €
III - GASTOS FINANCIEROS	795.006,00 €	0,00 €	0,00 €	20,00 €	200,00 €	0,00 €	0,00 €	795.226,00 €
IV - TRANSFERENCIAS CTES.	5.259.124,60 €	123.110,00 €	205.000,00 €	0,00 €	224.665,00 €	0,00 €	4.115.668,47 €	1.726.231,13 €
VI - INVERSIONES REALES	4.142.762,17 €	112,00 €	310,00 €	52,00 €	20,00 €	0,00 €	0,00 €	4.143.256,17 €
VII - TRANSF. DE CAPITAL	185.020,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	185.020,00 €
VIII - ACTIVOS FINANCIEROS	7,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	10,00 €	0,00 €	0,00 €	17,00 €
IX - PASIVOS FINANCIEROS	3.094.488,84 €	0,00 €	0,00 €	10,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.094.498,84 €
	33.867.066,56 €	2.686.496,28 €	1.048.860,67 €	35.723,59 €	1.992.469,27 €	156.904,78 €	4.115.668,47 €	35.671.852,68 €

Las personas o entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos que expresamente se enumeran en el artículo 170.2 de la última norma citada, podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra los mencionados presupuestos, en la forma y plazo que legalmente se establece.

Torre Pacheco, 28 de marzo de 2011.—La Concejala Delegada del Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica, M.^a Dolores Valcárcel Jiménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

5491 Anuncio del Ayuntamiento de Torre Pacheco de formalización de contrato del procedimiento abierto convocado para el servicio de limpieza de colegios públicos y otros edificios públicos municipales.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.
- c) Número de expediente: SE06/10
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.torrepacheco.es.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Servicio de limpieza de colegios públicos y otros edificios públicos municipales.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: D.O.U.E (11/11/10) y BOE (13/11/10), BORM (25/11/10).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto, con valoración de varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

881.355,93 euros, más el 18% de IVA, lo que hace un Importe total de: 1.040.000 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha de adjudicación: 25/02/2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 01/03/2011.
- c) Contratista: STV Gestión, S.L.
- d) Importe de adjudicación: 793.220,34 euros, más el 18% de IVA, lo que hace un Importe total de: 936.000,00. euros.

Torre Pacheco, 21 de marzo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Daniel García Madrid.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

5492 Exposición pública de solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable, con carácter provisional, (art. 93 TRLSRM), para la construcción e instalación de parque de acopio de material para comercio al por mayor de chatarra y metales de desecho.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto legislativo 1/2005, de 10 de junio, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", edicto relativo a solicitud de "2016 Futura, S.L., de autorización de uso de suelo no urbanizable, con carácter provisional, (art. 93 TRLSRM), para la construcción e instalación de parque de acopio de material para comercio al por mayor de chatarra y metales de desecho, con emplazamiento en paraje de Valderas, Polígono 11, Parcela 12, de Roldán, Torre Pacheco.

Lo que se hace público a efectos del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre Pacheco, 30 de marzo de 2011.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, Santiago Meroño León.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

5493 Exposición al público de la matrícula del Impuesto Sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2011.

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Totana (Murcia)

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente, sita en Cl. San Cristóbal 008 bajo, los censos de la matrícula del presente ejercicio, de cuotas nacionales del Impuesto sobre Actividades Económicas de los sujetos pasivos cuyos domicilios fiscales figuran en este municipio y los censos de la matrícula del referido impuesto por cuotas municipales.

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra las inclusiones, exclusiones o variación de los datos censales contenidos en dichas matrículas, los contribuyentes afectados por el citado impuesto pueden interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o el Administrador de Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Se advierte expresamente que la interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Totana, a 28 de marzo de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

5494 **Publicación de la iniciación de expedientes de baja de oficio del padrón de habitantes, por inclusión indebida, año 2008.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la iniciación de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Totana, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Secretaría del Ayuntamiento de Totana, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	DOMICILIO	EXpte.
MARINA MITA OCAÑA	5535799	C/ ROMERO, 11	18785/2008
GERÓNIMO RODRÍGUEZ FLORES	6467470	C/ ROMERO, 11	18785/2008
MANUEL GERARDO GARZÓN IÑIGUEZ	X6678769Y	C/ ROMERO, 11	18785/2008
EDI ROMÁN CHÁVEZ VARGAS	3759897	C/ ROMERO, 11	18785/2008
GUALBERTO AVILA ORELLANA	4432942	C/ ROMERO, 11	18785/2008
HONORATO CRUZ COSSO	5179433	C/ ROMERO, 11	18785/2008
CINDA LÓPEZ CLAROS	6439040	C/ VIRGEN DE LOS REYES, 11 P01	19748/2008
VÍCTOR HUGO SILVESTRE GUZMÁN	7931019	C/ VIRGEN DE LOS REYES, 11 P01	19748/2008
CIPRIAN ADRIÁN IONESCU	KT530404	C/ FRANCISCO DE ORELLANA, 21	19726/2008
JORGE RAÚL CHILLIGANA TIBAN	SG59880	C/ INNOMINADA, 9	18207/2008
ROBBY JAVIER ALMEIDA LOJAS	SI27116	C/ INNOMINADA, 9	18207/2008
ERDWIN ESTUARDO ALMEIDA LOJAS	SJ07741	C/ INNOMINADA, 9	18207/2008
TIBURCIO CRUZ MAMANI	5261303	C/ INNOMINADA, 9	18207/2008
MARIO COSCIO MONTAÑO	4391390	C/ INNOMINADA, 9	18207/2008
GENARO MARTÍNEZ ERAÑA	4569089	C/ INNOMINADA, 9	18207/2008
FLAVIANO MEJIA ALBA	36008864	C/ INNOMINADA, 9	18207/2008
CASTO AGUILAR VIDAL	3605365	C/ INNOMINADA, 9	18207/2008
GUALBERTO ARANCIBIA JIMÉNEZ	3629720	C/ INNOMINADA, 9	18207/2008
LEONARDO VALDA PALACIOS	1149400	C/ INNOMINADA, 9	18207/2008
GASPARRE BARRESI	X9260215R	C/ SAN ROQUE, 17	18010/2008
MERCEDES MIRAS MATEO	023206183B	C/ PARADORES, 5	17706/2008
EDUARDA VALDERRAMA FRANCO	6346418	C/ PARADORES, 5	17706/2008
JOAO PEDRO DA SILVA ALMEIDA	12496647	C/ MAYOR SEVILLA, 15 P01 B	16913/2008
PATRICIA RUTE PEREIRA DOS SANTOS	13051848	C/ MAYOR DE SEVILLA, 15 P01 B	16913/2008
YIMY NATANIEL HERRERA DOMÍNGUEZ	5385886	C/ MAYOR DE SEVILLA, 15 P01 B	16913/2008
ANA MARÍA PORTELA BARTRINA	001333885T	C/ ARGENTINA, 6	15597/2008
ABDELMALEK BOUJEMAQUI	T982357	LUGAR LOS SIFONES, 5	15233/2008
ABDELHAMID CHERBALI	020831139	LUGAR LOS SIFONES, 5	15233/2008
FROILAN RODRÍGUEZ CEJAS	5354889	LUGAR LEBOR BAJO, 365	12523/2008



NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	DOMICILIO	EXpte.
JUAN PEDRO SICHA SÁNCHEZ	0103591640	C/ CUARTELILLO, 3 P02	15085/2008
JUAN VÁSQUEZ CAMACHO	7928446	C/ CUARTELILLO, 3 P02	15085/2008
MANUEL EDUARDO FLORES PACHECO	X4452677S	C/ CARRASCO, 1 A PBJ IZ	14770/2008
AHMED TOUBAL	3545782	C/ CARRASCO, 1 A PBJ IZ	14770/2008
BRAHIM KHATIR	01972344	C/ CARRASCO, 1 A PBJ IZ	14770/2008
ANTONIO MARTÍNEZ CÁNOVAS	023211754Q	C/ MULA, 118	14216/2008
JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CUESTA	023273997K	C/ MULA, 118	14216/2008
MELISA MARTÍNEZ CUESTA	077838547S	C/ MULA, 118	14216/2008
PRIMITIVO MAMANI CHOQUE	1497819	C/ PUERTO RICO, 13	14412/2008
LUCIO ASTERIO MOLINA CALI	6461067	C/ DOCTOR BARRAQUER, 5 P02 J	13850/2008
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, CRISTÓBAL	X3661776S	C/ SANTIAGO, 5 P02	13757/2008
EDWIN VINICIO CODENA LOYA	X6489791L	C/ VIRGEN DEL PILAR, 10 E. 2 P02 H	13564/2008
JHON VINICIO CODENA MANOBANDA	023307659B	C/ VIRGEN DEL PILAR, 10 E. 2 P02 H	13564/2008
M.ª CRISTINA TITUAÑA CHILLAGANA	X3121356A	C/ DON LUÍS, 2 P02 A	13558/2008
SOFÍA ALEXANDRA JARAMILLO TITUAÑA	X3121373C	C/ DON LUÍS, 2 P02 A	13558/2008
OMAR HERBAS UREÑA	5869071	C/ CATALUÑA, 2	13072/2008
SONIA COSSIO ARDAYA	X6754894R	C/ CATALUÑA, 2	13072/2008
SUSAN EYDA FLORES COSSIO	X9023707W	C/ CATALUÑA, 2	13072/2008
SREBRA TOSHEVA HRISTOVA	334363105	C/ J. P. HERNÁNDEZ CAYUELA	13291/2008

Totana, 29 de marzo de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

5495 Publicación de la iniciación de expedientes de baja de oficio del padrón de habitantes, por inclusión indebida, año 2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la iniciación de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Totana, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Secretaría del Ayuntamiento de Totana, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	DOMICILIO	EXPTE.
NAKO MAPKOV	165118188	C/ COLON, 4	168/2009
RABHI ABDELHAK	X3168654J	C/ CARRASCO, 22	372/2009
SAID BOUCHNAFA	X3306276A	C/ CARRASCO, 22	372/2009
BENSEKRANE SELMI	4272424	C/ CARRASCO, 22	372/2009
ABDELKADER SARARAM	U368454	C/ CARRASCO, 22	372/2009
CARLOS ALBERTO ROJAS ROSALES	X06616653J	AVDA. JUAN CARLOS I, 12 P01 IZ	390/2009
ÁNGEL RODRIGO GUAMBO GUZNAV	SK76870	C/ ALCÁNTARA, 7	480/2009
MARIBEL DEL ROCÍO OJEDA CABRERA	X4224759G	C/ ALCÁNTARA, 7	480/2009
ÁNGELA BELÉN GUAMBO OJEDA	F/N 24/01/2002	C/ ALCÁNTARA, 7	480/2009
RODRIGO VICENTE GUAMBO OJEDA	F/N 22/08/2003	C/ ALCÁNTARA, 7	480/2009
JAIIME ORELLANA LLANOS	6411208	C/ QUEVEDO, 11	945/2009
HILDA VILLARROEL ARROYO	6282933	C/ QUEVEDO, 11	945/2009
DEICY SUÁREZ FERRUFINO	5319327	C/ QUEVEDO, 11	945/2009
WILFRIDO FERNANDO CHIMBO MONOBANDA	X5423634G	C/ QUEVEDO, 11	945/2009
MARK CYRIL GREGORY	X5880305X	C/ VIRGEN DE LA ESPERANZA, 6	1440/2009
MARIA HELENA OLIVEIRA LOPES	X5654450S	C/ ECUADOR, 28	3280/2009
JOAQUÍN DA CONCEICAO MESSIAS	X5272199R	C/ ECUADOR, 28	3280/2009
ROSA MERCEDES GRANDA ABAD	X3979923A	C/ PADRE ACOSTA, 13 PBJ	3418/2009
VÍCTOR CONDORI CARDENAS	6434299	LUGAR LOS SIFONES, 13	3516/2009
MARINA FERNÁNDEZ HURTADO	6368104	LUGAR LOS SIFONES, 13	3516/2009
LAZA FLORIN	X6900628F	LUGAR LOS SIFONES, 13	3516/2009
CORINA ROMINA LAZA	X6899958G	LUGAR LOS SIFONES, 13	3516/2009
CLAUDIU ADRIÁN TIGAN	X08392124E	LUGAR LOS SIFONES, 13	3516/2009
HÉCTOR RAMIRO GUEVARA NÚÑEZ	X3037877Z	C/ IBIZA, 1 A P02 D	4136/2009
SANTOS ELGIO SALAZ QUIHPE	X6645524L	C/ IBIZA, 1 A P02 D	4136/2009
MARÍA BEATRIZ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	X3660316G	C/ IBIZA, 1 P01 D	4418/2009
BRYAN OSVALDO ORTIZ RODRÍGUEZ	023292456B	C/ IBIZA, 1 P01 D	4418/2009
FREDDY ALEXANDER ORTIZ RODRÍGUEZ	F/N 26/06/2006	C/ IBIZA, 1 P01 D	4418/2009
RUPERTO ORTIZ	000476860	C/ IBIZA, 1 P01 D	4418/2009
ELMER BUENDÍA ENCINAS	6492885	C/ IBIZA, 1 P01 D	4418/2009
ANTONIO DAVID FUENTES GARRO	077757186M	C/ PASEO CERÁMICA, 8 P01 A	5070/2009
YESICA CAYO AGUILAR	F/N 16/06/2005	C/ PASEO CERÁMICA, 8 P01 A	5070/2009
ABRAHAM QUIROGA ROCHA	5180267	C/ PASEO CERÁMICA, 8 P01 A	5070/2009
DÍOGENES VILLARROEL VÍA	7676253	C/ DAMIÁN LÓPEZ, 9	5105/2009
MILTON PINTO RIOS	5284181	C/ PARADORES, 4 PBJ	5113/2009



NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	DOMICILIO	EXpte.
ABDELKADER CHERGUI	X3699554	C/ PARADORES, 4 PBJ	5113/2009
ROXANA ROJAS QUIISPE	4495610	C/ PARADORES, 4 PBJ	5113/2009
MARINA BEJARANO ESOBE	8003458	C/ PARADORES, 4 PBJ	5113/2009
DEYBI HENRRI CONDORI GARCÍA	6557695	C/ PARADORES, 4 PBJ	5113/2009
JOSÉ LUÍS GONZÁLEZ CORIA	5282778	C/ CERÁMICA, 1 BL. 1 ESC. 1 P01 D	5299/2009
MARÍA ISABEL REVERTE PÉREZ	023237093D	C/ GUAYANAS, 2	5450/2009
JORGE ANTONIO NAVARRO REVERTE	F/N 07/10/1997	C/ GUAYANAS, 2	5450/2009
ALEJANDRO NAVARRO REVERTE	023305606	C/ GUAYANAS, 2	5450/2009
ANA NAVARRO REVERTE	F/N 30/12/2003	C/ GUAYANAS, 2	5450/2009
TEOFILO MAMANI RIOS	5214224	C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, 2 P01 A	5896/2009
GODELIO FERMÍN RODRÍGUEZ		C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, 2 P01 A	5896/2009
JAIME PATRICIO SALTOS	X4820027D	C/ ROSA, 4	6651/2009
NIBARDO ROMÁN DELGADO ESPINOZA	4229183N	C/ ROSA, 4	6651/2009
VIRGILIA ZARATE ORTUSTE	3254235	C/ LA MONJA, 6	7556/2009
MARÍA JOSEFA ARAEZ BAÑOS	F/N 01/06/2004	C/ ALCARAZ, 4	8162/2009
ALBERTO ARAEZ BAÑOS	17/09/2005	C/ ALCARAZ, 4	8162/2009
MOHAMMED DAHMANI	X396449E	C/ ALCARAZ, 4	8162/2009
JAMAL MELLOUK	X4230277W	C/ ALCARAZ, 4	8162/2009
HOUCINE EL OUAHABI	X2082723G	C/ ALCARAZ, 4	8162/2009
ÁNGEL BERNARDINO GONZÁLEZ RIOFRÍO	X4540033V	C/ VASCO NÚÑEZ DE BALBOA, 1 C	8627/2009
ÁNGEL CORNELIO GAGUANCELA SISLENA	SH08018	C/ LIMA, 12	8923/2009
PETRONA CRUZ SALDAÑA	X6853964X	AVDA. JUAN CARLOS I, 63 P01	9227/2009
WILDER CATON GUARACHI	5256878	AVDA. JUAN CARLOS I, 63 P01	9227/2009
PEDRO TUDELA MIÑARRO	74414748L	AVDA. JUAN CARLOS I, 63 P01	9227/2009
AQUILINA ZAPATA LÓPEZ	3601991	C/ LEGAZ, 1 P02 A	9256/2009
DANIEL PÉREZ ÁLVAREZ	4505414	C/ LEGAZ, 1 P02 A	9256/2009
BENITA ZAMORA HEREDIA	023259653Y	C/ LOS SANTOS, 11	9259/2009
JOSÉ MIGUEL GARCÍA ZAMORA	023295808	C/ LOS SANTOS, 11	9259/2009
JOFFRE JULIÁN CARRANZA FLORES	SM49642	C/ SAN JOSÉ, 29	10263/2009
CARMELO NARVÁEZ VÁSQUEZ	X3884858C	C/ SAN JOSÉ, 29	10263/2009
VICENTE VILLARROEL ESPINOZA	3131196	C/ VIRGEN DE COVADONGA, 2	11021/2009
MANUEL JESÚS CHIMBO MOROCHO	X6641866H	C/ COLÓN, 13	12256/2009
MARCO ANTONIO TENELEPA YUPA	030199502	C/ COLÓN, 13	12256/2011
JULIETA GRAGEDA NOGALES	4441209	PARAJE LOS SIFONES, 998	12476/2009
ALEX MARIO CLAURE GRAGEDA	015483737E	PARAJE LOS SIFONES, 998	12476/2009
MARIO EDGAR CLAURE AQUINO	X5631506W	PARAJE LOS SIFONES, 998	12476/2009
MIRTHA FERNÁNDEZ LIA	X6650952L	PARAJE LOS SIFONES, 998	12476/2009
PATRICIO LEÓN ABAD	X4215142R	C/ CARRASCO, 1 A P01 I	12622/2009
LUÍS HUMBERTO ALVACORA MOROCHO	SH91348	C/ CARRASCO, 1 A P01 I	12622/2009
FLAVIO MARCELO LALA SINCHI	301870630T	C/ CARRASCO, 1 A P01 I	12622/2009
MARIANELA TOLEDO ZUMBA	X2976401V	C/ CARRASCO, 1 A P01 I	12622/2009
OLFER BOLÍVAR YAGUANA CARRIÓN	5167873	C/ CARRASCO, 1 A P01 I	12622/2009
RAMI NOURDINE	R738373	C/ PADRE ACOSTA, 13 P01	12933/2009
DANIEL GONZA	34311859N	C/ PADRE ACOSTA, 13 P01	12933/2009
BERNARDO HERBAS VELARDE	3125662	C/ ASTURIAS, 7	15333/2009
ANTONIO DAVID FUENTES GARRO	77757186M	C/ PASEO CERÁMICA, 8 P01 A	15615/2009
YESICA CAYO AGUILAR	F/N 16/09/2005	C/ PASEO CERÁMICA, 8 P01 A	15615/2009
ABRAHAM QUIROGA ROCHA	5180267	C/ PASEO CERÁMICA, 8 P01 A	15615/2009
ROGER MENDES CANO	7465647	C/ GRANADICA, 13	16794/2009
JUAN GUMUCIO ROLLANO	3637650	C/ GRANADICA, 13	16794/2009
ANA MARÍA LOZA CHÁVEZ	7883374	C/ GRANADICA, 13	16794/2009
HERNÁN CRISTIAN BOHÓRQUEZ LÓPEZ	4465373	C/ GRANADICA, 13	16794/2009
WILLIAM ANDY ENCINAS LOZA	F/N 10/08/2008	C/ GRANADICA, 13	16794/2009
ION VADUVA	12566535	C/ CUBICO, 2	17098/2009
CORNELIA CEACIRU	07994827	C/ CUBICO, 2	17098/2009
TOUATI BENIEDER	X6319071M	C/ ÁNGEL, 7	17492/2009
BEKHEDDA MEHDÍ	01570167	C/ ÁNGEL, 7	17492/2009
MARÍA WILMA MAMANI SAAVEDRA	6226975	C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, 2 P01 A	17670/2009
TEOFILO MAMANI RÍOS	5214224	C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, 2 P01 A	17670/2009
GODELIO FERMÍN RODRÍGUEZ	5286695	C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, 2 P01 A	17670/2009



NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	DOMICILIO	EXpte.
PEDRO NILO CONTRERAS SARMIENTO	X4129001H	C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, 2 P01 A	17670/2009
MHAMMED EL JAMGHILI	X4336255L	C/ LIBERTAD, 13 P02 A	17762/2009
ANA MARÍA ESPINOZA SISLEMA	X3833253G	C/ LIBERTAD, 12	17885/2009
MÁXIMO ALA BARRIONUEVO	3735876	C/ LIBERTAD, 12	17885/2009
WILLIAM ARIEL HORTA ESPINOZA	023294921S	C/ LIBERTAD, 12	17885/2009
CRISPÍN CASILLA MIRANDA	385187	C/ GENERAL AZNAR, 17, P02 B	18309/2009
GOETH FRANCISCO ABAD CASTRO	X2872377E	C/ CUBA, 4 P01	18638/2009
MARÍA SORAIDA SIGUENCIA GUALLPA	SG53235	C/ CUBA, 4 P01	18638/2009
JHOANA ELIZABETH GARCÍA SIGUENCIA	F/N 01/05/2000	C/ CUBA, 4 P01	18638/2009
JORGE OSWALDO GARCÍA ARIZAGA	SG52914	C/ CUBA, 4 P01	18638/2009
ÁNGEL ISRAEL ÁVILA URGILES	SI37385	C/ CUBA, 4 P01	18638/2009
JOSÉ GABRIEL CUNIN SANTANDER	F/N 04/05/2009	C/ CUBA, 4 P01	18638/2009
ÁNGEL ISRAEL ÁVILA URGILES	SI37385	C/ CUBA, 4 P01	18638/2009
JOSÉ GABRIEL CUNIN SANTANDER	X4233817T	C/ CUBA, 4 P01	18638/2009
CARMEN ROSA ROMERO ZENTENO	X69112938N	C/ CUBA, 4 P01	18638/2009
OLIVER MEDRANO ROMERO	F/N 17/07/2005	C/ CUBA, 4 P01	18638/2009
JONATAN ESCALERA MAMANI	23333328N	C/ CUBA, 4 P01	18638/2009
FRANZ OSWALDO LOZA MONTAÑO	X9146139M	C/ CUBA, 4 P01	18638/2009
JUAN GONZÁLEZ LOZA	6414002	C/ CUBA, 4 P01	18638/2009
JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	23287889K	C/ Balsa Nueva, 62	18642/2009
PABLO NEGRETE CHIRI	5221201	C/ Balsa Nueva, 62	18642/2009
MARÍA ADELA CARTAGENA PANIAGUA	6244811	C/ Balsa Nueva, 62	18642/2009
BERTHA JENNY GUAMAN ESPINOSA DE AMARI	X2893888M	C/ MONSEÑOR TARANCÓN, 1 P01 B	19308/2009

Totana, a 29 de marzo de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad Turística de Sierra Espuña

5496 Exposición al público de la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 11/05/2.010, se expone al público la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2007 y 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pliego, a 29 de marzo de 2010.—El Presidente, José Martínez Andreo.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Acequia del Horno, Cieza

5497 Exposición pública padrón correspondiente a la derrama de gastos generales, para el ejercicio 2011.

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Acequia del Horno de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Junta General celebrada el día 7 de marzo de 2010, el padrón correspondiente a la derrama de gastos generales, para el ejercicio 2011.

El padrón de la citada derrama, se expone al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las Oficinas de esta Comunidad, sita en Plaza de España, n.º 2-bajo, de Cieza (Murcia), hasta el 30 de junio de 2011, en periodo voluntario.

Transcurridos los plazos de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los Sres. Comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 8 de marzo de 2011.—El Presidente de la Comunidad Regantes Acequia del Horno.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Rambla Salada, Fortuna

5498 Convocatoria a Junta General.

Convoca a la Junta General Ordinaria para el domingo, 17 de abril de 2011, en el salón de actos de la Biblioteca Pública Municipal de Fortuna, en la calle Remedios de dicha localidad, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las diez y media de la mañana en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta anterior y su aprobación si procede.

2.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos de 2010, memoria económica e informe de las actividades realizadas.

3.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos, así como los precios del agua para el ejercicio 2011.

4.º Informe sobre la morosidad y precio del agua.

5.º Renovación, si procede, de una autorización a la Junta Directiva para la negociación y obtención de una póliza de crédito, al objeto de una posible obtención de derechos de agua y modernización.

6.º Nombramiento o reelección de Junta de Gobierno.

7.º Ruegos y preguntas.

Fortuna, 24 de marzo de 2011.—El Presidente de la Comunidad de Regantes Rambla Salada, Antonio Fenoll Pérez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Carlos de Andrés Vázquez Martínez

5499 Acta notoriedad para exceso de cabida.

Carlos de Andrés-Vázquez Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Alcantarilla, y despacho profesional en calle Médico Miguel Ramos, 2.

Hago constar: Que en la Notaria a mi cargo se tramita acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para inscripción de exceso de cabida sobre finca inscrita, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento Notarial, artículo 203 de la Ley Hipotecaria, en relación con el artículo 53 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y artículo 298 del Reglamento Hipotecario, y sus complementarios, instada por Don Francisco Menchón Ortuño, con objeto de comprobar y declarar la notoriedad de que, con relación a la finca que a continuación se describe, el citado señor:

es tenido como dueño, en el término municipal de Alcantarilla, y así mismo con objeto de comprobar y declarar la notoriedad de que la finca referida presenta la mayor cabida declarada frente a la menor cabida que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad.

Finca a que se refiere el acta:

Descripción:

Urbana.- Una casa en el casco de Alcantarilla, en la calle de la Princesa, distinguida con el número seis, antes cuatro, ocupa una superficie de solar es de ciento veintinueve metros treinta y nueve decímetros cuadrados (129,39 m²). Linda: frente, dicha calle de la Princesa; Norte o derecha entrando, la propiedad de Doña Dolores Artero Pérez de Tudela, antes de don Elías Artero; Sur o izquierda, la de Mateo García Mercader, que fue de Francisco García, "El Curita"; y Oeste o fondo, de Mariano Abizanda.

Título:

Pertenece a Don Francisco Menchón Ortuño con carácter privativo por adjudicación hereditaria de su madre, Doña Rosa Ortuño Guzmán, en virtud de escritura autorizada por mí el día de 24 de junio de 2010, protocolar 1.645.

Inscripción:

En el Registro de la Propiedad de Alcantarilla, al Tomo 58, folio 36, finca número 3.293, inscripción 2.ª, tan sólo en cuanto a la superficie de 98,50 m².

Referencia Catastral: 7242203XH5074C0001II.

Extensión y linderos:

1.º- El requirente y actual propietario asevera en el Acta, bajo juramento y bajo pena de falsedad en documento público que dicha finca presenta una extensión superficial real de 129,39 m².

2.º- Que dicha extensión se halla comprendida entre los linderos siguientes:

Frente, calle de la Princesa.

Derecha Entrando, la propiedad de doña Dolores Artero Pérez de Tudela, antes de don Elías Artero.

Izquierda, la de Mateo García Mercader, que fue de Francisco García, "El Curita".

y Espalda, Mariano Abizanda.

Documentación acreditativa:

1.º- Escritura de partición de hereditaria por fallecimiento de doña Rosa Ortuño Guzmán, autorizada por mí, en Alcantarilla, el día de 24 de junio de 2.010, protocolar 1.645.

2.º- Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica de la que resulta castrada la citada finca, de la abuela del requirente, doña Rosario Guzmán Hurtado, con la errónea superficie de 290 m².

3.º- Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa del estado en el que se encuentra inscrita la finca de referencia.

4.º- Informe certificado del Arquitecto don Miguel Sandoval Martínez, con plano de situación por él extendido que asigna a la finca la medida superficial de 129,39 m².

Notificación:

Por medio del presente yo, el Notario, notifico a cuantas personas pudieran ver afectados sus derechos como consecuencia del indicado requerimiento, y en especial a los colindantes reseñados, para que en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de esta publicación puedan comparecer en la Notaría a mi cargo, sita en calle Médico Miguel Ramos, 2, de Alcantarilla, con objeto de exponer y justificar lo que a sus derechos convenga.

En Alcantarilla, 1 de marzo de 2011.—El Notario.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Carlos de Andrés Vázquez Martínez

5500 Acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para inscripción de exceso de cabida sobre finca inscrita.

Carlos de Andrés-Vázquez Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Alcantarilla, y despacho profesional en Calle Médico Miguel Ramos, 2.

Hago constar

Que en la Notaría a mi cargo se tramita Acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para inscripción de exceso de cabida sobre finca inscrita, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento Notarial, artículo 203 de la Ley Hipotecaria, en relación con el artículo 53 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y artículo 298 del Reglamento Hipotecario, y sus complementarios, instada por don Diego y doña María Paz Sáez Díaz, con objeto de comprobar y declarar la notoriedad de que, con relación a la finca que a continuación se describe, los citados señores:

Son tenidos como dueños, en el término municipal de Alcantarilla, y así mismo con objeto de comprobar y declarar la notoriedad de que la finca referida presenta la mayor cabida declarada frente a la menor cabida que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad.

FINCA A QUE SE REFIERE EL ACTA:

DESCRIPCIÓN:

URBANA.- Almacén situado en el casco de Alcantarilla, en la calle Ramón y Cajal, número 21; ocupa una superficie de ciento treinta y un metros veintinueve decímetros cuadrados (131,21 m²). Linda: Norte o frente, la calle de Ramón y Cajal; derecha entrando, Filomena Ferrer Velázquez, Comunidad de Propietarios de la calle Ramón y Cajal 25 y Luis García Salinas; izquierda, Comunidad de Propietarios de la calle Ramón y Cajal 19; y fondo, Comunidad de Propietarios de la calle del Cura 14.

TÍTULO:

Pertenece a don Diego y doña María Paz Sáez Díaz, por mitad y proindiviso, con carácter privativo, por adjudicación hereditaria de sus padres Don José Sáez Zapata y Doña Juana Díaz Sáez, en virtud de escritura autorizada por mí, en Alcantarilla, el día 1 de octubre de 2009, protocolar 2.771, subsanada en cuanto a las adjudicaciones practicadas por otra escritura autorizada por mí, en Alcantarilla, el día 15 de octubre de 2.009, protocolar 2.914, y asimismo subsanada en cuanto a la descripción de la finca registral 2.861, por otra escritura autorizada por mí, en fecha 29 de julio de 2.010, protocolar 2001.

INSCRIPCIÓN:

La finca de referencia consta inscrita (todavía a nombre de don Camilo Caride Lorente) en el Registro de la Propiedad de Alcantarilla, al tomo 52, libro 52, finca número 2.861, folio 51, inscripción 4.ª, con una cabida de 7 metros 19 decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 7345803XH5074E0001HE.

EXTENSIÓN Y LINDEROS:

1.º- El requirente asevera en el Acta, bajo juramento y bajo pena de falsedad en documento público que dicha finca presenta una extensión superficial real de 131,21 m².

2.º- Que dicha extensión se halla comprendida entre los linderos siguientes:

Norte o frente, la calle de Ramón y Cajal.

Derecha entrando, Filomena Ferrer Velázquez, Comunidad de Propietarios de la calle Ramón y Cajal 25 y Luis García Salinas;

Izquierda, Comunidad de Propietarios de la calle Ramón y Cajal 19;

y fondo, Comunidad de Propietarios de la calle del Cura 14.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA:

1.º- Escritura autorizada por mí, en Alcantarilla, el día 1 de octubre de 2.009, protocolar 2.771, subsanada en cuanto a las adjudicaciones practicadas por otra escritura autorizada por mí, en Alcantarilla, el día 15 de octubre de 2.009, protocolar 2.914, y asimismo subsanada en cuanto a la descripción de la finca registral 2.861, por otra escritura autorizada por mí, en fecha 29 de julio de 2.010, protocolar 2.001.

2.º- Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica de la que resulta castrada la citada finca a nombre de sus actuales propietarios, con la errónea superficie de 128 m².

3.º- Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa del estado en el que se encuentra inscrita la finca de referencia.

4.º- Informe certificado del Arquitecto Técnico Doña Verónica Nadal Jiménez, con plano de situación por él extendido que asigna a la finca la medida superficial de 131.21 m².

NOTIFICACIÓN:

Por medio del presente yo, el Notario, notifico a cuantas personas pudieran ver afectados sus derechos como consecuencia del indicado requerimiento, y en especial a los colindantes reseñados, para que en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de esta publicación puedan comparecer en la Notaría a mi cargo, sita en Calle Médico Miguel Ramos, 2, de Alcantarilla, con objeto de exponer y justificar lo que a sus derechos convenga.

En Alcantarilla, 2 de marzo de 2011.—El Notario

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Carlos de Andrés Vázquez Martínez

5501 Acta de notoriedad complementaria de título público 2.647/2010.

Don Carlos de Andrés-Vázquez Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Alcantarilla, y despacho profesional en Calle Médico Miguel Ramos, 2.

Hago constar: Que en la Notaria a mi cargo se tramita acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para inscripción de exceso de cabida sobre finca inscrita, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento Notarial, artículo 203 de la Ley Hipotecaria, en relación con el artículo 53 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y artículo 298 del Reglamento Hipotecario, y sus complementarios, instada por doña Enriqueta Sánchez Lorente y doña Juana Sánchez Lorente, con objeto de comprobar y declarar la notoriedad de que, con relación a la finca que a continuación se describe, el citado señor:

Son tenidas como dueñas, en el término municipal de Alcantarilla, y así mismo con objeto de comprobar y declarar la notoriedad de que la finca referida presenta la mayor cabida declarada frente a la menor cabida que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad.

Finca a que se refiere el acta:

Descripción:

Una casa, en el casco de esta población de Alcantarilla, su calle del Convento, hoy llamada Calle Padre Damián, marcada con el número veintitrés; consta de dos cuerpos y un piso, distribuido en entrada, cocina, dos alcobas, patio y cuadra, cubierta de tejado. Linda: frente, la calle de su situación, esto es, hoy calle Padre Damián, y además hoy en pequeña parte Diego Cubillana Díaz; derecha entrando, casa de Antonio Sampedro Mellado, antes José Ortuño Chumillas, hoy propiedad de Diego Cubillana Díaz; izquierda, otra de Juan Pacheco, antes José Hernández, hoy propiedad de Ángel Pacheco Sornichero; y espalda, la de Francisco Asensio Cerón, hoy propiedad de Pedro Martínez Díaz. Ocupa setenta y dos metros cuadrados, si bien, hoy según reciente medición técnica, la superficie que tiene el solar sobre el que se levanta es de ciento cinco metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (105,44 m²).

Título:

Pertenece en pleno dominio, por mitad y proindiviso a doña Enriqueta Sanchez Lorente y doña Juana Sánchez Lorente, con carácter privativo, por adjudicación hereditaria con motivo del fallecimiento de su madre Doña Soledad Lorente Escolar, en virtud de escritura de partición de herencia otorgada en Alcantarilla, el 17 de diciembre de 1.985, ante el Notario que fue de Santomera, don Carlos Peñafiel De Río, como sustituto del Notario que fue de Alcantarilla, don Martín García-Ripoll Espín, protocolar 1.532, subsanada por otra escritura autorizada por mí en fecha 7 de octubre de 2.010, con número de protocolo 2.646.

Inscripción:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcantarilla, al libro 126, folio 154, finca número 1.773, inscripción 7.ª, pero solo en cuanto a la superficie solar de 72 m².

Referencia catastral: 7045223XH5064F0001RI y 7045223XH5064F0002TO.

Extensión y linderos:

1.º- Las requirentes y actuales propietarios aseveran en el Acta, bajo juramento y bajo pena de falsedad en documento público que dicha finca presenta una extensión superficial real de 105,44 m².

2.º- Que dicha extensión se halla comprendida entre los linderos siguientes:

Frente, calle Padre Damián, y además en pequeña parte Diego Cubillana Díaz.

Derecha Entrando, casa de Diego Cubillana Díaz.

Izquierda, Ángel Pacheco Sornichero.

y Espalda, Pedro Martínez Díaz.

Documentación acreditativa:

1.º- Escritura de partición de herencia otorgada en Alcantarilla, el 17 de diciembre de 1.985, ante el Notario que fue de Santomera, don Carlos Peñafiel De Río, como sustituto del Notario que fue de Alcantarilla, don Martín García-Ripoll Espín, protocolar 1.532, y escritura de subsanación autorizada por mí en fecha 7 de octubre de 2.010, con número de protocolo 2.646.

2.º- Certificaciones Catastrales Descriptivas y Gráficas de las que resulta castrada la citada finca, a nombre de las requirentes, con la errónea superficie de 103 m².

3.º- Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa del estado en el que se encuentra inscrita la finca de referencia.

4.º- Informe certificado del Arquitecto don Miguel Sandoval Martínez, con plano de situación por él extendido que asigna a la finca la medida superficial de 105,44 m².

Notificación:

Por medio del presente yo, el Notario, notifico a cuantas personas pudieran ver afectados sus derechos como consecuencia del indicado requerimiento, y en especial a los colindantes reseñados, para que en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de esta publicación puedan comparecer en la Notaría a mi cargo, sita en calle Médico Miguel Ramos, 2, de Alcantarilla, con objeto de exponer y justificar lo que a sus derechos convenga.

En Alcantarilla, 17 de marzo de 2011.—El Notario,

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Junta Central de Usuarios N.V.R.S., Cieza

5502 Convocatoria a Comisión de Gobierno.

Por la presente se convoca a Vd., a la Comisión de Gobierno que se celebrará el próximo día 8 de abril de 2011 (viernes) a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda, en el Salón de Actos de esta Junta, sito en C/. Pérez Cervera, 51, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Punto primero.- Lectura del acta anterior, para su aprobación si procede.

Punto segundo.- Informe del Presidente.

Punto tercero.- Presentación y rendición de las cuentas correspondientes al ejercicio 2010, para su aprobación si procede.

Punto cuarto.- Presentación del Presupuesto para el ejercicio 2011, aprobación de derramas, plazo y ejecución.

Punto quinto.- Aprobar si procede, la modificación de estatutos recogidos en el informe presentado por la auditoría, para su publicación en el B.O.R.M.

Punto sexto.- Ruegos y Preguntas.

Se ruega su puntual asistencia, dados los temas a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza, 22 de marzo de 2011.—El Presidente.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Junta Central de Usuarios N.V.R.S., Cieza

5503 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por la presente se convoca a Vd., a la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 8 de abril de 2011 (viernes) a las 21,00 horas en primera convocatoria y a las 21,30 horas en segunda, en el Salón de Actos de esta Junta, sito en C/. Pérez Cervera, 51, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Punto primero.- Lectura del Acta anterior, para su aprobación si procede.

Punto segundo.- Informe sobre el proceso y evolución de los distintos puntos desarrollados en las Comisiones de Gobierno, celebradas los días 05-07-2010, 22-11-2010, y 08-04-2011.

Punto tercero.- Informe sobre los acuerdos adoptados en las Comisiones de Gobierno, celebradas los días 05-07-2010, 22-11-2010, y 08-04-2011, para su aprobación si procede.

Se ruega su puntual asistencia, dados los temas a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza, 22 de marzo de 2011.—El Presidente.